



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

# MEDIDAS Y ACCIONES PARA AFRONTAR LA **CRISIS DEL COVID-19**

EN EL TRANSPORTE AÉREO EN COLOMBIA



DICIEMBRE  
**2020**



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**Juan Carlos Salazar Gómez**  
Director General

**Coronel Arnoud Francois Penent D`Izarn**  
Subdirector General

**Julio Cesar Freyre Sánchez**  
Secretario General

**General Gonzalo Cárdenas Mahecha**  
Secretario de Sistemas Operacionales

**Luis Alberto Valencia Valencia**  
Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

**Héctor Rodríguez González**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

**Lucas Rodríguez Gómez**  
Jefe Oficina de Transporte Aéreo

**Claudia Beatriz Esguerra Barragán**  
Jefe Oficina de Comercialización e Inversión

**Sonia Maritza Machado Cruz**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Camilo Andrés García Gil**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Jorge Iván García Sepúlveda**  
Jefe Centro de Estudios Aeronáuticos –CEA-

**Hugo Dadey Moreno Cano**  
Jefe Oficina de Registro

**Carlos Esteban Arrubla Paucar**  
Director Regional Antioquia

**William Gabriel de Moya Ospino**  
Director Regional Atlántico

**Diego Miguel Rodríguez Huepa**  
Director Regional Meta

**Henry Emil Torres Parada**  
Director Regional Norte de Santander

**Milton César Sánchez Pérez**  
Director Regional Valle

**Jairo Eduardo Guarnizo Escobar**  
Director Regional Cundinamarca



## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>1. MEDIDAS EN AEROPUERTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19.....</b>	<b>10</b>
1.1 ADOPCIÓN DE MEDIDAS Y PROTOCOLOS EN TODOS LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA INTERNACIONAL GENERADA POR LA AMENAZA DE COVID-19.....	10
1.2 FORTALECIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS AEROPORTUARIOS DESPUÉS DE LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19 EL 11 DE MARZO DE 2020.....	12
<b>2. MEDIDAS DE ALIVIO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO .....</b>	<b>14</b>
2.1 MEDIDAS ECONÓMICAS PARA MITIGAR EL EFECTO DE LA FALTA DE LIQUIDEZ, CAUSADA POR LA EMERGENCIA ECONÓMICA INTERNACIONAL DERIVADA DEL COVID-19.....	15
2.2 MEDIDAS ECONÓMICAS PARA MITIGAR EL EFECTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS.....	20
2.3 IMPLEMENTACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO DIRECTAS POR PARTE DE ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES BANCOLDEX Y FINDETER.....	23
<b>3. GESTIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA .....</b>	<b>25</b>
3.1 DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AEROPORTUARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA INTERNACIONAL GENERADA POR COVID-19.....	25
3.2 DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO EN EL MANEJO DEL COVID -19.....	35
<b>4. MEDIDAS PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA .....</b>	<b>41</b>
4.1 MEDIDAS PARA FACILITAR LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA.....	41
<b>5. MEDIDAS PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS .....</b>	<b>44</b>
5.1 MEDIDAS PARA FACILITAR EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍA AÉREA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA INTERNACIONAL GENERADA POR COVID-19.....	45
5.2 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE TODAS LAS PERSONAS DEL TERRITORIO NACIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19.....	47
5.3 COMERCIALIZACIÓN O VENTA DE BOLETOS EN VUELOS INTERNACIONALES ORIGINADOS EN COLOMBIA	48
5.4 MEDIDAS PARA LA REAPERTURA DEL TRANSPORTE DOMÉSTICO DE PERSONAS POR VÍA AÉREA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES PILOTO.....	49
5.5 MEDIDAS PARA LA REAPERTURA DEL TRANSPORTE DOMÉSTICO DE PERSONAS POR VÍA AÉREA EN MUNICIPIOS SIN AFECTACIÓN, BAJA AFECTACIÓN, MODERADA Y ALTA AFECTACIÓN DE COVID-19.....	50
<b>6. MEDIDAS PARA LOS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN.....</b>	<b>51</b>
6.1 MEDIDAS PARA MANTENER LOS ATRIBUTOS DE COMPETENCIA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES AÉREAS.....	51
6.2 MEDIDAS PARA LA REAPERTURA DE LOS TALLERES, EMPRESAS DE TRABAJOS AÉREOS ESPECIALES Y ESCUELAS DE AVIACIÓN.....	61
<b>7. MEDIDAS PARA LAS AERONAVES.....</b>	<b>63</b>
7.1 ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN AL INTERIOR DE LAS AERONAVES DE PASAJEROS O CARGA.....	63
7.2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CALIBRACIÓN DEL COMPÁS MAGNÉTICO EN AERONAVES DE AVIACIÓN AGRÍCOLA.....	64



<b>8. MEDIDAS Y ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS .....</b>	<b>64</b>
8.1 PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN, PROPAGACIÓN Y MITIGACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE COVID -19 EN AEROCIVIL.....	65
8.2 CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.....	65
8.3 DIRECTRICES ADMINISTRATIVAS Y GESTIÓN EN LAS DIRECCIONES REGIONALES .....	68
8.4 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AEROCIVIL.....	71
8.5 MEDIDAS DE ADECUACIÓN EDIFICIO CENTRAL AEROCIVIL -NEEA-, PARA GARANTIZAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y DISTANCIAMIENTO FÍSICO.....	74
8.6 IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICO -CEA- .....	76
8.7 PLAN DE RETORNO INTELIGENTE A LA ENTIDAD .....	77
<b>9. MEDIDAS ECONOMICO-FINANCIERAS .....</b>	<b>80</b>
9.1 SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES CONTRACTUALES. ....	80
9.2 FORTALECIMIENTO DE UN MODELO DE SIMULACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERO.....	80
<b>10. DIRECTRICES DE CARÁCTER JURÍDICO Y LEGAL.....</b>	<b>81</b>
10.1 SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PARA PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES QUE ADELANTA LA ENTIDAD .....	81
10.2 ATENCIÓN DE ACCIONES DE TUTELA.....	82
<b>11. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ALTA DIRECCIÓN AEROCIVIL .....</b>	<b>84</b>
<b>12. DIRECTRICES COMUNICACIONES Y PRENSA.....</b>	<b>89</b>
<b>13. LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA .....</b>	<b>93</b>
<b>14. PAPEL ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES.....</b>	<b>99</b>
14.1 ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL-OACI-.....	99
14.2 CONSEJO INTERNACIONAL DE AEROPUERTOS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ACI- LAC.....	108
14.3 MESA REDONDA DE ALTO NIVEL CAAS – CLAC SOBRE REINICIO DE LA AVIACIÓN Y CREACIÓN DE RESILIENCIA .....	108
<b>15. LA REACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO EN COLOMBIA .....</b>	<b>111</b>
15.1 SITUACIÓN ACTUAL.....	111
15.2 MARCO LEGAL DE LA REACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO EN COLOMBIA .....	114
15.3 MEDIDAS EMITIDAS POR AEROCIVIL EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO. ....	121
15.4 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA VUELOS DOMÉSTICOS (RESOLUCIONES NO 1054 DE 27 DE JUNIO 2020 Y 1517 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020) .....	122
<b>16. PLAN DE CONECTIVIDAD ESENCIAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO EN COLOMBIA .....</b>	<b>131</b>
16.1 PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONECTIVIDAD ESENCIAL.....	131
LAS PERSONAS PRIMERO.....	131
PROMOVER LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR Y DE LOS VIAJEROS CON LA SALUD.....	132
MANTENER EL VIAJE RESPONSABLE .....	132
APOYO AL VIAJERO.....	132
CANALES DE ATENCIÓN.....	132
16.2 ETAPAS DEL PLAN DE CONECTIVIDAD ESENCIAL.....	132



16.4 SLOTS SANITARIOS.....	135
16.5 CLASIFICACIÓN DE LOS AEROPUERTOS.....	136
<b>17 EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONECTIVIDAD ESENCIAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO.....</b>	<b>136</b>
17.1 INSTRUCTIVO PLAN PILOTO PARA EL REINICIO DE OPERACIONES AÉREAS VUELOS DOMÉSTICOS .....	137
17.2 DESARROLLO ETAPA RUTAS PILOTO VUELOS DOMÉSTICOS.....	138
17.3 FASE I DE ACTIVACIÓN SELECTIVA VUELOS DOMÉSTICOS .....	142
17.4 FASE II DE REACTIVACIÓN DE VUELOS DOMÉSTICOS. ....	144
17.5 FASE III DE REACTIVACIÓN DE VUELOS DOMÉSTICOS. ....	146
17.6 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VUELOS INTERNACIONALES- RESOLUCIONES NO 1627 DE 2020 Y 1972 DE 2020 .....	146
17.7 FASE I DE ACTIVACIÓN CONECTIVIDAD INTERNACIONAL.....	149
17.8 FASE II DE REACTIVACIÓN CONECTIVIDAD INTERNACIONAL .....	150
<b>17. PLAN DE RETORNO INTELIGENTE A LA ENTIDAD .....</b>	<b>151</b>
<b>18. EJECUCIÓN DEL PLAN DE RETORNO INTELIGENTE .....</b>	<b>155</b>
18.1 MEDIDAS PREVENTIVAS DEL PLAN DE RETORNO INTELIGENTE .....	157
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>160</b>

## **LISTADO DE GRÁFICOS**

<b>Gráfico 1. Detalle fotográfico de Prueba de Tamizaje.....</b>	<b>11</b>
<b>Gráfico 2. Detalle fotográfico flota de transporte aéreo.....</b>	<b>14</b>
<b>Gráfico 3. Detalle fotográfico locales cerrados Aeropuerto El Dorado.....</b>	<b>19</b>
<b>Gráfico 4. Detalle fotográfico de fuentes de Crédito para pequeñas y medianas empresas de transporte aéreo.....</b>	<b>23</b>
<b>Gráfico 5. Detalle fotográfico de servicios aeroportuarios y servicios a la Navegación aérea.....</b>	<b>25</b>
<b>Gráfico 6. Detalle Tablero de Control Operacional Aeronáutico.....</b>	<b>27</b>
<b>Gráfico 7. Detalle de Infraestructura Aeroportuaria disponible COVID-19 .....</b>	<b>28</b>
<b>Gráfico 8. Detalle fotográfico obras concluidas pista sur aeropuerto El Dorado de Bogotá y Alfredo Vásquez Cobo de Leticia .....</b>	<b>29</b>
<b>Gráfico 9. Detalle Obras Reactivadas aeropuertos Troncales.....</b>	<b>29</b>
<b>Gráfico 10. Detalle Obras Reactivadas aeropuertos Regionales.....</b>	<b>30</b>
<b>Gráfico 11. Registro fotográfico de las obras que se adelantan o adelantaron cumpliendo los protocolos de bioseguridad.....</b>	<b>30</b>
<b>Gráfico 12. Detalle fotográfico de Actividades de Prevención y Control en Obra.....</b>	<b>34</b>
<b>Gráfico 13. Imágenes Satelitales Navegación Aérea.....</b>	<b>36</b>
<b>Gráfico 14. Detalle fotográfico de Servicio Transporte de Carga.....</b>	<b>41</b>
<b>Gráfico 15. Detalle fotográfico de Flota Aérea en Tierra.....</b>	<b>44</b>
<b>Gráfico 16. Detalle fotográfico de Servicio de Ambulancias Aéreas y Vuelos Humanitarios.....</b>	<b>46</b>
<b>Gráfico 17. Detalle fotográfico de Certificación Médica y Licencia Digital.....</b>	<b>51</b>
<b>Gráfico 18. Detalle fotográfico de Simuladores Thales e Indra.....</b>	<b>54</b>



<b>Gráfico 19. Detalle fotográfico de Escuela Aeronáutica de Colombia.</b> .....	59
<b>Gráfico 20. Detalle fotográfico de reapertura talleres mantenimiento aeronáutico.</b> ....	61
<b>Gráfico 21. Detalle fotográfico de desinfección de aeronaves.</b> .....	63
<b>Gráfico 22. Detalle fotográfico Edificio Administrativo Aerocivil y Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA.</b> .....	64
<b>Gráfico 23. Detalle fotográfico de socialización protocolo de preparación y prevención ante posibles casos de COVID-19.</b> .....	66
<b>Gráfico 24. Detalle fotográfico de Implementación medidas de bioseguridad en aeropuertos regionales.</b> .....	71
<b>Gráfico 25. Detalle fotográfico de desinfección torre de control aeropuerto de Neiva.</b> 73	
<b>Gráfico 26. Detalle fotográfico de medidas de bioseguridad implementadas en el edificio administrativo de Aerocivil y almacén general.</b> .....	74
<b>Gráfico 27. Detalle fotográfico de Aplicación Medidas de Bioseguridad en el CEA.</b> ....	77
<b>Gráfico 28. Detalle fotográfico Visitas de Inspección protocolo de bioseguridad aeropuertos.</b> .....	85
<b>Gráfico 29. Detalle fotográfico Visita de Inspección protocolo de seguridad aeropuerto de San Andrés.</b> .....	86
<b>Gráfico 30. Detalle fotográfico del PMU en el aeropuerto El Dorado liderado por el Director General y el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo, el 28 de agosto de 2020, antes del inicio de la Fase I de activación selectiva para vuelos internacionales.</b> .....	87
<b>Gráfico 31. Detalle gráfico de comunicados comunicación y prensa.</b> .....	90
<b>Gráfico 32. Banner para la web sobre vuelos domésticos.</b> .....	92
<b>Gráfico 33. Detalle fotográfico de flota aérea.</b> .....	93
<b>Gráfico 34. Detalle de áreas de enfoque de la estrategia regional de recuperación de la aviación civil en la región SAM.</b> .....	102
<b>Gráfico 35. Detalle fotográfico de Reactivación del transporte aéreo.</b> .....	111
<b>Gráfico 36. Comparación crecimiento del PIB vs tráfico aéreo total de pasajeros.</b> ....	112
<b>Gráfico 37. Movimiento Total de Pasajeros 1997-2019 - Proyección 2020 (miles).</b> ....	113
<b>Gráfico 38. Comparativo Pasajeros movilizados noviembre 2019-noviembre 2020 Vs noviembre 2018-noviembre 2019.</b> .....	114
<b>Gráfico 39. Detalle fotográfico de protocolo bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico.</b> .....	123
<b>Gráfico 40. Detalle fotográfico de preparación para la reactivación del servicio de transporte aéreo- vuelos domésticos.</b> .....	125
<b>Gráfico 41. Detalle fotográfico de inspección Protocolo de Bioseguridad aeropuerto de Armenia. 24 de julio de 2020.</b> .....	126
<b>Gráfico 42. Detalle fotográfico visitas de inspección y verificación aeropuertos.</b> .....	128
<b>Gráfico 43. Portada ABC para Operaciones Aéreas.</b> .....	131
<b>Gráfico 44. Etapas del plan de reactivación vuelos domésticos.</b> .....	132
<b>Gráfico 45. Etapas del plan de reactivación vuelos internacionales.</b> .....	135
<b>Gráfico 46. Detalle fotográfico de primer vuelo piloto Bucaramanga-Cúcuta-Bucaramanga.21 de julio de 2020.</b> .....	141
<b>Gráfico 47. Detalle fotográfico de llegada a Cúcuta vuelo 4471 el 21 de julio 2020.</b> ...	141
<b>Gráfico 48. Registro fotográfico de Fase I de activación selectiva. Vuelos 1o de septiembre de 2020.</b> .....	143
<b>Gráfico 49. Registro fotográfico de vuelo Leticia-Bogotá.</b> .....	143



Gráfico 50. Fase II de Reactivación de vuelos domésticos. ....	144
Gráfico 51. Registro fotográfico reinicio de operaciones Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia, vuelo de Satena Florencia – Bogotá. 15 de septiembre de 2020.....	144
Gráfico 52. Reinicio operaciones aeropuerto Puerto Asís vuelo Bogotá- puerto Asís- Bogotá. ....	145
Gráfico 53. Fase III Vuelos domésticos Bogotá y Nivel Nacional.....	146
Gráfico 54. Registro Fotográfico PMU verificación de protocolos de bioseguridad. .	148
Gráfico 55. Reactivación Conectividad Internacional Fases I y II. ....	149
Gráfico 56. Gráfico Detalle fotográfico de proceso de desinfección edificio NEEAA.	156

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Formato de seguimiento y control (Plantilla de Excel) de implementación de medidas en obra. ....	33
Tabla 2. Notice To Airmen - NOTAMs.....	36
Tabla 3. Inspección y certificación de ayudas a la navegación aérea. ....	40
Tabla 4. Gestiones administrativas para la dotación de sedes nacionales.....	69
Tabla 5. Gestiones de acompañamiento en Salud. ....	70
Tabla 6. Caracterización de Acciones de Tutela a 15 de diciembre de 2020. ....	82
Tabla 7. Visitas de Inspección y Verificación Protocolo de Bioseguridad del Transporte Aéreo. Fase I. ....	127
Tabla 8. Visitas de Inspección verificación Protocolo de Bioseguridad del Transporte Aéreo. Fase II. ....	127
Tabla 9. Slots sanitarios.....	135
Tabla 10. Solicitudes pruebas piloto.....	138
Tabla 11. Autorizaciones Mininterior para Rutas Piloto de apertura 20 de agosto de 2020. ....	142
Tabla 12. Balance Reactivación del transporte aéreo septiembre- noviembre de 2020. ....	151
Tabla 13. Formato Seguimiento actividades servidores públicos posible exposición a COVID-19.....	159

NOTA. Las ilustraciones y fotografías utilizadas en el presente documento son de carácter institucional, informativo y pedagógico; en consecuencia, no son de carácter comercial.



## Introducción

El mundo se encuentra enfrentado a un nuevo reto: la aparición y rápida propagación del Coronavirus COVID-19. Un desafío que, tras su irrupción en China y notificación como epidemia, por primera vez el 31 de diciembre en Wuhan, una ciudad localizada en la provincia de Hubei, migró a pandemia, impactando fuertemente el comercio internacional y nacional, provocando serias restricciones en el transporte aéreo y afectando negativamente el dinamismo de varios sectores de la economía: turismo, industria de la aviación, comercio, finanzas, servicios a las empresas, negocios y transporte de mercancías entre otros.

El 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS- la definió como un nuevo coronavirus denominándola, 2019-nCoV, y el 29 de enero emitió la declaratoria de Emergencia Internacional. El 6 de marzo de 2020, la OACI y la Organización Mundial de la Salud emitieron un comunicado conjunto en el que recordaban a los países la importancia de cumplir fielmente con los reglamentos y prácticas recomendadas en las normas del Convenio de Chicago y el Reglamento Sanitario Internacional.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró al COVID-19 como pandemia y aunque en ese momento no se implementaron restricciones fuertes a los viajes o el comercio, la OACI en Declaración EC 63-2046 del 18 de marzo de 2020 “*Aplicación de normas de facilitación*”, instó a los Estados miembros a actuar en coordinación con las autoridades sanitarias y de la aviación, y adherirse a las normas dirigidas a mantener la sostenibilidad de las operaciones de carga aérea y la cadena mundial de suministro de carga por esta vía aplicando las medidas de inspección física que se deben aplicar en casos de emergencia sanitaria.

Posteriormente la Oficina Sudamericana de la OACI con sede en Lima se pronunció en la comunicación con Ref.: LT/ 23.1 - SA089 “*Recomendaciones relacionadas con el COVID-19 en ANS incluyendo la revisión y actualización del Plan de Contingencia de los servicios de navegación aérea*”, dirigida a los países de la Región. En esta misiva se refiere a la concientización de todo el personal técnico ANS sobre la prevención de la propagación del virus y la implementación de monitoreo y/o controles sanitarios (toma de la temperatura u otros similares), con respaldo de una entidad médica adecuada y/o la entidad de medicina aeronáutica, entre otros.

La OACI se unió a la Organización Internacional del Trabajo -OIT- y a la Organización Marítima Internacional -OMI-, para emitir una Declaración conjunta sobre la necesidad de garantizar la designación de “*trabajadores clave*” a los millones de personas altamente calificadas que mantienen las capacidades esenciales del comercio por vía aérea y marítima, proveedores de servicios en los aeropuertos y puertos, y sobre la facilitación de los cambios de tripulaciones en puertos y aeropuertos, en el contexto de la pandemia de COVID-19,

La OACI ha continuado de manera permanente en la búsqueda de soluciones, instando a los Gobiernos a mantener una postura firme y decidida frente a los desafíos planteados en esta nueva situación.

En Colombia la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil - como máxima autoridad de la Aviación Civil y país signatario de la OACI, ha estado atenta a la evolución del COVID-19, trabajando de manera proactiva y persistente; es por esto que, desde inicios del



año 2020 se mantiene firme en la toma de decisiones y en el desarrollo de medidas y acciones que fueron definitivas para emprender la reactivación y recuperación de la prestación del servicio de transporte aéreo.

Es así como desde el 30 de enero de 2020 cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del COVID-19 era una emergencia de salud pública de interés internacional (PHEIC), aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), la Aerocivil inicio la aplicación de medidas expidiendo el 31 de enero la circular 06 para comunicar sobre dicha alerta y determinar medidas de prevención que debieron implementar tanto, los gerentes y administradores de aeropuertos, como los explotadores de aerolíneas.

Adicionalmente ha trazado lineamientos de política cuya implementación permitió responder de manera efectiva a los retos planteados por la pandemia del Coronavirus COVID-19, manteniendo en operación todos los aeropuertos del país a lo largo del año, garantizando la seguridad operacional y de la aviación civil, facilitando el transporte de carga, el abastecimiento de insumos de salud y el traslado de viajeros en vuelos humanitarios, todo ello en el marco de aseguramiento y protección de la vida y la salud, mediante la adopción y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad

La Aerocivil estructuró e inició el desarrollo de un Plan de Conectividad Esencial para la reactivación del transporte aéreo por fases tanto en vuelos domésticos como internacionales presentando a diciembre del año 2020 avances muy significativos en la recuperación del tráfico y la conectividad tanto nacional como internacional.

El presente documento "*Medidas y Acciones para afrontar la crisis del COVID-19 en el transporte aéreo en Colombia,*" presenta de manera clara y concreta cómo Aerocivil ha atendido de manera óptima los diferentes frentes de la aviación civil desde la formulación y adopción de medidas regulatorias hasta la reactivación del sector y la conectividad en todos los aeropuertos del país, y demás actividades asociadas al sector. Adicionalmente las medidas y acciones implementadas al interior de la entidad, tanto misionales como administrativas, que refuerzan y contribuyen a consolidar su papel en el sector, para mitigar el impacto generado por el COVID-19.

En una primera parte, se presentan las medidas y acciones realizadas en los diferentes aspectos del sector de transporte aéreo, en el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional; en una segunda parte el Plan de Reactivación del sector de transporte aéreo en Colombia cuyo principal objetivo es facilitar y recuperar la Aviación Civil hasta lograr su completa estabilización, acompañada de la aplicación de las medidas de bioseguridad para proteger la salud de los usuarios y demás actores del sector.



# 1. MEDIDAS EN AEROPUERTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19

**Objetivo:** Fortalecer la vigilancia, preparación, respuesta y atención por posibles casos de enfermedad originados por el COVID-19, en todos los aeropuertos del país, principalmente en los internacionales, para apoyar la continuidad técnica y operacional del transporte aéreo en un entorno de seguridad operacional y de la aviación civil en Colombia.

## 1.1 Adopción de Medidas y protocolos en todos los aeropuertos del País en el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional generada por la amenaza de COVID-19

- Circular No. 6 del 31 de enero de 2020 solicitando a los Gerentes, Administradores de aeropuertos y a los Explotadores de Aerolíneas la revisión y socialización del Plan de Emergencia en aeropuertos, en el capítulo de emergencias de salud pública y el protocolo de riesgo biológico.
- Circulares No. 18 y 19 de 25 y 26 de febrero de 2020 solicitando a los Gerentes y Administradores y a los explotadores de aerolíneas respectivamente. la aplicación de Medidas de prevención Ingreso COVID19, mediante la Implementación de tamizaje en filtros migratorios en articulación con Salud Pública y Servicios Médicos Aeroportuarios.
- Circular No. 27 de 11 de marzo de 2020, solicitando a las empresas aéreas la implementación de la Guía técnica Desinfección Interna de aeronaves ante un Evento Salud Pública de Interés Internacional ESPII.
- Circular 36 de marzo 20 de 2020 sobre medidas de contención COVID-19, limpieza de aeronaves y limpieza de buses de apoyo a la operación de embarque y desembarque de aeronaves.

### Resumen de las Acciones

En desarrollo de estas directrices impartidas a los diferentes actores se revisaron, socializaron y activaron los Planes de Emergencia de los Aeropuertos (capítulo de emergencias en salud pública) y el protocolo de riesgo biológico con el fin de fortalecer la vigilancia, preparación, respuesta y atención por posibles casos de enfermedad por el COVID-19.

Aerocivil activó el protocolo de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional<sup>1</sup> (ESPII, en todos los aeropuertos del país, principalmente en los internacionales (Bogotá, Medellín, Cartagena, Cali y Barranquilla), el Plan de Emergencia en aeropuertos (capítulo de emergencias en salud pública), el Reglamento Sanitario Internacional (Anexo 9) y el protocolo de Riesgo Biológico, con el fin de fortalecer la vigilancia, preparación, respuesta y atención por posibles casos de enfermedad por el nuevo coronavirus COVID-19.

---

<sup>1</sup> Este protocolo fue estructurado en el año 2009 para atender el H1N1 y se mantiene en permanente actualización; la última fue realizada en la primera semana de marzo de 2020 al inicio de la pandemia del COVID-19; se realizó una asistencia técnica en varios aeropuertos internacionales socializando de esta manera el protocolo junto con el Ministerio de Salud.

Entre las indicaciones dadas en el protocolo de Riesgo biológico están entre otras: Reportar al comandante de la aeronave si hay un caso sospechoso, designar un miembro de la tripulación para que, con todas las medidas de seguridad, interactúe con el pasajero, informar sobre el caso a la torre de control la cual debe notificar al Centro de Control de Operaciones y a los servicios médicos del aeropuerto.

En el lado tierra, los servicios médicos deben notificar a Salud Pública para que se active el protocolo de atención, una vez aterrice la aeronave debe subir el médico asignado con todos los elementos de protección para valorar al paciente y remitirlo al centro asistencial determinado.

A los demás pasajeros se les aplica la guía de tamización del viajero, dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social; Migración Colombia verifica el origen del vuelo y orienta a Sanidad Portuaria para que verifique si los viajeros presentan algún síntoma relacionado.

#### Gráfico 1. Detalle fotográfico de Prueba de Tamizaje.



Fuente. Archivo fotográfico Aerocivil.

Con el Resultado de la tamización, el viajero puede continuar con el filtro, ser compatible por contacto o sospechoso para COVID-19. A los últimos se les da las recomendaciones correspondientes y se activa el procedimiento de seguimiento a contactos; los sospechosos serán trasladados a la IPS definida para la atención del caso. De presentarse esta alerta se activa el protocolo de desinfección de la aeronave direccionado por la secretaria de salud local.

Otras acciones incluyen equipos de protección personal específico para trabajadores de aeropuertos, intensificación de desinfección de áreas operacional y dentro de las aeronaves, difusión de audios con información a los pasajeros, y el control de Minsalud basado en el monitoreo de la tripulación, empleados aeroportuarios y autodeclaración, junto con los secretarios de salud local. Adicionalmente en articulación con Salud Publica y Servicios Médicos Aeroportuarios, se Implementó el proceso de tamizaje en filtros migratorios.

Por otra parte, Aerocivil a través de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, propició espacios de capacitación en áreas técnicas para socializar medidas de

prevención y autocuidado, socializó Información sanitaria sobre el COVID-19 en las pantallas de Migración y áreas restringidas y publicas de los aeropuertos, divulgó los lineamientos establecidos por la entidad y gestionó con otros organismos del Estado (Ministerio de Salud y Protección Social, Migración Colombia y Secretarías de Salud), la coordinación de acciones tendientes a disminuir los riesgos en materia de seguridad de la aviación civil, así como las necesarias en asuntos de salud pública.

Se lleva a cabo un estricto control y un trabajo mancomunado con las Autoridades de Control en todos los aeropuertos internacionales para la detección de casos sospechosos de COVID-19 (Migración, DIAN, ICA, Policía), con el Ministerio de Salud, Operadores Aeroportuarios y Aerolíneas.

## 1.2 Fortalecimiento de los protocolos aeroportuarios después de la declaración de pandemia por COVID-19 el 11 de marzo de 2020.

**Objetivo:** Ampliar la acción preventiva y de contención en los aeropuertos como resultado de la declaración, de la OMS de la pandemia COVID-19.

**Gráfico 2. Detalle fotográfico de implementación del protocolo de bioseguridad**



*Fuente: Archivo Fotográfico Aerocivil.*

- Circular 031 Directiva transitoria COVID-19 de marzo 20 de 2020 solicitando a los directores regionales, administradores de aeropuertos, empresas de servicios de seguridad, de servicios médicos y contratistas en general de la entidad acatar las políticas emitidas por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud e implementarlas en los aeropuertos en los cuales Aerocivil actúa como prestador de servicios aeroportuarios.
- Circular 032, de marzo 17 de 2020 solicitando a los directores regionales, Administradores y Gerentes Aeroportuarios y gerentes aeropuertos concesionados, profundizar en la aplicación de medidas de autocuidado siguiendo las orientaciones que brindan las diferentes autoridades del Estado, para la mitigación del coronavirus COVID-19.
- Circular 033 del 19 de marzo de 2020. recomendando a los Gerentes y Administradores de aeropuertos intensificar las medidas de aseo y desinfección en todas las áreas públicas



- y restringidas de los aeropuertos, tanto en terminales de pasajeros nacionales e internacionales como en terminales de carga.
- Circular No 035 de 2020, del 21 de marzo de 2020 solicitando a los Gerentes y Administradores de aeropuertos, prohibir el ingreso a los terminales de pasajeros de los aeropuertos administrados por Aerocivil a personas diferentes de los viajeros o de quienes con ocasión de su actividad laboral deban permanecer en esas instalaciones.
  - Circular 36 de marzo 20 de 2020 sobre medidas de contención COVID-19, limpieza de aeronaves y limpieza de buses de apoyo a la operación de embarque y desembarque de aeronaves.
  - Formato GIVC-1.0-12 de marzo 20 de 2020 para la lista de verificación de vigilancia y control para la contención del COVID-19.
  - Circular 049 de 7 de mayo de 2020 dirigida solicitando a los operadores de transporte aéreo comercial de carga y pasajeros, ambulancias aéreas, taxis aéreos, aviación general, centros de mantenimiento, centros de instrucción, informar a Aerocivil sobre la implementación de las medidas adoptadas en la circulares 006, 019,018, 027,036, 039 Resolución No 666 del Ministerio de Salud y protocolos del 19, 26 y 414 de marzo de 2020 y procedimiento transporte aéreo con fines humanitarios de repatriación, ambulancias aéreas y mensajería humana que transportan progenitores hematopoyéticos, Ministerio de Salud y Protección Social, Migración Colombia y Aeronáutica Civil.

Adicionalmente la remisión de los protocolos y procedimientos establecidos al interior de su organización a los empleados que desempeñan funciones en aeronaves, aeropuertos y talleres de mantenimiento; así mismo de los elementos de protección personal suministrados a los mismos. Igualmente, las socializaciones que han desarrollado para el cabal cumplimiento de estas.

- Circular 051 de 12 de mayo de 2020 solicitando a los gerentes y administradores de aeropuertos informar a Aerocivil sobre la implementación de las medidas adoptadas en la circulares 002, 006, 018,circular externa 018, 032, 033, 035, 003 y Resolución No 666 del Ministerio de Salud y el protocolo 414 de 16 de marzo de 2020 y procedimiento transporte aéreo con fines humanitarios de repatriación, ambulancias aéreas y mensajería humana que trasportan progenitores hematopoyéticos, Ministerio de Salud y Protección Social, Migración Colombia y Aeronáutica Civil.
- Circular No 052 del 15 de mayo de 2020 con radicado 5302-2020014587 del 15 de mayo de 2020 que informa y da directrices a los Directores Regionales, Administradores y Gerentes aeroportuarios, Gerentes de aeropuertos concesionados y operadores de aeropuertos departamentales y municipales, sobre las medidas de seguridad de la aviación civil y facilitación del transporte aéreo relacionadas con el cronograma de actividades AVSEC 2020 y la metodología para el análisis de Riesgos así como temas de facilitación para los aeropuertos internacionales y nacionales.
- Circular No 054 del 19 de mayo de 2020 con radicado 5302-2020015081 del 19 de mayo de 2020 que informa a los Directores Regionales, Administradores y Gerentes aeroportuarios, Gerentes de aeropuertos concesionados y operadores de aeropuertos departamentales y municipales, explotadores de aeronaves regulares y no regulares, tenedores de espacio y predios colindantes, sobre la ampliación de la vigencia de los certificados del factor humano para operadores y supervisores de seguridad de la aviación civil.

- Circular 057 radicada con No 5300-2020015574 del 22 de mayo de 2020, solicitando a los directores regionales, administradores y Gerentes aeroportuarios, Gerentes de aeropuertos concesionados, operadores de aeropuertos departamentales y municipales, explotadores de aeronaves regulares y no regulares, proveedores de servicios de navegación aérea, tenedores de espacio y predios colindantes, las medidas operacionales a tener en cuenta para la reactivación de la operación aérea.

### Resumen de la Acción

Se socializaron todas las medidas emitidas por el Ministerio de Salud en todos los Aeropuertos y Explotadores de Aeronaves, y se implementa y monitorea el cumplimiento de estas medidas en los aeropuertos.

Se realizaron Asistencias Técnicas para la socialización del Reglamento Sanitario Internacional, junto con el Ministerio de Salud reiterando las actividades que los gerentes y administradores de aeropuertos y aerolíneas deben desarrollar de manera articulada para fortalecer la vigilancia, preparación, respuesta y atención al COVID-19.

Adicionalmente se verificaron las capacidades básicas de los aeropuertos a cargo de la Aerocivil en la atención de la pandemia.

La Aerocivil participa en el PMU convocado por la UNGRD desde el 31 de enero de 2020 y continúa asistiendo regularmente (generalmente una vez por semana), a las reuniones, para evaluar las medidas adoptadas frente al COVID-19, y atender las situaciones que se presenten.

## 2. MEDIDAS DE ALIVIO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO

Gráfico 2. Detalle fotográfico flota de transporte aéreo.



Fuente: Registro fotográfico Google.



## **2.1 Medidas económicas para mitigar el efecto de la falta de liquidez, causada por la Emergencia Económica Internacional derivada del COVID-19.**

**Objetivo:** Garantizar la movilidad mínima del sector aéreo con apoyo a corto plazo para propiciar el flujo de caja de las empresas del sector aeroportuario, mediante la aplicación de normatividad con carácter transitorio.

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*

### **2.1.1 Reducción a cero (0) pesos en el pago de obligaciones por cobro y recaudo de los derechos de parqueo para los servicios de parqueo de aeronaves.**

*Medidas transitorias de excepción que aplican hasta el 31 de mayo de 2020 o mientras subsista la declaratoria de emergencia por parte de Gobierno Nacional.*

Resolución No 713 del 17 de marzo de 2020 que establece una tarifa de cero (0) pesos para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros, en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los aeropuertos administrativos por Aerocivil.

Resolución 742 de marzo de 2020 que establece una tarifa de cero (0) pesos, para el cobro y recaudo de los derechos de parqueo por los servicios de parqueo de aeronaves al concesionario de aeropuertos de Oriente.

Resolución 743 de marzo de 2020 que establece cero (0) pesos para el cobro y recaudo de los derechos de parqueo por los servicios de parqueo de aeronaves en el aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, concesionario OPAIN.

Resolución 744 de marzo de 2020 que establece cero (0) pesos para el cobro y recaudo de los derechos de parqueo por los servicios de parqueo de aeronaves de la Sociedad Operadora de los aeropuertos Centro Norte -OACN S.A Airplan S.A.

Resolución 745 de marzo de 2020 que establece cero (0) pesos para el cobro y recaudo de los derechos de parqueo por los servicios de parqueo de aeronaves, de la Sociedad concesionaria del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón – AEROCALI S.A.

Resolución 746 de marzo de 2020 que establece cero (0) pesos para el cobro y recaudo de los derechos de parqueo por los servicios de parqueo de aeronaves, de la Sociedad Grupo Aeroportuario del Caribe GAC S.A.S.

Resolución 747 de marzo de 2020 que establece cero (0) pesos para el cobro y recaudo de los derechos de parqueo por los servicios de parqueo de aeronaves, de la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A.-SACSA.

*Prórroga Medidas transitorias de excepción que aplican hasta el 30 de junio de 2020 o mientras subsista la declaratoria de emergencia por parte de Gobierno Nacional*

Resolución 1100 de 29 de mayo de 2020 que prorroga la medida transitoria y establece una tarifa de cero (0) pesos para los servicios de parqueo por el parqueo de aeronaves, de la



Sociedad concesionaria del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón – AEROCALI S.A.

Resolución 1101 de 29 de mayo de 2020 que prorroga la medida transitoria y establece una tarifa de cero (0) pesos para los servicios de parqueo por el parqueo de aeronaves, en los aeropuertos Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Palonegro en la ciudad de Bucaramanga, Yariguies de la ciudad de Barrancabermeja, Simón Bolívar de la ciudad de Santa Marta, Alfonso López de la ciudad de Valledupar, y Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.

Resolución 1102 de 29 de mayo de 2020 que prorroga la medida transitoria y establece una tarifa de cero (0) pesos para los servicios de parqueo por el parqueo de aeronaves, en los aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), José María Córdova (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa), y Las Brujas (Corozal).

Resolución 1103 de 29 de mayo de 2020 que prorroga la medida transitoria y establece una tarifa de cero (0) pesos para los servicios de parqueo por el parqueo de aeronaves, en el aeropuerto Internacional de Barranquilla.

Resolución 1104 de 29 de mayo de 2020 que prorroga la medida transitoria y establece una tarifa de cero (0) pesos para los servicios de parqueo por el parqueo de aeronaves, en el aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena.

Resolución 1105 de 29 de mayo de 2020 que prorroga la medida transitoria y establece una tarifa de cero (0) pesos para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19.

Resolución 1112 de 01 de junio de 2020 que prorroga la medida transitoria y establece una tarifa de cero (0) pesos para los servicios de parqueo por el parqueo de aeronaves, en el aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad de Bogotá D.C.

*Medidas transitorias hasta que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Resolución No 1099 de 29 de mayo de 2020 que establece un procedimiento de compensación transitorio sobre el cobro por concepto de tarifa operacional anual año 2020, mediante el reconocimiento en tiempo al equivalente al valor pagado por el mismo tiempo de inactividad a causa de la imposibilidad de volar a las empresas dedicadas a la enseñanza o instrucción, por efecto de los decretos expedidos por el Gobierno Nacional con los que se decretó el aislamiento preventivo obligatorio

Resolución 1159 de 5 de junio de 2020 que disminuyó en el 50% las tarifas que se cobran por concepto de derechos de aeródromo nacional, servicio de protección al vuelo nacional, recargos y tasas aeroportuarias nacionales, en los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, Fabio Albero León Bentley de Mitú y Germán Olano de Puerto Carreño.

### **Resumen de las Acciones**

Exceptuar del cobro por estacionamiento de aeronaves de empresas de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros (Res. 713 y 1105).



Exceptuar del cobro por servicio de parqueo de aeronaves que deban mantenerse en tierra por la contingencia, propiedad de las empresas de transporte público regular de pasajeros, en los diferentes aeropuertos concesionados del país (Resoluciones. 742 a 747 y 1100 a 1104 y 1112).

### **2.1.2 Derecho de retracto, desistimiento y otras circunstancias de reembolso.**

Decreto 482 de 2020 de marzo 26 de 2020 “*Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de su transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económico, social y ecológica*”.

#### **Resumen de la Acción**

*Medida temporal durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica y hasta por un año más.*

Artículo 17. (D.482) Ampliación de Plazo a las empresas de transporte aéreo para el pago de solicitudes de reembolsos: En los eventos en que las aerolíneas reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante el periodo que dure la emergencia y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma aerolínea.

### **2.1.3 Facilitación de los seguros en la industria aeronáutica**

Decreto 482 de 2020 de marzo 26 de 2020 “*Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de su transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económico, social y ecológica*”.

#### **Resumen de la Acción**

*Medida temporal durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica.*

Artículo 18. (D.482) La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrá modificar de manera temporal la exigencia de garantías de cumplimiento a las empresas aeronáuticas hasta el 31 de diciembre de 2021.

### **2.1.4 Determinación de alternativas de acuerdo de pago para aquellos deudores con dificultades financieras.**

Decreto 482 de 2020 de marzo 26 de 2020 “*Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de su transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económico, social y ecológica*”.

#### **Resumen de la Acción:**

*Medida temporal durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica.*

Art. 19 (D. 482) La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrá realizar Acuerdos de pago con las empresas de transporte aéreo otorgando plazos de pago por los montos adeudados a la entidad hasta por seis (6) meses, después de superada la crisis que motivó la declaratoria de emergencia.



Art. Segundo Resolución No 789 “*Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 2020: Se Modifican los plazos de vencimiento de la facturación por servicios aeronáuticos y aeroportuarios de 15 a 90 días, con excepción de sobrevuelos.*”

### **2.1.5 Suspensión de aplicación de nuevos cobros por infraestructura aeroportuaria**

- Decreto 482 de 26 de marzo de 2020 “*Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de su transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económico, social y ecológica*”.
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020 “*Por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica*”

#### **Resumen de la Acción**

*Medida temporal durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica.*

Art. 20 (D.482). Art. 10 (D. 569) Suspende la aplicación de nuevos cobros relacionados con la infraestructura aeroportuaria.

### **2.1.6 Suspensión del cobro de cánones de arrendamiento en aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Aerocivil.**

Medidas transitorias de excepción que aplican hasta por el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica.

- Decreto 482 del 26 de marzo de 2020 “*Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de su transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económico, social y ecológica*”.
- Resolución No 789 del 31 de marzo de 2020 “*Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 2020*”
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020. Art 11. Suspensión transitoria de cánones de arrendamiento.
- Resolución 947 de 24 de abril de 2020 “*Por medio de la cual se desarrolla un artículo del Decreto 569 del 15 de abril de 2020*”.

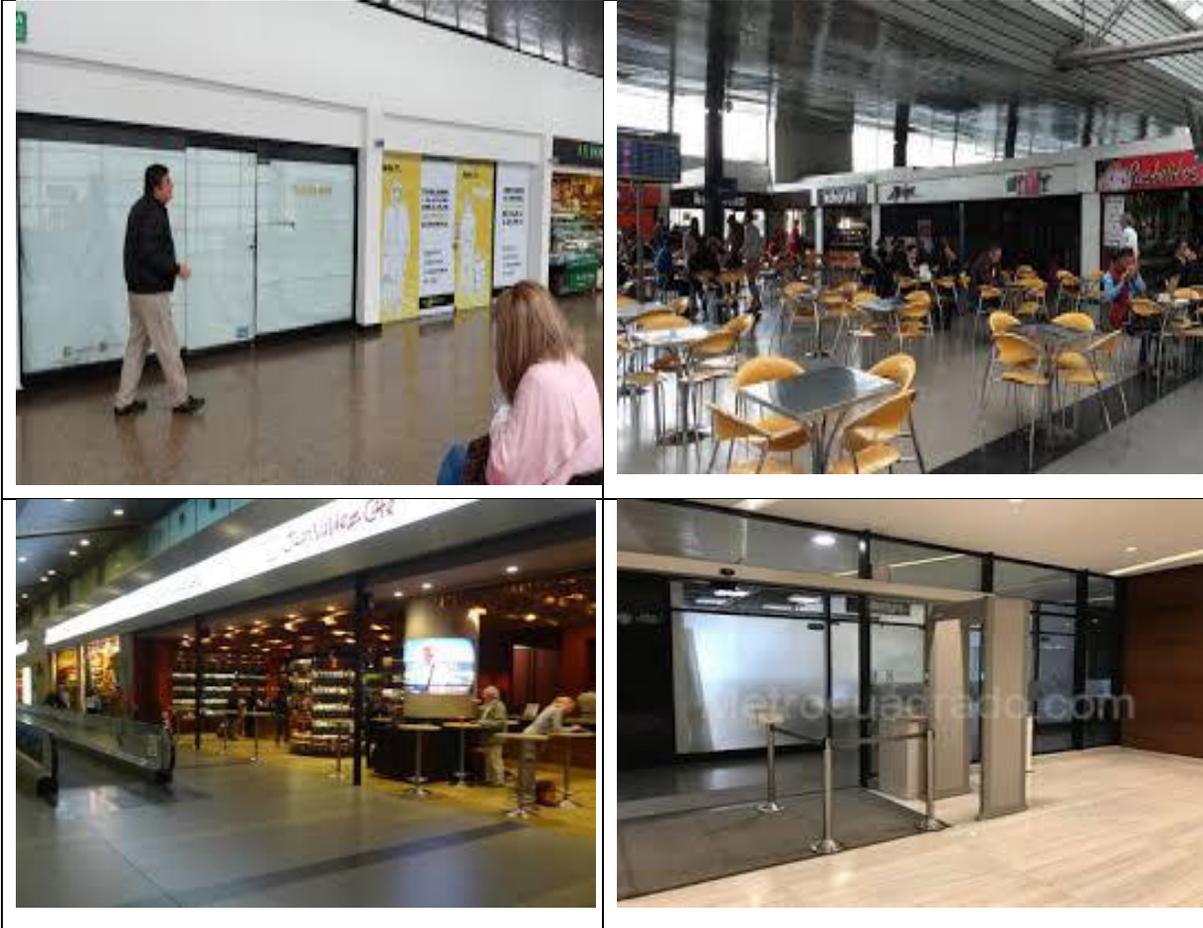
#### **Resumen de la Acción**

Art. 21 (D. 482) Art. 11 (D. 569) Art. Tercero (Res. 789) suspenden transitoriamente el cobro de los cánones de arrendamiento de los espacios objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Resol. 947 de 2020. Prorroga la medida de suspensión transitoria del cobro de cánones de arrendamiento de los locales objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil ordenada a través de Resolución 789 del 21 de marzo de 2020, hasta por el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social,

con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, siempre y cuando las medidas que allí se contemplen, impidan a los arrendatarios la explotación comercial de los locales.

**Gráfico 3. Detalle fotográfico locales cerrados Aeropuerto El Dorado.**



Fuente. Registro Fotográfico Google.

### 2.1.7 Suspensión transitoria de restricciones de horario

*Medida transitoria durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica*

- Decreto 482 de 26 de marzo de 2020 “Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de su transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económico, social y ecológica”.
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020 “Por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”

#### Resumen de la Acción

Art.21 (D.482). Art. 12 (D.569) Se suspenden las restricciones de horario de tipo ambiental establecidas para la operación de las pistas de los aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional.



### **2.1.8 Disminución de las cargas económicas de los empleadores en el ámbito del Sistema General de Pensiones.**

- Decreto 558 del 15 de abril de 2020 *“Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia económica, Social y ecológica”*.
- Decreto 639 de 2020 *“Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal-PAEF, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020”*

#### **Resumen de la Acción**

Art. 3. (D.558) El Ministerio de Trabajo establece que los aportes de pensión que la empresa hace a las cuentas de sus trabajadores bajan de 12% a 2,25% meses de mayo y junio de 2020.

(D. 639) Subsidio equivalente a 40% de un salario mínimo, a empresas que hayan tenido una disminución de mínimo el 20% en su facturación Mayo, junio y julio de 2020.

### **2.2 Medidas económicas para mitigar el efecto del pago de obligaciones tributarias y aduaneras.**

**Objetivo:** Propiciar la liquidez mínima del sector aéreo como apoyo en el corto plazo a las empresas de transporte aéreo mediante la implementación de medidas tributarias que mitiguen el impacto económico, que estas empresas sufrirán como consecuencia de la Emergencia Sanitaria Internacional generada por el COVID-19

#### **2.2.1 Prórroga de los plazos para el pago del impuesto sobre la renta y las fechas de pago del impuesto sobre las ventas-IVA**

**Objetivo:** Aliviar el pago de obligaciones tributarias y aduaneras de las empresas de transporte aéreo comercial de pasajeros

- Decreto 401 del 13 de marzo de 2020 *“Por el cual se modifican, sustituyen y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia Tributaria”*
- Decreto 435 del 19 de marzo de 2020 *“Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”*.
- Decreto 575 del 15 de abril de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*

#### **Resumen de la Acción**

Prórroga de plazos para el pago del impuesto sobre la renta y complementarios del año



gravable de 2019 y fechas de pago del impuesto sobre las ventas-IVA del bimestre Marzo - abril y del cuatrimestre enero-abril de 2020.

Art.3 Parágrafo 4 (D.401) Las empresas de transporte aéreo comercial de pasajeros, tendrán como plazo máximo para pagar la primera cuota hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020 y para pagar la segunda cuota hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020.

(D. 435) establece nuevas fechas para la declaración y pago del: i) impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019 de los grandes contribuyentes y personas jurídicas, ii) impuesto sobre las ventas - IVA para operadores turísticos, empresas de transporte aéreo de pasajeros, hoteles, agencias de viajes y establecimientos gastronómicos y bares; iii) impuesto nacional al consumo del bimestre marzo - abril de 2020, para los responsables que desarrollen como actividad económica los servicios de expendio de comidas y bebidas.

Art.12 (D.575) Adiciónese un numeral al art. 468-1 del Estatuto Tributario en el que la: La gasolina de aviación jet A-1 y/o gasolina de aviación 100/130 nacionales, queda gravada con la tarifa del 5%, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art. 13 (D. 575) Adiciónese un numeral al art. 468-3 del Estatuto Tributario en el transporte aéreo de pasajeros queda gravado con la tarifa del 5% hasta el 31 de diciembre de 2021.

## **2.2.2 Modificación temporal a la baja de los aranceles para la importación de algunos productos de la aviación.**

*Medida temporal a partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto 410 y hasta por seis (6) meses.*

- Decreto 410 del 16 de marzo de 2020 “*Por el cual se modifica el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocado por el coronavirus COVID-19*”.

### **Resumen de la Acción**

Art. 2º Establecer a las empresas aéreas de carga o de pasajeros, operando en y desde Colombia, un arancel del cero por ciento (0%), ad Valorem, a las importaciones de nación más favorecida (NMF) de algunos productos clasificados en las subpartidas del Arancel de Aduanas Nacional La DIAN reglamentó mediante la Resolución No 2403 de 2020 el artículo 2º.

## **2.2.3 Devolución de saldos a las empresas de servicios aéreos comerciales. Agilización devolución de saldos**

- Decreto 482 de 2020 de marzo 26 de 2020

### **Resumen de la Acción**

Art.14. (D. 482) Agilización de devolución de saldos a favor que puedan tener las empresas de servicios aéreos comerciales ante la autoridad tributaria, de manera que el trámite no supere los treinta días calendario posteriores a su presentación.



#### **2.2.4 Ampliación de plazos de giros o transferencias a las empresas de transporte aéreo, relacionados con el impuesto de timbre**

- Resolución No 727 del 18 de marzo de 2020 por la cual se amplían los plazos de giro del recaudo del impuesto de timbre por parte de las empresas de transporte aéreo
- Resolución No 1146 del 04 de junio de 2020 por la cual se prorroga transitoriamente el plazo de presentación y reintegro del impuesto de timbre Nacional establecido en el artículo primero de la Resolución 727 de marzo de 2020

#### **Resumen de la Acción**

Se modificó de manera temporal el giro de los recursos recaudados y que deben ser reintegrados por las aerolíneas por concepto de impuesto de Timbre Nacional por la salida de colombianos y extranjeros residentes hasta el vencimiento del quinto día hábil de agosto 2020. (Res.1146)

#### **2.2.5 Establecimiento de plazos especiales para la declaración y pago del valor del impuesto nacional destinado al turismo**

- Decreto 557 del 15 de abril de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de turismo y registros Sanitarios para las micro y pequeñas empresas, en el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”*

#### **Resumen de la Acción**

El Art.1. señala que las empresas que presten de manera regular el servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros, tendrán plazo para presentar la declaración y pagar el valor del impuesto nacional con destino al turismo correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2020 hasta el día 30 de octubre de 2020

#### **2.2.6 Extensión del plazo para el pago del Impuesto de Industria y Comercio - ICA**

Medidas particulares de cada Entidad Territorial

#### **Resumen de la Acción**

Se extendió el plazo por parte de las alcaldías de Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Valledupar, Villavicencio, entre otras.

#### **2.2.7 Extensión de estímulos fiscales otorgados a las Mega inversiones para los interesados en la industria aeronáutica en el país.**

- Decreto 575 del 15 de abril de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

## Resumen de la Acción

Art. 11 Parágrafo 4 (D.575). señala que a los contribuyentes que realicen nuevas inversiones en el sector aeronáutico nacional iguales o superiores a dos millones (2.000.000) UVT, antes del 31 de diciembre de 2021, le serán aplicables algunos beneficios.

### 2.3 Implementación de líneas de crédito directas por parte de Entidades Financieras estatales BANCOLDEX Y FINDETER

**Objetivo:** Aliviar el flujo de caja de las empresas, mediante la implementación de líneas de crédito directo para la financiación de proyectos y actividades orientadas a mitigar los efectos del COVID-19

- Decreto 468 del 23 de marzo de 2020 “Por el cual se autorizan nuevas operaciones a la Financiera de Desarrollo territorial y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A- BANCOLDEX-, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”

**Gráfico 4. Detalle fotográfico de fuentes de Crédito para pequeñas y medianas empresas de transporte aéreo.**



Fuente: Bancoldex.

**2.3.1 Línea especial de Crédito para las pequeñas y medianas empresas de transporte aéreo, de turismo y sus respectivas cadenas de suministro, además de las relacionadas con los espectáculos públicos.**

- Circular expedida el 18/03/2020. Línea de Crédito Colombia Responde

#### Resumen de la Acción:

BANCOLDEX en el marco de la Emergencia Económica Internacional lanzó una línea de crédito por 250.000 millones de pesos Esta línea ofrece créditos en pesos hasta por 3.000 millones de pesos para MiPymes y 5.000 millones para grandes empresas, con unos plazos hasta de 3 años y un periodo de gracia de 6 meses. Con esta línea, el MinCIT y Bancoldex esperan beneficiar entre 500 y 1.000 empresas pertenecientes a los sectores turismo, aviación y espectáculos, y a los proveedores de estas industrias, afectadas por la crisis del COVID-19.



### **2.3.2 Otorgamiento excepcional de crédito directo a los Municipios, Distritos y Departamentos**

- Decreto 468 de marzo de 2020 *“Por el cual se autorizan nuevas operaciones a la Financiera de Desarrollo territorial y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A-BANCOLDEX-, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”*

#### **Resumen de la Acción**

Art. 1 (D. 468): Otorgamiento de créditos directos a las entidades territoriales por parte de FINDETER con tasa compensada dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para impedir la extensión de los efectos del COVID-19. Las entidades que accedan a los créditos dispuestos deben garantizar que los recursos desembolsados sean destinados únicamente a los proyectos o actividades objeto de financiación.

### **2.3.3 Medidas Aduaneras para finalización de importación temporal de aeronaves o partes. Ampliación del período de vigencia de los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores.**

- Decreto 436 del 19 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas transitorias en relación con los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 1206 de septiembre 1 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas aduaneras transitorias en la importación temporal de aeronaves y se autoriza un tratamiento a los usuarios aptos”.*

*Medida transitoria hasta el 31 de mayo de 2020 o hasta que dure la emergencia económica, social y ecológica (D.436)*

#### **Resumen de la Acción**

Art. 1 (D.436) Se amplió la vigencia del reconocimiento e inscripción de los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, hasta el 31 de mayo de 2020, y se establecieron disposiciones en relación con las garantías requeridas para el registro aduanero.

Art. 1 (D. 1206) se flexibiliza para que los importadores puedan finalizar la importación temporal para reexportación en el mismo estado de aeronaves, o partes y piezas instaladas en una aeronave, que durante el término de la emergencia sanitaria y con ocasión de la misma no puedan retornar al territorio aduanero nacional y se encuentren en el exterior a la entrada en vigencia de este decreto. Adicionalmente el levante automático y pago consolidado para usuarios aptos.

### 3. GESTIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Gráfico 5. Detalle fotográfico de servicios aeroportuarios y servicios a la Navegación aérea.



Fuente. Archivo fotográfico Aerocivil.

#### 3.1 Directrices y Estrategias para el cumplimiento de la gestión aeroportuaria en el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional generada por COVID-19

**Objetivo:** Establecer los lineamientos y directrices para realizar una óptima gestión de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea en el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional derivada del COVID-19.

##### 3.1.1 Directrices en el Cuerpo de Bomberos de la Aeronáutica Civil para la prevención y contención del COVID-19.

- Documento Técnico Contingencia para la gestión de los servicios de extinción de incendios en el manejo del COVID-19. Secretaría de Sistemas Operacionales. Marzo 13 de 2020.
- Circular 55 con radicado 4500 – 2020012056, de mayo 24 de 2020: Medidas aplicadas para el COVID – 19 para el Grupo SEI.



## Resumen de la Acción

El documento señala las directrices a seguir por el cuerpo de bomberos de la Entidad y se hace extensivo al Coordinador Nacional de bomberos, coordinadores regionales, líderes de estaciones, y bomberos aeronáuticos. Tiene dos (2) etapas: fase preventiva y fase de contención. La Entidad debe garantizar condiciones mínimas en cuanto a la limpieza de todas las áreas, recursos de limpieza, realización de mantenimientos rutinarios, adecuados procesos de limpieza y desinfección en los cambios de turno, fumigación especial a las aras de las estaciones, entre otras.

### 3.1.2 Directrices generales de obligatorio cumplimiento al personal de Aerocivil

Circular 031 Directiva transitoria COVID-19 de marzo 20 de 2020.

## Resumen de la Acción

Se trazan directrices generales de cumplimiento obligatorio por parte de los directores regionales, administradores de aeropuertos, empresas de servicios de seguridad, de servicios médicos y contratistas en general de la entidad en el sentido de acatar las políticas emitidas por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud e implementarlas en los aeropuertos en los cuales Aerocivil actúa como prestador de servicios aeroportuarios.

Diariamente los administradores de los aeropuertos operados por Aerocivil remiten la matriz de *Actuaciones Diarias*, para el control del COVID-19; con esta información se alimenta la matriz de *Actividades en aeropuertos relacionada con COVID.19* cuyos hechos relevantes se presentan en las reuniones diarias virtuales con la participación de los 6 Directores Regionales Aeronáuticos, Subdirector General de la entidad, Jefe Oficina de Transporte Aéreo, Secretario General, Secretario de Sistemas Operacionales, Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, Jefe de la Oficina de Comercialización e Inversión, Director de Servicios a la Navegación Aérea, Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, Director de Infraestructura Aeroportuaria y Directora de Servicios Aeroportuarios.

Lo anterior con el fin de para evaluar los reportes remitidos diariamente por los administradores de aeropuertos, las operaciones que se realizaron el día inmediatamente anterior, las novedades que se presentaron, las medidas de contingencia que deben implementarse, las dificultades generadas, el seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios y contratistas de la Aerocivil y las novedades en el personal que puedan afectar la operación de los servicios de tránsito aéreo, Información Aeronáutica, soporte técnico, Servicio de extinción de incendio, atención al usuario, seguridad aeroportuaria, servicios médicos o personal administrativo del aeropuerto, y las acciones a seguir en todos los aspectos evaluados.

Adicionalmente acatar lo señalado en las circulares 06,018.019.27, 33 y 35 emitidas por la Autoridad Aeronáutica, Secretaría de la Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.

### 3.1.3 Control de las estadísticas diarias de carga y pasajeros dentro del marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

Tablero de Control Operacional Aeronáutico COVID-19

## Resumen de la Acción



Se estructuró y mantiene actualizado un Tablero de Control para la Recolección de estadísticas diarias de pasajeros y carga, número de operaciones y toda la información requerida para realizar seguimiento y visualizar acciones a futuro para la recuperación del sector.

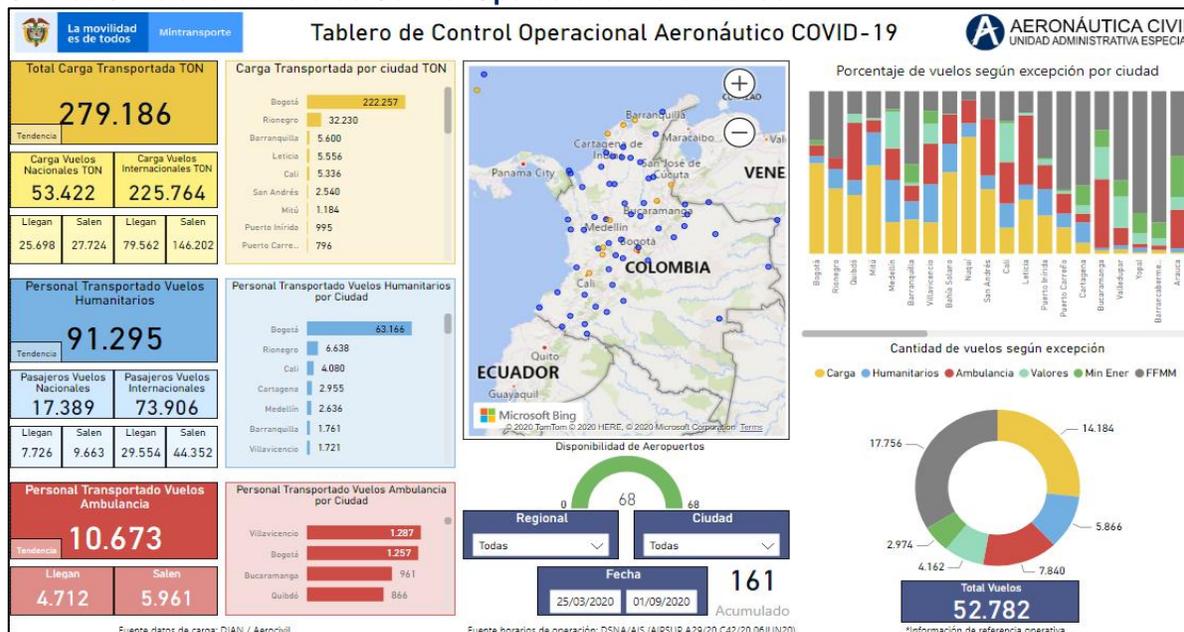
Se puede acceder a su consulta a través de la p. web de Aerocivil, dirección electrónica: <http://aerocivil.gov.co/prensa/Pages/Tablero-de-Control-Operacional-Aeronáutico-COVID-19.aspx> a través de la herramienta para obtener información sobre movilización de carga nacional e internacional, carga transportada por ciudad, número de operaciones, y porcentaje de vuelos según excepción por ciudad, en el período que se desee y por Regional

Entre el 25 de marzo y el 1º de septiembre de 2020 se movilizaron por los 68 aeropuertos del país 279.186 toneladas de carga, de las cuales 53.422 corresponden a carga nacional y 225.764 a carga internacional.

Es importante anotar que a partir del 1º de septiembre de 2020 se inició la fase I de Reactivación del sector y las operaciones comerciales de carga y pasajeros; por tal motivo se presentan las estadísticas hasta esa fecha. A esa fecha se realizaron 7.840 vuelos ambulancia para transportar pacientes que han requerido atención médica urgente, muchos de ellos en las regiones apartadas del país, así como el transporte de insumos y equipos médicos vitales en esta emergencia sanitaria. También se han realizado 2.974 vuelos de apoyo al sector de minería y energéticos, 4.162 en valores y 17.756 en operaciones de Estado.

De igual manera la Aerocivil aplica estrictos protocolos y medidas de bioseguridad en las terminales aéreas y en los vuelos domésticos e internacionales, teniendo en cuenta que es una actividad que garantiza la cadena de suministro en medio de la pandemia.

**Gráfico 6. Detalle Tablero de Control Operacional Aeronáutico.**



Fuente: <http://www.aerocivil.gov.co/prensa/Pages/Tablero-de-Control-Operacional-Aeron%C3%A1utico-COVID-19>.

### 3.1.4 Disponibilidad de horarios de operación de aeropuertos

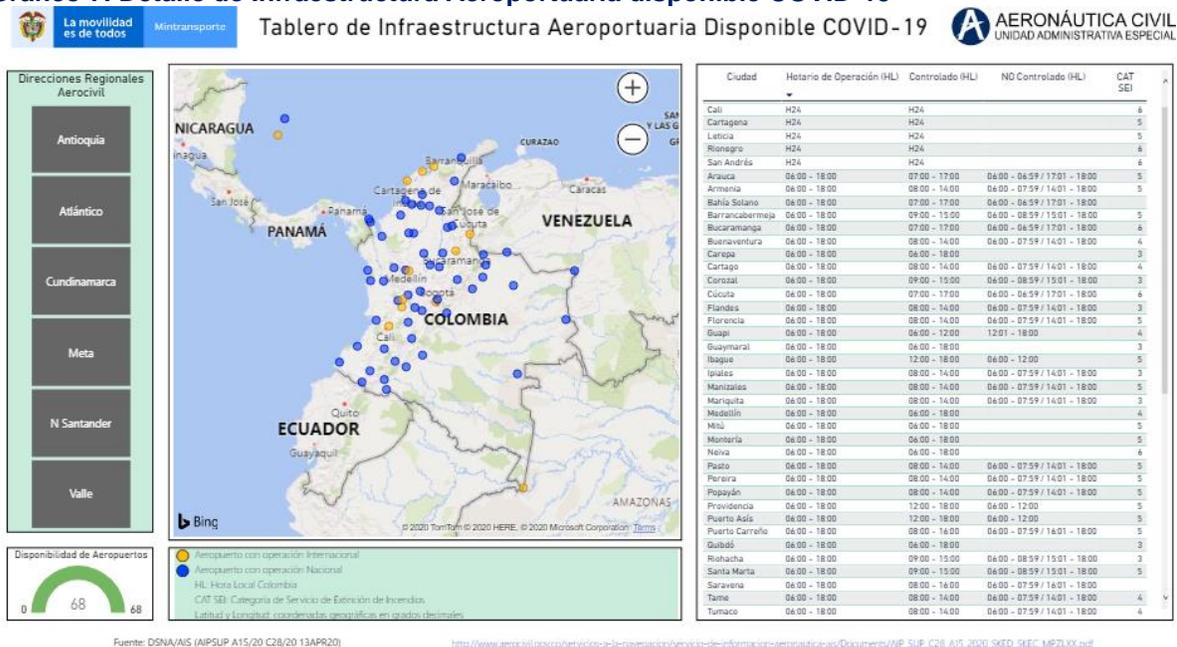


## Tablero de Infraestructura Aeroportuaria disponible COVID-19.

### Resumen de la Acción

En el marco de la Emergencia sanitaria originada por el COVID-19 se estructuró y mantiene actualizado un Tablero de Infraestructura Aeroportuaria disponible COVID-19, que identifica para cada uno de los 68 aeropuertos en operación, la ciudad donde se encuentran localizados, los horarios de operación, su categoría SEI y la disponibilidad diaria.

**Gráfico 7. Detalle de Infraestructura Aeroportuaria disponible COVID-19**



Fuente: <http://www.aerocivil.gov.co/prensa/Pages/Tablero-de-Infraestructura-Aeroportuaria-Disponible-COVID-19-.aspx>

Para su consulta se puede ingresar a través de la Página web de la Entidad a la siguiente dirección electrónica: <http://www.aerocivil.gov.co/prensa/Pages/Tablero-de-Infraestructura-Aeroportuaria-Disponible-COVID-19-.aspx>.

### 3.1.5 Reactivación de obras de Infraestructura Aeroportuaria

Reactivación obras de infraestructura aeroportuaria en los aeropuertos del País

#### Resumen de la Acción

El Gobierno Nacional a través de la Aeronáutica Civil ha mantenido 68 aeropuertos disponibles con la prestación de todos los servicios necesarios como el de extinción de incendios, de tránsito aéreo, para el transporte de carga, los vuelos humanitarios, la movilización de las fuerzas militares, los vuelos ambulancia, los cuales han sido esenciales en este Emergencia Sanitaria Internacional.

Durante la pandemia se reactivaron obras en 20 aeropuertos; se han concluido obras en los aeropuertos de Villavicencio, Armenia, Cartagena, Cali, Yopal, Cúcuta, Pasto, Guapi, Montelíbano, Nuquí y Pitalito, entre otros. A diciembre de 2020 se tienen treinta y cuatro (34) contratos en ejecución en 14 aeropuertos. Se encuentran terminados veinticinco (25) contratos y suspendidos dos (2), para un total de 61 contratos; se han generado 1.566 empleos directos generados y se espera generar 2.146 empleos.



Se destaca que durante la pandemia se entregaron las obras de modernización de los aeropuertos de Leticia y Pasto y se concluyó la Rehabilitación de la pista sur de El Dorado, esta última con inversiones de alrededor de \$38.000 millones y la generación de 336 empleos directos.

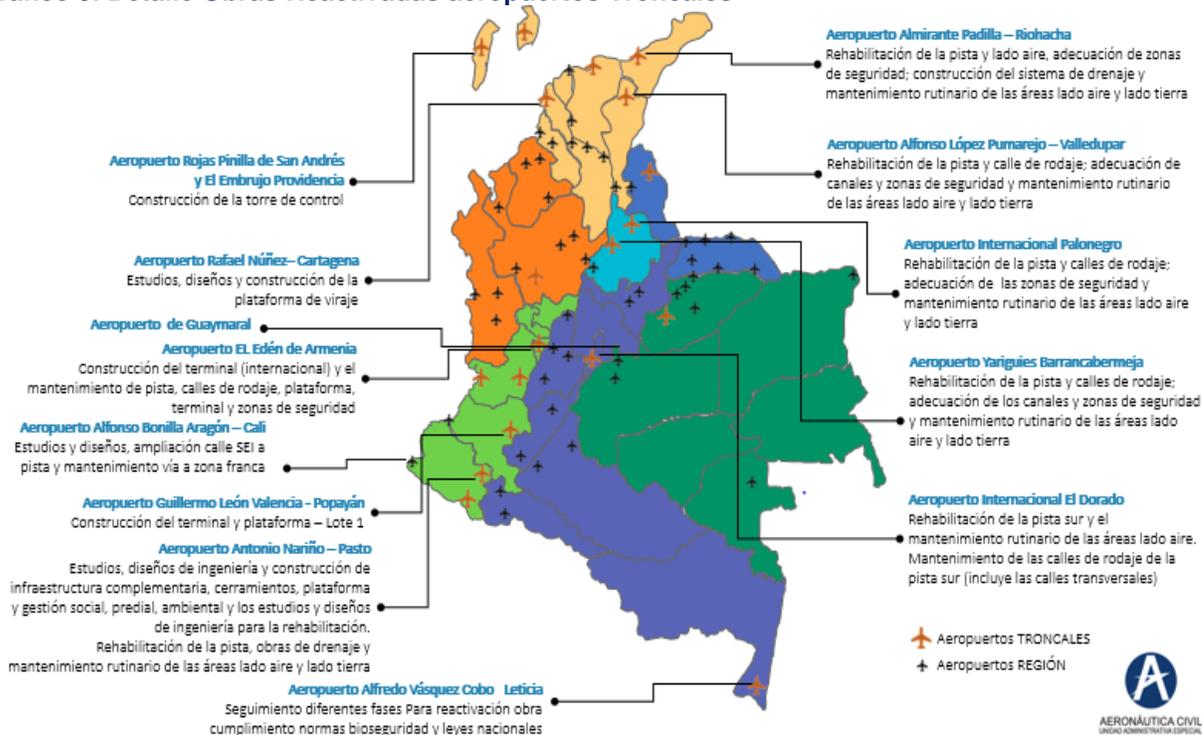
**Gráfico 8. Detalle fotográfico obras concluidas pista sur aeropuerto El Dorado de Bogotá y Alfredo Vásquez Cobo de Leticia**



Fuente. Archivo Fotográfico Aerocivil.

Se consideraron diferentes Estrategias tales como la agilización en los trámites administrativos y presupuestales de los contratos en ejecución, anticipos que han sido tramitados en su totalidad en cada uno de los contratos y de conformidad con las cláusulas contractuales, entre otros.

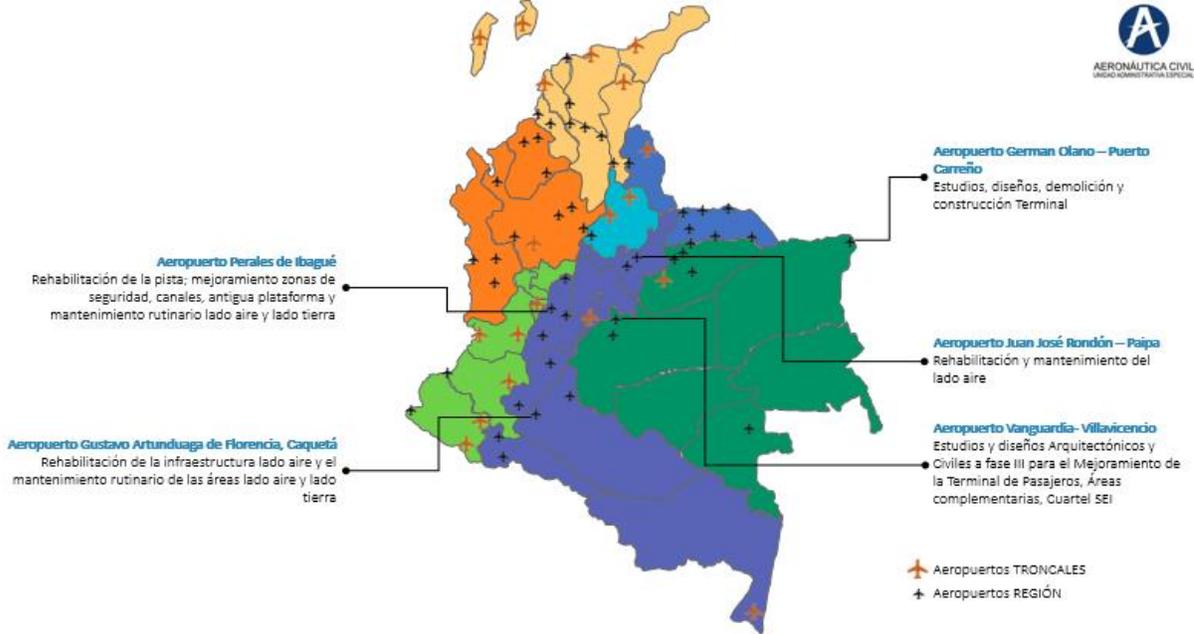
**Gráfico 9. Detalle Obras Reactivadas aeropuertos Troncales**



Fuente: Aerocivil.



**Gráfico 10. Detalle Obras Reactivadas aeropuertos Regionales.**



Fuente. Aerocivil.

**Gráfico 11. Registro fotográfico de las obras que se adelantan o adelantaron cumpliendo los protocolos de bioseguridad.**

*Detalle fotográfico Primera franja pista sur aeropuerto El Dorado*



*Obras de Rehabilitación aeropuerto de Barranca*



*Cerramiento Fontibón / Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá*



*Extendida, nivelada, control de temperatura y compactada de mezcla P-401 en calle de rodaje Mike entre Echo y Alfa exclusivas. / Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá)*



Limpieza de canales existentes aeropuerto de Riohacha



Sellado y compactación mezcla asfáltica / Aeropuerto Almirante Padilla De Riohacha (Guajira)



Rehabilitación de la pista extendido de asfalto FAA P 401 Aeropuerto de Valledupar



Compactación de mezcla asfáltica aeropuerto de Valledupar



Vaciado de concreto ciclópeo en eje G, Aeropuerto de Armenia



Extendido crudo de río en vía. Aeropuerto de Armenia



Obras Terminal aéreo aeropuerto de Popayán



Obras Terminal aéreo aeropuerto de Popayán



Panorámica del estado del asfalto de la Plataforma / Aeropuerto de Pasto



Panorámica del estado del asfalto del Parquedero / Aeropuerto de Pasto.



Urbanismo vía Biter. Aeropuerto de Leticia.



Vía de acceso comunidad. Aeropuerto de Leticia

Fuente. Archivo Fotográfico Aerocivil.

Para el reinicio de obras aeroportuarias se propiciaron acuerdos con las Autoridades Municipales donde se encuentran localizados los aeropuertos a intervenir y adicionalmente.

- Se han impulsado acuerdos con los contratistas para ajustar los planes de trabajo, y realizar ajustes a los cronogramas de ejecución de obras dentro de dos aspectos fundamentales:
  - ✓ La aplicación rigurosa del Protocolo de Bioseguridad para obras en infraestructura aeroportuaria, para mitigar el efecto y contener la propagación del Nuevo Coronavirus COVID-19 y garantizar la seguridad y la convivencia de los trabajadores.
  - ✓ Se propicia que las obras de infraestructura aeroportuaria se desarrollen bajo el marco de la solidaridad el respeto y las buenas prácticas de la ingeniería.

### **Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del COVID-19 en obras de infraestructura aeroportuaria.**

Los siguientes actos administrativos regulan la implementación de las medidas de prevención y bioseguridad para reducir el contagio del COVID-19 del personal que trabaja en las obras de infraestructura aeroportuaria:

- Resolución No 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”.



- Resolución No 679 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte”
- Circular Conjunta 003 del Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Transporte, dirigida a contratistas ejecutores e interventorías.
- Circular Dirección Infraestructura Aeroportuaria del 14 de abril de 2020, dirigida a los contratistas ejecutores de Obra e Interventorías.

Con el propósito de garantizar la implementación de las medidas de prevención y contención para reducir la exposición y contagio de COVID del personal que trabaja en las obras de infraestructura aeroportuaria, así como la continuidad de las mismas, con base en la Resolución No 679 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte”, la Circular Conjunta 003 expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y la Circular DIA del 14 de Abril de 2020, remitida a todos los contratistas de Obra e Interventoría de los proyectos de infraestructura, la Aerocivil a través de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria implementó en 19 aeropuertos del país, en mayo de 2020, los protocolos de Bioseguridad solicitados a los contratistas de la obras; que fueron previamente aprobados por las interventorías. Los protocolos de bioseguridad solicitados a los contratistas de las obras fueron aprobados por las Interventorías y son implementados en los aeropuertos del país.

Se realiza seguimiento al cumplimiento de estos protocolos a través de los formatos (plantilla en tabla Excel) que contienen los aspectos a verificar en el proceso de implementación de las medidas sanitarias durante el avance de las obras, y la periodicidad del reporte de la información a revisar que, para este caso se definió en reportes diarios de aspectos rutinarios y cotidianos prioritarios y otros de reporte semanal en congruencia con su necesidad de verificación.

**Tabla 1. Formato de seguimiento y control de implementación de medidas en obra.**

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA								
VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. <span>Habilitar edición</span>								
K14 : <input type="text"/>								
	A	B	C	D	E	F	G	H
1	Numero de Contrato	19001323 H4 2019						
2	Objeto de Contrato	REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE – ADECUACION DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”.						ARL
3	Nombre de Contratista	CONSORCIO YARIGUIES						COLMENA
4	Nombre de interventoría	GRUPO METRO COLOMBIA						AXA COLPATRIA
5	Fecha de Diligenciamiento	15/05/2020	Profesional responsable diligenciamiento (SST)	JENNIFER MUÑOZ				
<b>Formato para Seguimiento a la Implementación de la Circular Conjunta No. 003 del Gobierno Nacional.</b>								
<b>2. Areas, horarios y turnos de trabajo</b>								
<b>2.1. Operación y construcción</b>								
10	Descripción					Cumple	No cumple	Observaciones
11	Realizar el control de temperatura diaria a todos los trabajadores y/o contratistas o aliados, en el momento que realizan el ingreso a las áreas de trabajo. (*Diligenciar en el formato T° Diaria - Semanal)					X		
12	Los trabajadores y/o contratistas se encuentran en buenas condiciones de salud, verificando con la Toma de temperatura diaria, registrando los resultados de toma en el formato de seguimiento Formato T° Diaria - Semanal (*En los casos en los que se detecten anomalías en salud, se deberá proseguir con el protocolo de aislamiento establecido por el contratista de obra o interventoría y registrar los datos del personal implicado en el Formato Potencial COVID19)					X		
13	El personal que tiene que desplazarse a realizar labores es menor a 60 años. (Verificación de edad en los formatos de registro T° Diaria - Semanal)					X		
<span>Leeme</span> <span>Check List Diario.</span> <span>Registro Fotográfico Diario</span> <span>T° Diaria - Semanal 04</span> <span>Potencial COVID19</span>								

Fuente: Dirección de Infraestructura Aeroportuaria. Aerocivil.

Aerocivil a través de la Dirección de Infraestructura ha interactuado y acompañado a través de socializaciones virtuales a los diferentes actores de los proyectos, en particular con el

personal de Seguridad y Salud en el Trabajo que ejerce labor de implementación de estas medidas sanitarias en la ejecución de cada uno de los contratos, para garantizar la adecuada y oportuna presentación de la información anteriormente mencionada.

Los elementos esenciales de los protocolos de Bioseguridad en contratos de obras infraestructura aeroportuaria se relacionan a continuación:

- Higiene personal e interacción social.
- Áreas, horarios y turnos de trabajo.
  - ✓ Operación y construcción.
  - ✓ Administración.
  - ✓ Transporte y movilización de personal, de carga, suministro de insumos, equipos y maquinaria.
- Elementos e insumos de control biológico.
- Control de emergencias e incidentes en salud.
- Recurso humano (Personal requerido para la implementación – SST, Ambiental, directores, etc.).
- Medidas preventivas para el personal que visite los proyectos.
- Charlas y capacitaciones.
- Zonas de aislamiento temporal. Seguimiento al personal. Manipulación de las herramientas de trabajo. Información, divulgación y socialización.
- Reacción y procedimientos ante detección de sintomatología asociada a COVID 19 en las diferentes áreas de trabajo.
- Contactos y líneas de atención en salud y riesgos laborales.
- Seguimiento y Control de medidas.

**Gráfico 12. Detalle fotográfico de Actividades de Prevención y Control en Obra.**



Fuente. Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.



Tal como se presenta en la ilustración a grandes rasgos la implementación del protocolo en las obras contiene los siguientes pasos:

- Entrada controlada a la Obra con distanciamiento de 2 metros entre persona y persona.
- Control Obligatorio de Temperatura: Antes de entrar se toma prueba de temperatura a cada uno de los trabajadores.
- Desinfección Entrada – Salida
- Charla Prevención SST Antes de Iniciar Actividades (Cuadrillas de máximo 10 personas): Antes de iniciar labores ser realizan charlas de prevención
- Inicio de Actividades de Obra
- Áreas de aislamiento y Horarios Entrada Salida
- Verificación Aspectos Mínimos de Seguridad.
- Verificación de Condiciones en cabinas y equipos
- Desinfección Áreas comunes
- Control Elementos de protección Biológica

### **3.2 Directrices y Estrategias para la Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo en el Manejo del COVID -19.**

**Objetivo:** Establecer directrices para proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar la prestación de servicios en la gestión de tránsito aéreo, gestión de la información aeronáutica y de la infraestructura tecnológica.

#### **3.1.1. Documento Técnico Contingencia para la Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo en el Manejo del COVID -19.**

Documento Técnico de marzo 13 de 2020.

##### **Resumen de la Acción**

Fijar directrices orientadas a la prevención y contención del COVID-19 para la prestación de servicios en la gestión de tránsito aéreo.

#### **3.2.2 Circular complementaria al documento Contingencia para la Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo en el Manejo del COVID -19**

Circular de marzo 19 de 2020.

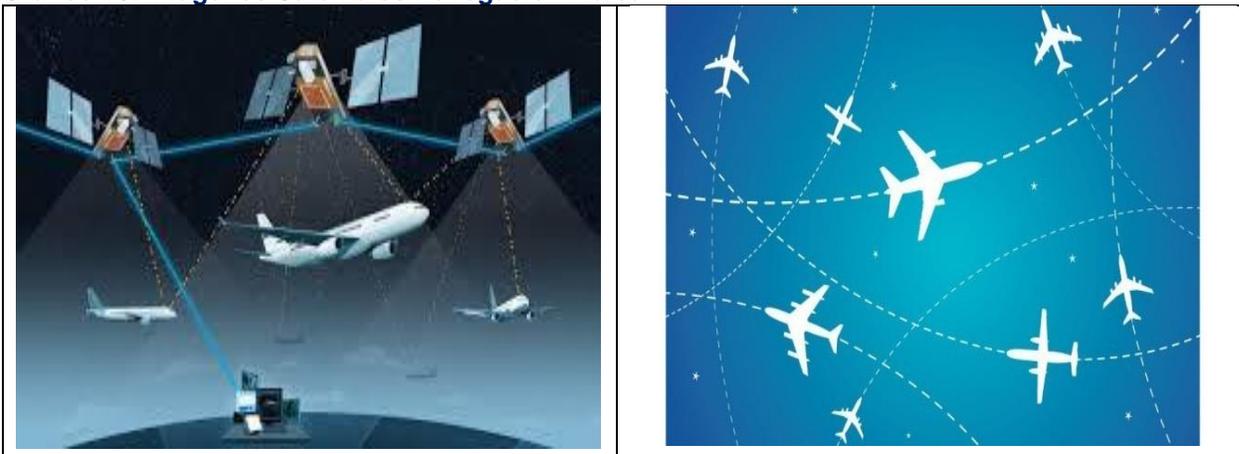
##### **Resumen de la Acción**

Se establecen lineamientos para la prestación de servicios de. Air Traffic Control ATC (Control de Tráfico Aéreo); Air Traffic Management ATM (Gestión del Tránsito Aéreo); Air Information Management AIM Gestión de Información Aeronáutica y Air Traffic Service ATS en el Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia (CGAC Bogotá) ante la emergencia COVID-19.

#### **3.2.3 Directrices para la prestación de los Servicios a la Navegación Aérea**

Expedición de Notice To Airmen (Aviso para navegantes) - NOTAMS - y Suplementos

**Gráfico 13. Imágenes Satelitales Navegación Aérea.**



Fuente: LATAM satelital.com.

Fuente: ciospain.es

### Resumen de la Acción

Con el propósito de realizar de manera articulada la prestación de los servicios a la navegación aérea tales como gestión tránsito aéreo, gestión de la información aeronáutica se expidieron los siguientes Notice To Airmen - NOTAMs:

**Tabla 2. Notice To Airmen - NOTAMs.**

Medida (Notice To Airmen)	Fecha
NOTAM C0913/20, indicando que de acuerdo con la Resolución No. 408 de 2020 por causa de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia por COVID 19, no se permitirá el ingreso a territorio colombiano de pasajeros extranjeros por vía aérea hasta el 30 de mayo de 2020.	Marzo 18 de 2020
NOTAM C 0942 /20 con vigencias desde 20/03/20 hasta 20/04/20 Contingencia plan de vuelos: FPL LTD, como medida preventiva por la eventual situación de emergencia sanitaria a nivel NTL debido al COVID-19, no se recibirán Planes de vuelo (FPL) físicos en ninguna oficina AIS/ARO ni terminales. Los usuarios habilitados deberán hacer uso FPL WEB, quienes no cuenten con usuario podrán enviar el FPL al correo electrónico de la oficina AIS/ARO correspondiente o a la cabecera regional, empleando el formato FPL OACI mayor info: <a href="http://WWW.aerocivil.gov.co/plan-de-vuelo">WWW.aerocivil.gov.co/plan-de-vuelo</a> .	Marzo 20 de 2020
NOTAM C0980/20 indicando que de acuerdo con las medidas implementadas por el gobierno colombiano en el decreto 439 de 2020, por causa del COVID19, se suspende por el término de treinta (30) días calendario, a partir de las 0500 UTC del lunes 23 de marzo de 2020 el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano de pasajeros procedentes del exterior. Toda operación internacional de pasajeros debe ser solicitada como vuelo chárter a los correos: <a href="mailto:radicacionenlinea.ota@aerocivil.gov.co">radicacionenlinea.ota@aerocivil.gov.co</a> y <a href="mailto:rocio.ayala@aerocivil.gov.co">rocio.ayala@aerocivil.gov.co</a> para la respectiva autorización.	Marzo 22 de 2020
NOTAM C 0988 /20 (Aviso a navegantes) con vigencias desde 23/03/20 hasta 24/04/20. De acuerdo con las medidas implementadas por el gobierno colombiano en el decreto 439 de 2020, por causa del COVID 19, se suspende por el término de 30 días calendario a partir de las 0500Z del día lunes 23 de marzo de 2020, el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea para la operación de vuelos internacionales de pasajeros se requiere autorización especial, la cual debe ser solicitada como FLT CHARTER a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:radicacionenlinea.ota@aerocivil.gov.co">radicacionenlinea.ota@aerocivil.gov.co</a> ; <a href="mailto:rocio.ayala@aerocivil.gov.co">rocio.ayala@aerocivil.gov.co</a> se exceptúa de esta medida el desembarque de pasajeros con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor previa autorización de UAE de Aeronáutica Civil y la UAE Migración Colombia. el desembarque de tripulantes, personal operativo, de mantenimiento y de soporte, quienes deberán cumplir con el protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UAE de Aeronáutica Civil.	Marzo 23 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C22_A10_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI de los aeródromos del territorio nacional.	Marzo 24 de 2020
NOTAM C 1011 /20 con vigencias desde 25/03/20 hasta 14/04/20. De acuerdo con las medidas implementadas por el Gobierno colombiano en el Decreto 457 de 2020, se suspende las actividades de transporte aéreo comercial y de aviación general BTN Puntos en el territorio NTL y indican los vuelos permitidos de acuerdo con las excepciones establecidas en el artículo 5 del mismo decreto y las actividades permitidas de acuerdo con el artículo 3 y el procedimiento para ello.	Marzo 24 de 2020



Medida (Notice To Airmen)	Fecha
NOTAM C1012/20 que reemplazó al NOTAM C1011/20, por errores en la redacción.	Marzo 24 de 2020
NOTAM C1030/20 reemplazando el NOTAM C1030/20 y este a su vez reemplazando al NOTAM C1012/20.	Marzo 26 de 2020
NOTAM C1047/20 indica el procedimiento para la autorización de vuelos relacionados con las actividades permitidas en el artículo 5 del Decreto 457 de 2020.	Marzo 26 de 2020
NOTAM C1032/20 que reemplazó al NOTAM C1030/20, por errores en la sintaxis.	Marzo 27 de 2020
Comunicado Emergencia - Pandemia – COVID-19. dirigido a operadores UAS.	Marzo 27 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C26_A13_2020_SKED_SKEC_MPZL. Se disponen modificaciones en las operaciones y Categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional, debido a la emergencia sanitaria y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional.	Marzo 29 de 2020
Suplemento AIP SUP A15/20_C28/20 _SKED_SKEC_MPZL, De conformidad con las medidas de urgencia sanitaria emitidas por el Estado Colombiano para reducir los riesgos de la propagación de COVID-19, se disponen modificaciones en los horarios de operación y prestación de servicios SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio colombiano. La vigencia del presente suplemento aplica a partir del 14 de abril a las 0501 hasta las 0459UTC del 01 de mayo de 2020.	Abril 13 de 2020
NOTAM C1163/20 reemplaza el NOTAM C0942/20 y amplía la vigencia hasta el 27 de abril de 2020, en relación con la recepción del Plan De vuelo (FPL) vía web.	Abril 13 de 2020
NOTAM C1164/20 reemplaza el NOTAM C1032/20 y amplía la vigencia hasta el 27 de abril de 2020 en virtud del Decreto 531 de 2020.	Abril 13 de 2020
NOTAM C1165/20 reemplaza el NOTAM C1047/20 y amplía la vigencia hasta el 27 de abril de 2020, en virtud del Decreto 531 de 2020.	Abril 13 de 2020
NOTAM C1166/20 reemplaza el NOTAM C1096/20 y amplía la vigencia hasta el 27 de abril de 2020, en virtud del Decreto 531 de 2020.	Abril 13 de 2020
Comunicado Emergencia - Pandemia – COVID-19. dirigido a operadores UAS – Decreto 531 de 2020.	Abril 14 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C27_A14_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Abril 14 de 2020
NOTAM C1200/20 indica que de acuerdo con las medidas implementadas por el gobierno colombiano en el decreto 569 de 2020, por causa del COVID 19, se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea. Para la operación de vuelos internacionales de pasajeros se requiere autorización especial, la cual debe ser solicitada como FLT chárter a los siguientes correos electrónicos <a href="mailto:radicacionenlinea.ota@aerocivil.gov.co">radicacionenlinea.ota@ aerocivil.gov.co</a> ; y <a href="mailto:rocio.ayala@aerocivil.gov.co">rocio.ayala@aerocivil.gov.co</a> se exceptúa de esta medida el desembarque de pasajeros con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor previa autorización de UAE de Aeronáutica Civil y la UAEC, Migración Colombia. El desembarque de tripulantes, personal operativo, de mantenimiento y de soporte, quienes deberán cumplir con el protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Aeronáutica Civil.	Abril 16 de 2020
NOTAM C1283/20 reemplaza el NOTAM C1166/20 y amplía la vigencia hasta el 11 de mayo de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 593 de 2020.	Abril 26 de 2020
NOTAM C1284/20 reemplaza el NOTAM C1164/20 y amplía la vigencia hasta el 11 de mayo de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 593 de 2020.	Abril 26 de 2020
NOTAM C1285/20 reemplaza el NOTAM C1165/20 y amplía la vigencia hasta el 11 de mayo de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 593 de 2020.	Abril 26 de 2020
NOTAM C1286/20 reemplaza el NOTAM C1200/20 y amplía la vigencia hasta el 11 de mayo de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 593 de 2020.	Abril 26 de 2020
Comunicado Emergencia - Pandemia – COVID-19. dirigido a operadores UAS – Decreto 593 de 2020.	Abril 27 de 2020
NOTAM C1298/20 información de procedimiento previo para operaciones hacia Bahía Solano, por requerimiento Alcaldía.	Abril 29 de 2020
NOTAM C1303/20 reemplaza el NOTAM C1285/20 y amplía la vigencia hasta el 11 de mayo de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 593 de 2020 e indicando el procedimiento de notificación de intención de vuelo y posterior procedimiento de autorización de operación, así como las indicaciones del plan de vuelo para las operaciones de emergencia sanitaria.	Abril 30 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C29_A16_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Mayo 1 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C30_A17_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Mayo 1 de 2020



Medida (Notice To Airmen)	Fecha
Suplemento AIP_SUP_C31_A18_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Mayo 1 de 2020
Comunicado Emergencia - Pandemia – COVID-19, dirigido a operadores UAS. Decreto 636 de 2020.	Mayo 7 de 2020
NOTAM C1402/20 reemplaza el NOTAM C1303/20 y amplía la vigencia hasta el 25 de mayo de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 636 de 2020 e indicando el procedimiento de notificación de intención de vuelo y posterior procedimiento de autorización de operación, así como las indicaciones del plan de vuelo para las operaciones de emergencia sanitaria.	Mayo 10 de 2020
NOTAM C1408/20 notificación de suspensión de transporte aéreo comercial y de aviación general dentro del territorio nacional de acuerdo con las medidas implementadas por el Gobierno colombiano en el Decreto 636 de 2020, indicando los vuelos permitidos de acuerdo con las excepciones establecidas en el artículo 7 del mismo decreto.	Mayo 10 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C33_A20_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Mayo 11 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C34_A21_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Mayo 14 de 2020
NOTAM C1549/20 reemplaza el NOTAM C1163/20 y amplía la vigencia hasta el 30 de junio de 2020, en relación con la recepción del Plan de vuelo (FPL) vía web.	Mayo 24 de 2020
NOTAM C1551/20 restricción de operación UAS /RPAS en el espacio aéreo colombiano, en virtud del Decreto 689 de 2020.	Mayo 24 de 2020
NOTAM C1552/20 reemplaza el NOTAM C1303/20 y amplía la vigencia hasta el 1 de junio de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 689 de 2020 e indicando el procedimiento de notificación de intención de vuelo y posterior procedimiento de autorización de operación, así como las indicaciones del plan de vuelo para las operaciones de emergencia sanitaria.	Mayo 24 de 2020
NOTAM C1553/20 reemplaza el NOTAM C1408/20 y amplía la vigencia hasta el 1 de junio de 2020, en virtud de lo establecido en el Decreto 689 de 2020.	Mayo 24 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C38_A25_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Mayo 25 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C40_A27_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Mayo 29 de 2020
NOTAM C1597/20 reemplaza el NOTAM C1552/20 y amplía la vigencia hasta el 1 de junio de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 689 de 2020 e indicando el procedimiento de notificación de intención de vuelo y posterior procedimiento de autorización de operación, así como las indicaciones del plan de vuelo para las operaciones de emergencia sanitaria.	Mayo 28 de 2020
NOTAM C1632/20 con vigencia al 1 de septiembre de 2020, suspende el desembarque de pasajeros provenientes del exterior por vía aérea, excepto en casos de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización de AEROCIVIL y Migración Colombia, en virtud de lo señalado por el Decreto 569 de 2020.	Junio 1 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C41_A28_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Junio 1 de 2020
NOTAM C 1633/20 reemplaza el NOTAM C1549/20 ampliando la vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, en relación con la recepción del Plan de vuelo (FPL) vía web.	Junio 1 de 2020
NOTAM C1634/20 reemplaza el 1551/20 restricción de operación UAS /RPAS en el espacio aéreo colombiano hasta el 1 de julio de 2020, en virtud del Decreto 749 de 2020.	Junio 1 de 2020
NOTAM C1636/20 suspende las actividades de transporte aéreo comercial y de aviación general BTN Puntos en el territorio NTL e indican los vuelos permitidos de acuerdo con las excepciones establecidas en el artículo 8 y las actividades permitidas de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 749 de 2020.	Junio 1 de 2020
NOTAM C/1637 reemplaza el C/1597/20 y amplía la vigencia hasta el 1 de julio de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 749 de 2020 e indicando el procedimiento de notificación de intención de vuelo y posterior procedimiento de autorización de operación, así como las indicaciones del plan de vuelo para las operaciones de emergencia sanitaria.	Junio 1 de 2020
NOTAM C1652/20 información de procedimiento previo para operaciones hacia Bahía Solano, por requerimiento Alcaldía, hasta el 30 de junio de 2020.	Junio 1 de 2020
Suplemento AIP_SUP_C42_A29_2020_SKED_SKEC_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI, ATS, ARO/AIS, de los aeródromos del territorio nacional.	Junio 6 de 2020



Medida (Notice To Airmen)	Fecha
NOTAM C1796/20 reemplaza el C1637/20 y amplía la vigencia hasta el 1 de julio de 2020, en virtud de lo establecido por el Decreto 749 de 2020 e indicando el procedimiento de notificación de intención de vuelo y posterior procedimiento de autorización de operación, así como las indicaciones del plan de vuelo para las operaciones de emergencia sanitaria.	Junio 11 de 2020
NOTAM C1798/20 información autorización de operación escuelas de aviación en horarios de operación de aeródromos modificados por suplemento, en virtud de la Resolución No. 1187 de 2020.	Junio 12 de 2020
Procedimiento de autorización de vuelos domésticos para el público en general en la página web de la entidad.	Junio 12 de 2020
NOTAM C1824/20 reemplaza el C 1798/20 información autorización de operación escuelas de aviación en horarios de operación de aeródromos modificados por suplemento AIP, en virtud de la Resolución No. 1187 de 2020.	Junio 14 de 2020
Comunicado Emergencia - Pandemia – COVID-19. dirigido a operadores UAS. Decreto 749 de 2020 y Resolución 1187 de 2020.	Junio 19 de 2020

*Fuente. Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.*

### 3.2.4 Sostenibilidad operación de sistemas de radioayudas y recursos asociados plan de calibración de radioayudas y recursos asociados

#### Resumen de la Acción

El Grupo de Vuelos de la Subdirección General y la Dirección de Telecomunicaciones adelantan el plan de calibración de radio ayudas actualmente en los lugares en que el traslado de personal técnico se ha facilitado pese a las restricciones de movilidad existentes. Como medida de prevención y protección de las tripulaciones de las aeronaves de la Aerocivil, se han utilizado las cabañas de la Aerocivil localizadas en el municipio de Rionegro, Antioquia, y en la ciudad de Santa Marta, como bases de lanzamiento para sus operaciones.

En este sentido, durante el periodo de aislamiento se han ejecutado actividades de inspección y certificación de ayudas a la navegación aérea en los aeropuertos El Dorado, Rionegro, Montería, Barranquilla, Bases Aéreas de Palanquero y Apiay y Sistema VOR/DME Estación de Zipaquirá.

### 3.2.5 Sostenibilidad operación de sistemas de telecomunicaciones CNS-MET- ENE, cuarentena decretada por el Gobierno Nacional.

Plan de contingencia para la sostenibilidad de la operación de sistemas de telecomunicaciones CNS-MET- ENE, cuarentena decretada por el Gobierno Nacional. Adoptado el 21 de marzo de 2020.

Plan para levantar las facilidades de los sistemas CNS-MET.

Desarrollo de actividades de inspección y certificación de ayudas a la navegación aérea

#### Resumen de la Acción

Con la implementación del Plan de contingencia para la sostenibilidad y operación de los sistemas de telecomunicaciones CNS-MET-ENE de marzo 21 de 2020 se busca:

- Evaluar, analizar y prevenir los riesgos e inasistencia del personal por el COVID-19 en las estaciones y aeropuertos.
- Evitar o mitigar los tiempos de cierre o no operación de los aeropuertos y servicios CNS-MET-ENE que establezca la Entidad.
- Contar con los procedimientos a seguir a partir del 24 de marzo y hasta la fecha que establezca la entidad.

Por otra parte, durante la Emergencia Sanitaria Internacional generada por el COVID-19, se han solucionado y levantado entre otras, las siguientes facilidades o fallos en los sistemas aeronáuticos de Comunicación, navegación, Vigilancia y soporte a la Navegación Aérea:



- VOR/DME No. 1 BOGOTÁ (Estación El Rosal)
- VOR No. 1 SOACHA, vuelo de calibración, comprobación y certificación y levantar facilidad.
- DME No. 1 NEIVA
- VOR/DME Equipos No. 1 y No. 2 IBAGUÉ, habilitados en proceso de levantar facilidad el día de hoy 26 de junio
- ILS LOCALIZADOR Equipos No. 1 y 2 PISTA 13L EDR, habilitados, Realizado Vuelo de Calibración y Certificación y Levantada Facilidades
- VOR No. 1 y 2 SAN ANDRÉS ISLAS, Habilitado y levantada facilidad.
- Interconexión de Comunicaciones vía el Tigre - SJE (San José del Guaviare)
- Mantenimiento Sistema de Comunicaciones Aeropuerto Vanguardia VVC (Villavicencio)
- Se repararon los Sistemas de Comunicaciones TWR Buenaventura.
- Se implementó Sistemas de Comunicaciones TWR de Pasto e Ipiales.
- Se repararon los Sistemas de Comunicaciones TWR Tumaco
- Se levantó Sistemas de Comunicaciones TWR Buenaventura.
- Se instalaron luces PAPI portátiles EDR Cabecera 13 R
- Problemas Técnicos en el Radar Araracuara, se resolvieron estación radar Araracuara operando
- Estación radar Araracuara, problemas suministro combustible por baja navegabilidad del río, resuelto. Se realizó aprovisionamiento del combustible suficiente para la estación.
- Se recuperó Alcance de la frecuencia 127.5 MHz FIS Información centro de control BAQ.
- Se Arregló la interferencia en la frecuencia principal de Torre 118.4Mhz, En la torre de control de Riohacha
- Se reconfiguro sistema de Meteorología Aeronáutica de la torre de control Aeropuerto Santa Marta.
- Se repararon las luces de final de pista CARTAGO: F/003 LGTS UMBRAL RWY 01/19 /F/004 LGTS REDL RWY 01/19.
- Se recuperó la estación satelital de comunicaciones PASTO: FA/005 ATS 610 y 694 sistema de telefonía Aeronáutica ATS y mensajería aeronáutica AMHS Operando normal
- FA/004 MONITOR DE VIGILANCIA INDRA. Recuperada operación normal
- Estación de TUMACO torre de control FA/006 ATS 180, 604 y 523 ESTACIÓN SATELITAL VSAT. Funcionando normalmente
- Frecuencia Aproximación control IPIALES: F/002 FREQ 120.1 MHZ ANDES APP

Adicionalmente durante el periodo de aislamiento se han ejecutado las siguientes actividades de inspección y certificación de ayudas a la navegación aérea:

**Tabla 3. Inspección y certificación de ayudas a la navegación aérea.**

Radio ayuda calibrada	Aeropuerto o Estación de Ubicación
Sistema ILS CAT III 13R SKBO	Eldorado
Sistema ILS CAT III 13L SKBO	Eldorado
Sistema LUCES PAPI 31L SKBO	Eldorado
Sistema VOR/DME BOG	Eldorado
Sistema ILS RNG	José María Córdova
Sistema VOR/DME	Caraño de Quibdó
Sistema ILS UIB	Caraño de Quibdó
Sistema VOR/DME MRN	Sistema VOR / DME Estación Marinilla
Sistema VOR/DME SKBO	Eldorado
Sistema ILS (LOC) SKBO	Eldorado
Sistema ILS (GS) SKBO	Eldorado
Sistema ILS SKMR	Los Garzones de Montería

Radio ayuda calibrada	Aeropuerto o Estación de Ubicación
Sistema VOR/DME MR	Los Garzones de Montería
Sistema ILS BAQ	Ernesto Cortissoz de Barranquilla
Sistema VOR/DME SKBQ	Ernesto Cortissoz de Barranquilla
Sistema ILS PAL	Palanquero
Sistema VOR/DME PAL	Palanquero
SISTEMA ILS APY	Aeropuerto Base Aérea de Apiay
SISTEMA VOR/DME ZIP	Sistema VOR/ DME Estación de Zipaquirá

Fuente. Aerocivil.

### 3.2.6 Complemento al Plan de Contingencia para la sostenibilidad y operación de los sistemas de telecomunicaciones CNS-MET-ENE

Complemento Plan de Contingencia. Adoptado el 18 de abril de 2020.

#### Resumen de la Acción

Se adicionó el capítulo 8. Protocolos de Primeros Auxilios al Plan de Contingencia para la sostenibilidad operación Sistemas CNS-MET- ENE, cuarentena decretada por el Gobierno Nacional.

## 4. MEDIDAS PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA

Gráfico 14. Detalle fotográfico de Servicio Transporte de Carga.



Fuente. Archivo Fotográfico Aerocivil.

### 4.1 Medidas para facilitar la operación del transporte de carga.

**Objetivo:** Asegurar la prestación del servicio de transporte de carga, vuelos humanitarios y caso fortuito o fuerza mayor

*Medidas transitorias durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica*



#### **4.1.1 Garantizar el transporte doméstico de carga y mercancías en general incluyendo el transporte de valores, por vía aérea.**

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*
- Decreto 593 del 24 de abril de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*

##### **Resumen de la Acción**

Art. 5 (Decretos. 457 y 531). Art. 6 (D.593) Con el propósito de garantizar el acceso de mercancías a todas las regiones del país se autoriza el transporte doméstico de carga y mercancía. Además, se incluye el transporte doméstico por vía aérea en casos de Emergencia humanitaria y caso fortuito o fuerza mayor.

#### **4.1.2 Facilitar la operación de las pistas de los aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional**

*Medida transitoria durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica*

- Decreto 482 de 26 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de su transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económico, social y ecológica”*.
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020 *“Por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”*

##### **Resumen de la Acción**

*Medidas transitorias hasta el levantamiento de las medidas de emergencia decretadas por el Gobierno Nacional de Colombia.*

Art.22 (D.482). Art. 12 (D.569) Mediante estos artículos se suspenden las restricciones de horario de tipo ambiental establecidas para la operación de las pistas de los aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional.

#### **4.1.3 Autorizar el transporte de carga en cabinas de aviones de pasajeros (medicamentos o insumos médicos para control de la pandemia o demás patologías).**

Lineamientos a los operadores comerciales regulares de transporte aéreo para realizar vuelos de transporte de carga en cabinas de pasajeros (medicamentos o insumos médicos para control de la pandemia o demás patologías), en el marco de la emergencia Sanitaria Internacional derivada de pandemia del COVID-19.

- Memorando Técnico 5106.091.7 – 2020009702 del 6 de abril de 2020.
- Memorando No 5000.250.21-2020011830 del 13 de abril de 2020, con nota aclaratoria del Memorando 2020009702.



- Memorando No 5000.-2020012526 del 22 de abril de 2020, dirigido a Operadores comerciales regulares con Permiso de Operación vigente

### **Resumen de la Acción**

Exención para el transporte de carga humanitaria para ser movilizada por parte de los operadores comerciales regulares, en compartimentos de las cabinas de pasajeros no certificadas para el transporte de carga.

Las solicitudes de carga en aviones de pasajeros se unificaron, evaluaron y emitieron documentos generales, aplicables para todos los operadores nacionales con Permiso de Operación vigente. Estos documentos fueron emitidos apoyados en la información generada por las autoridades aeronáuticas de los países de diseño (FAA/EASA/ANAC) y de los fabricantes de las aeronaves (Airbus, Boeing, ATR, Embraer). Asimismo, las empresas deben seguir una serie de protocolos adicionales generados por cada operador que mitigan/eliminan los riesgos de transportar este tipo de carga en cabinas de pasajeros (se anexan algunos de los documentos emitidos por autoridades y fabricantes que fueron analizados).

Estas aprobaciones se manejaron con prioridad y empeño por parte del equipo técnico, pues se recibieron comunicaciones como la del Instituto Nacional de Cancerología (ver comunicación anexa Instituto Nacional de Cancerología), señalando que en el país se estaba generando desabastecimiento de material radiactivo transportado por vía aérea para el tratamiento de enfermedades oncológicas y cardiovasculares. Si bien, dado el carácter técnico de la UAEAC no podemos intervenir en coordinaciones comerciales con los operadores aéreos, generamos las condiciones técnicas para que se pueda hacer este tipo de transportes de manera segura.

Colombia es pionero en América Latina en adoptar protocolos que hacen posible el transporte de carga humanitaria en cabinas de aeronaves de pasajeros.

En el Memorando Técnico 5106.091.7 – 2020009702 del 6 de abril de 2020, documento Transporte de carga en cabina de pasajeros, se señalan las condiciones técnicas y los requisitos que se deben cumplir para realizar la operación del transporte de medicamentos e insumos médicos en la cabina de pasajeros.

En el Memorando 2020009702 se señala el tipo de carga que puede ser transportada en los *overhead bins*, debajo del asiento: carga general, medicamentos e insumos médicos. El tipo de carga que puede ser transportada sobre las sillas: medicamentos e insumos médicos. Transporte de mercancías peligrosas en cabina de pasajeros, aplicable a este memorando técnico: No aprobada, no obstante, la empresa de servicios aéreos comerciales de transporte aéreo regular o no regular puede aplicar a una dispensa de acuerdo con lo dispuesto en el RAC 175 Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.

#### **4.1.4 Asegurar la protección de tripulaciones de vuelos de transporte de carga.**

- Medidas de protección personal y de bioseguridad para las tripulaciones de vuelos de carga nacional e internacional.
- Circular 039 de marzo de 2020- Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios.
- Circular con radicado No 5000-2020013493 del 4 de mayo de 2020

### **Resumen de la Acción**

Se reitera e intensifica el acatamiento de las medidas señaladas en las circulares 06 de enero,

19 de febrero, 27 y 36 de marzo de 2020, especialmente en las medidas de protección personal y de bioseguridad y se insiste que las tripulaciones de extranjeros pueden pernoctar en Colombia, en los hoteles destinados para ese fin, sujeto a las inspecciones de salud dispuestas por las autoridades sanitarias, así como que dichas tripulaciones deben cumplir con el protocolo 00414 del 16 de marzo del Ministerio de Salud.

Con la circular No 5000-2020013493 se amplía el tiempo de servicio para las tripulaciones de helicópteros en actividades relacionadas con la cadena logística de insumos, producción, abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural y gas licuado de petróleo (GLP).

#### **4.1.5. Asegurar el estado de salud de las tripulaciones de Empresas de carga**

GIVC-1.0-13-200- Protocolo para Tripulantes de Empresas de Carga con sospecha de COVID-, de 19 de marzo de 2020.

##### **Resumen de la Acción**

El protocolo describe el paso a paso para el procedimiento de atención de aeronaves de carga que arriban al país. Este proceso ese inicia con el reporte a la torre de control si algún tripulante y/o pasajero presenta síntomas y termina con la desinfección de la aeronave bajando previamente la carga.

## **5. MEDIDAS PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**Gráfico 15. Detalle fotográfico de Flota Aérea en Tierra.**



*Fuente. Archivo Fotográfico Aerocivil.*



## **5.1 Medidas para facilitar el transporte de pasajeros por vía aérea en el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional generada por COVID-19.**

**Objetivo:** Garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros, vuelos humanitarios, caso fortuito o fuerza mayor, repatriación de nacionales y extranjeros, ambulancias aéreas, y mensajería humana.

### **5.1.1 Exención para franjas horarias (Slots)<sup>2</sup>.**

*Medida transitoria hasta nueva orden*

Circular con ADI C.1067-2020008341 dirigida a toda la industria aeronáutica informando sobre la exención de la regla 80-20 de cumplimiento de slots.

#### **Resumen de la Acción**

Debido al impacto causado por la expansión del COVID-19, Aerocivil adoptó una medida de exención que respalda la cancelación de franjas horarias (horarios de llegada y salida en aeropuertos coordinados) para el cálculo de regularidad, para todos los vuelos internacionales cancelados, domésticos cancelados y mensajería SSIM.

Lo anterior con el propósito de ajustar la red área a una caída abrupta de la demanda, permitiendo la movilidad sector de la aviación.

### **5.1.2 Adopción de medidas preventivas para el control sanitario de pasajeros provenientes del extranjero por vía aérea a causa del nuevo Coronavirus COVID 19**

Protocolo de pasajeros en transferencia o conexión y tripulaciones No 0000414 del 16 de marzo de 2020 que reglamenta la Resolución 408 del 2020 “*Por la cual se adoptan medidas preventivas para el control sanitario de pasajeros provenientes del extranjero por vía aérea a causa del nuevo Coronavirus COVID 19*” del Ministerio de Salud y Protección Social del 17 de marzo de 2020.

#### **Resumen de la Acción**

Este protocolo suscrito por el Ministerio de Salud y la Aerocivil señala el procedimiento a seguir por las aerolíneas, la tripulación, los viajeros con conexiones nacionales y los viajeros en transferencia o conexión internacional, que debe ser aplicado en todo el sector aeroportuario y el sector salud que tenga responsabilidades en su ejecución, extranjero por vía aérea a causa del nuevo Coronavirus COVID 19, para realizar el control sanitario de los pasajeros y asegurar la prevención de contagio por el COVID 19.

### **5.1.3 Autorización de vuelos humanitarios para la repatriación de nacionales y extranjeros, ambulancias aéreas, y mensajería humana**

- Cancillería-Ministerio de Salud y Protección Social- Aerocivil
- Resolución 1032 de 2020 expedida por Migración Colombia “*Por la cual se establece el protocolo para el regreso al País, de ciudadanos colombianos y extranjeros residentes*”

---

<sup>2</sup> Slot: Permiso otorgado por un coordinador para una operación prevista, que permite utilizar toda la infraestructura aeroportuaria necesaria para aterrizar o despegar en un aeropuerto de Nivel 3 en una fecha y hora específica.

*permanentes, que se encuentren en condición vulnerable en el extranjero y se dictan otras disposiciones”*

### Resumen de la Acción

La Cancillería el Ministerio de Salud y Protección Social y Aerocivil emitieron un procedimiento que detalla el procedimiento para realizar los vuelos con fines humanitarios de repatriación, ambulancias aéreas y mensajería humana que transportan progenitores hematopoyéticos.

Adicionalmente Migración Colombia expidió en la Resolución 1032, el protocolo para el regreso al país de ciudadanos colombianos y extranjeros residentes o permanentes que traza la directriz en materia migratoria para aquellos ciudadanos colombianos y extranjeros residentes permanentes en Colombia, que deseen retornar al país.

La Autorización de vuelos humanitarios para la repatriación de nacionales y extranjeros se realiza con consideraciones adicionales de tiempos de vuelo y de servicio de las tripulaciones. Estas solicitudes se gestionan caso a caso, pues al ser rutas no operadas de manera convencional, deben ser abordadas desde el conocimiento técnico y regulatorio por parte las Direcciones de Operaciones de las Empresas.

La reducción de las operaciones aéreas regulares ha permitido extender de manera controlada las jornadas de operación sin haber recibido reportes de fatiga acumulada o riesgos a la seguridad operacional.

### Gráfico 16. Detalle fotográfico de Servicio de Ambulancias Aéreas y Vuelos Humanitarios.



Fuente: Archivo Fotográfico Aerocivil.

#### 5.1.4 Cumplimiento de medidas para atender solicitudes de vuelos humanitarios

Instructivo del 24 de marzo de 2020 para atender solicitudes de vuelos humanitarios

### Resumen de la Acción

En el marco de la Emergencia Sanitaria Aerocivil realiza el trámite y gestión de todos los vuelos chárter de carácter humanitario, así como los vuelos de carga que se han solicitado. En este instructivo se señala la forma como se debe diligenciar el formato de solicitud de



vuelos No regulares (Chárter), cuando se trate de explotadores nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo señalado por Aerocivil.

Aerocivil también apoya el proceso de la patrulla aérea en el transporte de pruebas para COVID-19.

## **5.2 Medidas para garantizar la protección de la salud de todas las personas del territorio nacional frente a la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19**

**Objetivo:** proteger y asegurar la salud de las personas mediante acciones preventivas que mitiguen la propagación de la pandemia.

### **5.2.1 Medidas para pasajeros procedentes del exterior con fines de ingreso o conexión por vía aérea.**

- Decreto 439 de 2020 de 20 de marzo de 2020 *“Por el cual se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea”*
- Resolución 1769 del 15 de septiembre de 2020 *“Por medio de la cual se levanta la suspensión de desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea”*.

#### **Resumen de la Acción**

Mediante la aplicación de este Decreto se suspende por el término de 30 días calendario a partir del 23 de marzo de 2020 el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea, permitiéndose solo el ingreso de pasajeros en conexión en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor previa autorización de la Aerocivil y Migración Colombia; también se exceptúan los tripulantes, personal técnico y directivo y acompañantes a la carga de empresas de carga aérea quienes tendrán que cumplir con el protocolo establecido por el Ministerio de Salud y la Aerocivil.

Más adelante con la resolución 1769 de septiembre de 2020 se levanta la suspensión del desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea, para lo cual los explotadores u operadores de aeropuertos y los viajeros deberá cumplir con lo establecido en los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades.

### **5.2.2 Medidas para el Transporte de personal de empresas de minería e hidrocarburos**

Protocolo para el transporte de personal de empresas de minería e hidrocarburos con sospecha de COVID-19 de 26 de marzo de 2020.

Formato GIVC-1.0-13-201 de marzo 26 de 2020 sobre transporte de personal de empresas de minería e hidrocarburos con sospecha de COVID-19.

#### **Resumen de la Acción**

El protocolo describe el paso a paso para el procedimiento de atención de empresas que transportan operarios y mercancía que laboran en minas petroleras, minerías e hidrocarburos que circulen dentro del país. Se inicia con el reporte a la base donde se dirigen si algún



tripulante y/o pasajero presenta síntomas y termina con la desinfección del helicóptero o aeronave bajando previamente las mercancías que hacen parte del transporte.

### **5.2.3 Cumplimiento de requisitos aerolíneas que transportan pasajeros del exterior a Colombia**

Check List COVID-19 Lista de verificación de marzo 18 de 2020

#### **Resumen de la Acción**

De acuerdo con la circular No 002 del 16 de marzo de 2020 Aerocivil emite parámetros de verificación que deben cumplir las aerolíneas que transportan pasajeros del exterior a Colombia.

### **5.2.4. Medidas relacionadas con la limpieza de aeronaves y limpieza de buses de apoyo a la operación de embarque y desembarque de pasajeros.**

Circular No 36 del 20 de marzo de 2020

#### **Resumen de la Acción**

En esta circular se solicitó a los explotadores de aeronaves y a las empresas Ground Handling generar un protocolo que le permita realizar la limpieza de las superficies contaminadas, el uso correcto de desinfectantes para inactivar cualquier organismo restante, el manejo ambiental efectivo de los agentes sospechosos reducir el número de agentes infecciosos en una superficie para minimizar la posibilidad de transferirlos a través de manos contaminadas.

Cada compañía debe generar las pautas de limpieza necesarias que les permita realizar i) la limpieza entre vuelos ii) limpieza diaria y iii) limpieza profunda (casos sospechosos del ESPII).

### **5.2.5 Recomendaciones para el transporte por vía aérea de pacientes con infección probable o confirmada por SARS-CoV-2 (COVID-19)**

Circular Informativa No 14 “Recomendaciones para el transporte por vía aérea de pacientes con infección probable o confirmada por SARS-CcV-2 (COVID-19), de junio 8 de 2020.

#### **Resumen de la Acción**

La circular presenta las recomendaciones más relevantes dirigidas a los explotadores aéreos para realizar traslados de estos pacientes mitigando el riesgo de contagio a las tripulaciones médicas y de vuelo sin afectar la seguridad operacional, con un contenido estrictamente académico y científico con el fin de soportar decisiones y medidas que se tomen durante el traslado aéreo de pacientes durante este tiempo de pandemia.

## **5.3 Comercialización o venta de boletos en vuelos Internacionales originados en Colombia**

Circular radicada con No 1060. – 2020016566 de junio 4 de 2020: Comercialización y/o Venta de Boletos en Vuelos Internacionales que Originan en Colombia Durante la Prohibición de Transporte por Vía Aérea.



## Resumen de la Acción

La circular señala que durante la prohibición de transporte por vía aérea las empresas que prestan el servicio público de transporte aéreo internacional de pasajeros, (Regular o No Regular), podrán comercializar sus vuelos y/o vender tiquetes a través los medios de ventas a distancia, exclusivamente en trayectos de salida del país. Las aeronaves deberán regresar sin pasajeros, a menos que exista permiso en este sentido de las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 569 del 15 de abril de 2020 y conforme las Resoluciones 1032 y 1230 de 2020, emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

### **5.4 Medidas para la reapertura del transporte doméstico de personas por vía aérea mediante la implementación de planes piloto**

*Decreto 847 del 14 de junio de 2020 “Por el cual se modifica el decreto 749 del 28 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.*

Circular No 1060-2020017126 del 10 de junio de 2020. Comercialización de servicios Aéreos comerciales de transporte público interno regular de pasajeros.

*Decreto 990 de 9 de julio de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.*

*Resolución No 1054 de 27 de junio 2020 “Por medio de la cual se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea”.*

## Resumen de la Acción

Se establece (D. 847.Parág.2. Art.3. Decreto 990 Parágrafo 2), que en los municipios y distritos que dentro de sus jurisdicciones territoriales se encuentren localizados aeródromos o aeropuertos, los alcaldes podrán solicitar al Ministerio del interior, al Ministerio de Transporte y a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil la autorización para implementar planes piloto en el transporte doméstico de personas por vía aérea.

La autorización que otorgarán el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil procederá previa recomendación del Ministerio de Salud y Protección Social, siempre y cuando los municipios de la ciudad de origen como la de destino lo hayan solicitado y se cumplan los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En la Circular No 1060-2020017126 se reitera que la “Solicitud de Propuesta de Itinerarios para Operación de Servicios Aéreos Comerciales Internos”, no se puede tomar como una aprobación de itinerarios, rutas, frecuencias, reinicio de operaciones ni comercialización de vuelos, ya que el Gobierno Nacional ha informado que las medidas de suspensión de transporte aéreo se revisan de acuerdo con evolución del COVID-19 en el país.



Por lo anterior se reitera la necesidad de atender las instrucciones del Gobierno y estar atentos a la confirmación de la fecha del levantamiento de la suspensión del transporte doméstico por vía aérea.

La Resolución No 1054 adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención y control del riesgo de contagio del COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea y lo desarrolla en el anexo técnico de dicha resolución.

### **5.5 Medidas para la reapertura del transporte doméstico de personas por vía aérea en municipios sin afectación, baja afectación, moderada y alta afectación de COVID-19.**

Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. y el mantenimiento del orden público.

*Resolución No 1517 del 1 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea, se deroga la resolución 1054 de 2020 y se dictan otras disposiciones”.*

#### **Resumen de la Acción**

El Decreto 1076 del 28. señala la suspensión del transporte doméstico por vía aérea, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 1 de septiembre de 2020, y mantiene lo señalad en el parágrafo 1 del Decreto 990 en el que se permite solamente el transporte doméstico por vía aérea, en los casos de Emergencia humanitaria, transporte de carga y mercancía y Caso fortuito o fuerza mayor.

En el Parágrafo 2. Señala que en los municipios sin afectación o con baja afectación del Coronavirus COVID-19 se autoriza el transporte doméstico de personas por vía aérea. Los municipios de origen y de destino del servicio deben demostrar esta clasificación, y deberán cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las instrucciones que en ese sentido adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

En los municipios de moderada y alta afectación del COVID- donde se encuentren localizados aeródromos o aeropuertos, los alcaldes podrán solicitar al Ministerio del Interior, al Ministerio de Transporte y a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil la autorización para implementar planes piloto en el transporte doméstico de personas por vía área.

La autorización que otorgarán el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil procederá previa recomendación del Ministerio de Salud y Protección Social, y siempre cuando los municipios de la ciudad de origen como de la de destino lo hayan solicitado y se cumplan los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.



La Resolución No 1517 adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención y control del riesgo de contagio del COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea, contenido en el anexo técnico de dicha resolución. Esta Resolución deroga la Resolución 1054 de 2020. En esta Resolución se señala que para el embarque en el transporte doméstico de personas hacia los departamentos con una tasa de contagio de COVID-19 menor a 1.000 por 100.000 habitantes y cuya principal vía de acceso desde otros departamentos sea la vía aérea, se pedirá antes del embarque, a las personas mayores de 7 años la presentación del resultado de la prueba de antígeno para la detección del COVID-19, la cual debe ser negativa.

## 6. MEDIDAS PARA LOS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN

### 6.1 Medidas para mantener los atributos de competencia de los diferentes profesionales de la Aviación y otras actividades aéreas.

**Objetivo:** Facilitar la realización de actividades asociadas a las competencias de las profesionales misionales asociadas a las certificaciones médicas y otras actividades afines en el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional derivada de pandemia de COVID-19. Estas medidas van dirigidas a los pilotos y tripulantes al servicio de los explotadores de servicios aéreos y los operadores de aeronaves, el cumplimiento de los entrenamientos periódicos en tierra, certificaciones médicas aeronáuticas, médicos examinadores, competencia lingüística y centros de instrucción.

#### 6.1.1 Medidas de Contingencia por SARS -CoV2 (COVID-19) para certificación médica aeronáutica

Gráfico 17. Detalle fotográfico de Certificación Médica y Licencia Digital.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MEDICINA AERONAUTICA		CERTIFICADO MÉDICO N° 2005696		XI.  I. REPUBLICA DE COLOMBIA VIII. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA	
Cedula de Ciudadania N° 79642388	CLASE DE EXAMEN MÉDICO 1° <input checked="" type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/>	TIPO DE EXAMEN <input checked="" type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> SEMESTRAL		(IV.  IV. NOMBRE (NAME) CHIQUILLO REYES YULLY PAOLA CCI 1016010446 VI. NACIONALIDAD (NATIONALITY) COLOMBIA IVa. FECHA DE NACIMIENTO (DATE OF BIRTH) 1988-07-04 IX. CAPACITADO PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE (QUALIFIED TO EXERCISE THE PRIVILEGES OF) II. TECNICO LINEA DE AVIONES II. TLA-5351 X. FECHA DE EXPEDICIÓN (DATE OF ISSUE) 2009/10/07 XIII. COMPETENCIA LINGÜISTICA (LANGUAGE PROFICIENCY) N/A	
APELLIDOS Y NOMBRES GALEANO SANCHEZ MARCO FREDY		LICENCIA PTL		X. FECHA DE EXPEDICIÓN (DATE OF ISSUE) 2009/10/07 XII. FIRMA DEL TITULAR 	
		FECHA DE EXPEDICIÓN D M A 27 03 2020		FECHA DE VENCIMIENTO D M A 21 06 2020	

Fuente. Secretaria Operacional y de la Aviación Civil.

Medidas temporales de acuerdo con la progresión de la pandemia

- Comunicación No 5104.-2020009930 del 17 de marzo de 2020 dirigida a los Médicos Examinadores.



- Comunicación No 5104.-211-2020010124 del 18 de marzo de 2020 dirigida a las empresas y operadores.
- Comunicación No 5104.-211-2020009997 del 18 de marzo dirigida a los Centros de Instrucción Aeronáutica

### **Resumen de la Acción**

En la comunicación dirigida a los médicos examinadores se señalan las acciones a realizar por parte de los médicos iniciando con el agendamiento previo de la cita y a través del primer contacto con el solicitante establecer si es sintomático respiratorio, si es un caso sospechoso, caso probable o confirmado de acuerdo con las definiciones y diligenciamiento de formato anexo que forma parte de la circular.

Si el paciente no cumple con los criterios para ser clasificado en alguno de los casos anteriores se le asignarán fechas y horas de atención de baja densidad. El médico examinador y su equipo de trabajo deberán optimizar la asepsia de todos los elementos en sus consultorios y salas de espera y en general la aplicación de los protocolos del Ministerio de Salud.

En segundo lugar, en la comunicación dirigida a las empresas de transporte y a los operadores, Aerocivil les informa sobre las medidas de mitigación en la fase de contención por la pandemia del COVID-19, relacionadas con el proceso de certificación médica aeronáutica, iniciando con el proceso de agendamiento de la cita y haber descartado síntomas de COVID-19 en los solicitantes en casos sintomático respiratorio, sospechoso, probable y confirmado.

Adicionalmente determina la responsabilidad de la empresa en la aplicación de los protocolos y medidas de mitigación del COVID-19 y la obligación de notificar los casos confirmados de COVID-19 de personal aeronáutico certificado aeromédicamente.

También incluye instrucciones a las ambulancias aéreas sobre la aplicación de medidas de emergencia /urgencias aeronáuticas, aplicación de protocolos de bioseguridad emitidos por las IPS según las directrices de las autoridades sanitarias de Colombia y lo establecido en el Manual de ambulancias aéreas de acuerdo con la CI 5000-082-004.

En tercer lugar, la circular dirigida a los Centros de Instrucción Aeronáutica señala que de acuerdo con las directrices trazadas en el comunicado No 5000.091-2020009683 del 16 de marzo de 2020 las clases de los diferentes Programas sean realizadas de manera virtual o a distancia. En consecuencia, es de carácter obligatorio que los Centros de Instrucción Aeronáutica comuniquen a todos los alumnos que no deben realizar procesos de Certificación Médica Aeronáutica, mientras la medida de clases virtuales o a distancia se mantenga y no requieran de certificado médico para ejercer actividades aeronáuticas.

### **6.1.2 Ampliación vigencia licencias Provisionales y licencia de Alumno Piloto-Avión o Helicóptero. Vigencia Autorización para desempeñarse como Pilotos Chequeadores de Ruta**

- Circular con Radicado No 5000.082-2020010822 del 27 de marzo de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.
- Circular No. 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.



- Circular No. 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 1.
- Circular # 2 con radicado 5000.-2020024132 del 21 de agosto de 2020 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 2.
- Comunicación con radicado No 5104.211-2020042601 del 26 de agosto de 2020. Certificación médica en personal aeronáutico sospechoso o confirmado COVID-19.

### **Resumen de la acción**

Mediante la circular con Radicado No 5000.082-2020010822 del 27 de marzo de 2020 se extiende la vigencia de las licencias así:

- La vigencia de las licencias provisionales hasta el 30 de junio de 2020.
- La vigencia de las licencias de alumno piloto-avión de piloto alumno-avión o helicóptero alumno hasta el 30 de junio de 2020; no obstante, el primer vuelo que se realice en los Centros de Instrucción deberá realizarse con Piloto Instructor habilitado en el equipo (la extensión de la vigencia de licencias técnicas de alumnos no conlleva prórroga de certificación médica).

Las Circulares No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422, la Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020 y la Circular # 2 del 21 de agosto de 2020, con radicado 5000.-2020024132, extienden la vigencia de las licencias de piloto alumno – avión o helicóptero hasta el 31 de diciembre de 2020; no obstante, el primer vuelo que se realice en los Centros de Instrucción deberá ejecutarse con Piloto Instructor habilitado en el equipo. La extensión de la vigencia de licencias técnicas no conlleva la prórroga de certificación médica ni modificación de la fecha del mes base del entrenamiento. La Circular # 2 del 21 de agosto de 2020, con radicado 5000.-2020024132 señala que los pilotos chequeadores de ruta autorizados por la UAEAC según RAC 2 y RAC 4, podrán continuar realizando sus actividades de chequeos de ruta hasta el 31 de diciembre de 2020.

Así mismo, las cartas de autorización que se encontraban vigentes en marzo de 2020 se extienden de manera automática hasta el 31 de diciembre de 2020. Los pilotos chequeadores de ruta podrán continuar adelantando las actividades autorizadas en dicha circular hasta el 31 de diciembre de 2020.

En la comunicación con radicado No 5104.211-2020042601, del 26 de agosto de 2020, se ratifica que los pilotos chequeadores de ruta podrán continuar adelantando las actividades autorizadas en dicha circular hasta el 31 de diciembre de 2020.

### **6.1.3 Medidas Operacionales COVID-19 relacionadas con los operadores - Entrenamiento en vuelo/simulador de las tripulaciones de cabina de mando y verificación de la competencia.**

- Circular con Radicado No 5000.082-2020010822 del 27 de marzo de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.
- Circular No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.

**Gráfico 18. Detalle fotográfico de Simuladores Thales e Indra.**



Fuente. Archivo Fotográfico Aerocivil.

- Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 1
- Circular # 2 con radicado 5000.-2020024132 del 21 de agosto de 2020 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 2.

#### **Resumen de la Acción:**

En la Circular con Radicado No 5000.082-2020010822 del 27 de marzo de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio, se plantean las siguientes alternativas para el desarrollo de los entrenamientos y la verificación de la competencia:

- Equipos que, de acuerdo con la normatividad vigente, requieren entrenamiento en simulador y **no existe** simulador (FSS) disponible en el país.
- Equipos que, de acuerdo con la normatividad vigente, requieren entrenamiento en simulador y **existe** simulador (FSS) disponible en el país.
- Equipos que, de acuerdo con la normatividad vigente, no requieren entrenamiento FSS.

A más de lo anterior se extiende el plazo de la vigencia para la ejecución de los entrenamientos en tierra hasta el 30 de junio de 2020. De la misma manera con el fin de mantener la pericia y competencia se invita a realizar estos entrenamientos haciendo uso de las plataformas virtuales, informando previamente al coordinador de licencias al personal y a cada inspector asignado, para la aceptación de estos entrenamientos.

En la Circular No 2 del 14 de mayo de 2020, se destaca que el entrenamiento de las tripulaciones de vuelo es un proceso continuo y metódico que garantiza que las aeronaves son operadas dentro de estándares procedimentales universales; por tanto y dadas las restricciones para acceder a los simuladores de vuelo, a los diferentes slots de entrenamiento y a su coordinación con la gestión operacional se señalan los procedimientos para el entrenamiento en vuelo/simulador para:



- Tripulantes que requieren entrenamiento y verificación de la competencia en FSS dos veces en un periodo de doce (12) meses dentro del periodo de elegibilidad.
- Tripulantes que requieren entrenamiento y verificación de la competencia en FSS una vez en un periodo de doce (12) meses dentro del periodo de elegibilidad.
- Tripulantes que requieren entrenamiento y verificación de la competencia en la aeronave, con periodicidad anual o bianual que vence en 2020.

Adicionalmente:

- Se extiende la vigencia de las licencias provisionales que hayan sido emitidas por la autoridad aeronáutica hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Se extiende la vigencia de las licencias al personal de Tripulantes de Cabina de Pasajeros y Despachadores de Vuelo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de los entrenamientos prácticos que desarrolla el personal aeronáutico, de acuerdo con su competencia, relacionados a continuación:
  - ✓ Ditching.
  - ✓ Evacuación en tierra.
  - ✓ Extinción de Incendios
  - ✓ Procedimientos de Emergencia.
  - ✓ Vuelo de Observador (para despachadores de vuelo).

En la Circular No 2 con radicado No 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, y en dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio, se destacan medidas operacionales adicionales para acceder a los diferentes slots de entrenamiento y su coordinación con la gestión operacional, considerando las restricciones para acceder a los simuladores de vuelo de los países afectados por la progresión de la pandemia.

Adicionalmente se extiende la vigencia de las cartas de los designadores autorizados por la SSOAC con fecha de vencimiento entre marzo y diciembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

En la Circular #2 del 21 de agosto de 2020, con radicado 5000.-2020024132:

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del examen práctico para los tripulantes de cabina de pasajeros (TCPs) con respecto a la realización de un vuelo no menor a una (1) hora en cada una de las aeronaves habilitadas en su licencia, en las que ejercerá sus funciones.

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de los cursos recurrentes para los técnicos e inspectores técnicos con licencias aeronáuticas vigentes a los que se les haya expirado la vigencia del curso recurrente entre los meses de marzo y diciembre de 2020.

Se mantiene la extensión de las vigencias de las licencias provisionales expedidas por la Autoridad Aeronáutica, la vigencia de los TCP 's y DPA's y la vigencia de los entrenamientos prácticos que desarrolla el personal aeronáutico, de acuerdo con su competencia, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Si los requisitos que soportan la vigencia y habilitaciones de la respectiva licencia del piloto se mantienen vigentes, se extiende, de manera automática, la vigencia de las cartas de los examinadores designados autorizados por el secretario de Seguridad Operacional y de la



Aviación Civil, con fecha de vencimiento entre marzo y diciembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Respecto a los establecido en el numeral 2.6.6.4 (f)(2)© del RAC 2, el aspirante a la habilitación FFS (Full Flight Simulator) en la licencia IET, podrá impartir instrucción, bajo supervisión de un instructor licenciado, en escenarios diferentes a la transición completa, tales como: Entrenamiento de verificación de la competencia (incluidos los programas recurrentes y proeficiencias), entrenamiento LVP, Entrenamiento MCC, entrenamiento RVSM, LOFT o cualquier entrenamiento del programa aprobado a un operador o centro de entrenamiento. Esta disposición se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **6.1.4 Medidas Operacionales COVID-19 relacionadas con la competencia de los explotadores aéreos**

- Circular No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.
- Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 1.

#### **Resumen de la Acción**

Teniendo en cuenta la reducción en las operaciones y las recomendaciones de distanciamiento social de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Ministerio de Salud, se hace indispensable que el Explotador fortalezca los procesos en torno a las actividades que desarrollan los Examinadores Designados (ED's), Pilotos Chequeadores (PCH), Chequeadores (CHK), Instructores de Vuelo (IVA/IVH) e Instructores y supervisores de Tripulantes de Cabina de Pasajeros en procura de mantener altos niveles de competencia en este personal. Estos procesos deberán estar disponibles para vigilancia y control por parte de la Aerocivil en temas relacionados con Experiencia reciente señalados en el RAC 4.16.1.19.

En la Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, se mantienen estos procesos.

#### **6.1.5 Extensión de la habilitación de la competencia lingüística**

- Circular con Radicado No 5000.082-2020010822 del 27 de marzo de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.
- Circular No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.
- Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 1.
- Circular # 2 con radicado 5000.-2020024132 del 21 de agosto de 2020 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 2.

#### **Resumen de la Acción**



Se extiende la vigencia de la habilitación de la competencia lingüística OACI 4 y OACI 5 registrada en la licencia aeronáutica hasta el 30 de junio de 2020 (Circular con Radicado No 5000.082-2020010822 del 27 de marzo).

Se extiende la vigencia de la habilitación de la competencia lingüística OACI 4 y OACI 5 registrada en la licencia aeronáutica hasta el 31 de diciembre de 2020 (Circulares No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422, Circular No 2 del 25 de junio de 2020 con Radicado 5000.- 2020018352 y Circular # 2 del 21 de agosto de 2020, con radicado 5000.-2020024132).

#### **6.1.6 Ampliación del permiso de operación de aeródromos privados**

Circular con Radicado No 5000.082-2020010822 del 27 de marzo de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.

##### **Resumen de la Acción:**

Se amplía el permiso de operación de aeródromo por el término de 3 meses a las solicitudes que i) sean radicadas durante los días de la Emergencia Sanitaria Internacional, ii) que haya sido radicadas antes del inicio de la Emergencia Sanitaria Internacional y no se les haya emitido Resolución y iii) Que venzan en el periodo de la Emergencia.

#### **6.1.7 Extensión de la Certificación Médica Aeronáutica**

- Circular con Radicado No 5000.082-2020010822 del 27 de marzo de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.
- Circular No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio *Medidas excepcionales de renovación de la Certificación Médica Aeronáutica.*
- Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 1.
- Circular # 2 con radicado 5000.-2020024132 del 21 de agosto de 2020 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 2.

##### **Resumen de la Acción**

En la Circular con Radicado No 5000.082-2020010822 del 27 de marzo de 2020 Se autoriza la extensión de la Certificación Médica Aeronáutica así:

Primera extensión por 45 días: Extensión del periodo de validez de la certificación médica (certificado médico aeronáutico) por un plazo de 45 días de acuerdo con los establecido en el RAC 67, sección 67.025, para el personal aeronáutico que quiera continuar en la operación.  
Extensión por 45 días adicionales: el aplazamiento del reconocimiento médico por un periodo de hasta 45 días adicionales (cuando ya se ha otorgado una extensión de 45 días mediante la anterior alternativa y esta ha llegado a su término).

En la Circular No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422, Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020 y Circular # 2 del 21 de agosto



de 2020, con radicado 5000.-2020024132, se flexibilizan las renovaciones de los certificados médicos vigentes y de los certificados médicos vencidos recientemente. En el primer caso de los certificados médicos vigentes, se autoriza renovar el certificado médico aeronáutico por seis (6) meses al personal aeronáutico, realizando únicamente la evaluación médica completa con un médico examinador designado por la UAEAC, siempre y cuando el certificado médico tenga fecha de vencimiento entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2020. La vigencia se inicia a partir de la realización de la evaluación médica.

No obstante, previo a la aplicación de los requisitos para la renovación del certificado médico, se podrá solicitar la extensión del periodo de validez de la evaluación médica (certificado médico aeronáutico) en dos ocasiones consecutivas, por 45 días, para un máximo de 90 días (esta fecha corresponde a la fecha de vencimiento real, ANTES de cualquier extensión ya otorgada).

En el caso de los certificados médicos vencidos recientemente, se autoriza la renovación del certificado médico por seis meses para personal aeronáutico con certificado médico vencido antes del 12 de marzo de 2020 que no haya cumplido 2 años desde su vencimiento realizando:

- Laboratorios que corresponden por edad
- Valoración por optometría
- Electrocardiograma de acuerdo con la edad
- Examen del médico examinador.

Existe también la posibilidad de renovación del certificado médico por telemedicina para casos excepcionales; en ese evento se autoriza la renovación del certificado médico por seis (6) meses mediante telemedicina siempre y cuando el médico examinador cuente con dicho servicio habilitado por la autoridad sanitaria competente y el usuario se realice los laboratorios que le corresponden según su edad y tipo de licencia. La vigencia se inicia a partir de la realización de la evaluación médica.

#### **6.1.8 Ampliación periodo de gracia requisitos Evaluación de los FSTD RAC 24.19 (b) (5) 07 de abril de 2020 Explotadores y operadores de FSTD**

*Medida transitoria hasta la fecha que sea derogado el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y permanezca la Emergencia Sanitaria, a menos que sea reemplazada o cancelada previamente.*

Circular del 7 de abril de 2020

#### **Resumen de la Acción**

Mediante esta circular se amplía el tiempo de cumplimiento del requisito de calificación continuada de los flight simulation training device (FSTD) exigida por el RAC 24.19 (b) y los Performance Standards (QPS) aplicables conforme al tipo de FSTD y donde el uso de esta extensión no tiene un impacto negativo en la fidelidad del FSTD y la calidad del entrenamiento, siempre y cuando se tengan en cuenta las condiciones y limitaciones detalladas en esta circular.

#### **6.1.9 Directrices relacionadas con la Capacitación en “aula” de los centros de Instrucción (CIAC) y Centros de Entrenamiento (CEAC)**

Comunicado Plan de Contingencia COVID-19, con radicado No 5000.091.-2020009683 del

16 de marzo de 2020, dirigido a los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil.

Circular No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.

#### **Gráfico 19. Detalle fotográfico de Escuela Aeronáutica de Colombia.**

*Escuela Aeronáutica de Colombia*



*Fuente: Registro fotográfico Google.*

- Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 1.
- Circular # 2 con radicado 5000.-2020024132 del 21 de agosto de 2020 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 2.

#### **Resumen de la Acción**

El comunicado presenta como Plan de Contingencia para los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, que las clases que se tengan programadas desde el 17 de marzo de 2020 sean realizadas de manera virtual o a distancia acatando las indicaciones señaladas en dicha comunicación. Las clases virtuales se deben efectuar con los tiempos y temáticas aprobadas en los diferentes programas de instrucción o de entrenamiento.

Una vez se termine la vigencia del Plan de contingencia se debe realizar una retroalimentación y/o un taller para aclarar conceptos de lo transmitido virtualmente a los estudiantes.

En las circulares No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422 y Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, Se señalan las condiciones sobre el uso de plataformas para la capacitación, instrucción y entrenamiento no presencial que han sido empleados hasta el momento a fin de adelantar y finalizar los programas o cursos de instrucción o entrenamiento regulados en los RAC, hasta un mes después de terminado el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional de Colombia y/o se autorice la realización de programas académicos en aulas de clase

También se informa sobre los pasos a seguir para el proceso de admisión y matrículas en relación con el cumplimiento del certificado de pruebas de estado (ICFES), contenida en la



elegibilidad y admisión de los estudiantes y requerida en el RAC 2 numeral 2.15.6 literal b, informando a los centros de instrucción de la Aerocivil que podrán acogerse a lo establecido en el decreto 532 del 8 de abril de 2020.

En la Circular # 2 del 21 de agosto de 2020, con radicado 5000.-2020024132 se señala que: Las cátedras que se realicen de manera virtual podrán ser dictadas a un máximo de 35 alumnos o asistentes.

Se extiende la vigencia de los chequeos de vuelo realizados durante el 2020 por los pilotos alumnos para la obtención de su licencia básica, hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **6.1.10 Otras medidas de mitigación operacional para el personal operativo**

- Circular No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.

#### **Resumen de la Acción**

Estas medidas están dirigidas al personal operativo (pilotos, tripulantes de cabina de pasajeros, despachadores y técnicos) al personal operativo que no haya ejercido los privilegios de sus licencias en la operación por 60 días o más.

En este caso este personal deberá realizar no antes de 30 días previos al regreso a la operación, un Programa complementario de capacitación, dirigido por el operador a través de herramientas virtuales (CPAT, videos, presentaciones, conferencias o clases interactivas) o presenciales, que garanticen el nivel de conocimientos requeridos para mantenerse en la operación. Para cumplir tal requisito los programas deben incluir al menos lo aplicable al área técnica, operacional y de despacho correspondientes.

#### **6.1.11 Medidas de Mitigación operacional y de control técnico operacional para unificar criterios operacionales y culturas empresariales.**

- Circular No 2 del 14 de mayo de 2020, con radicado No 5000-2020014422 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio.
- Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 1.
- Circular # 2 con radicado 5000.-2020024132 del 21 de agosto de 2020 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 2.

#### **Resumen de la Acción**

Con relación a las circulares Nos 2 del 25 de junio de 2020, con Radicado 5000.- 2020018352 y # 2 del 21 de agosto de 2020, con radicado 5000.-2020024132 dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 2. además de los requisitos contenidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los aspectos particulares incluidos en este documento, el personal operativo que no haya ejercido los privilegios de sus licencias en la operación por 60 días o más, deberá cumplir con la implementación de un Programa complementario de capacitación previo al regreso a la

operación, el cual deberá realizar No antes de 30 días previos al regreso a la operación, dirigido por el operador a través de herramientas virtuales (CPAT, videos, presentaciones, conferencias o clases interactivas) o presenciales, que garanticen el nivel de conocimientos requeridos para mantenerse en la operación. Para cumplir tal requisito los programas deben incluir al menos lo aplicable al área técnica, operacional y de despacho correspondientes.

Con relación a las Medidas de control Técnico Operacional, considerando que las operaciones se efectúan con equipos, entornos operacionales y culturas empresariales que difieren entre los diferentes Explotadores, cada empresa deberá presentar y mantener actualizado un formato que forma parte de la circular, y que reporta las diferencias y excepciones que el Explotador, el POI o PMI asignados identifican que no está en la capacidad de cumplir o aceptan como medios alternativos de cumplimiento dentro de un entorno que garantice la seguridad operacional.

Cada informe debe cumplir con i) los requisitos reglamentarios que adopta de la circular de medidas operacionales, ii) Argumentos o motivos de la adopción de estas medidas. iii) Eventuales beneficios al interés público. iv) El análisis de riesgo correspondiente (se debe tomar como referencia el Capítulo 20 del Manual de Inspección de Operaciones-MIO publicado en la página web de la UAEAC); v) Información de la forma como el nivel de seguridad no será afectado. vi) Duración de la medida operacional adoptada.

Adicionalmente señalar con claridad y exactitud cada una de las diferencias con los RAC y explicar las estrategias de gestión para el regreso a la operación.

## 6.2 Medidas para la Reapertura de los talleres, empresas de trabajos aéreos especiales y escuelas de aviación.

Gráfico 20. Detalle fotográfico de reapertura talleres mantenimiento aeronáutico.



Fuente. Registro fotográfico Google.

- Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.
- Resolución No 1187 del 9 de junio de 2020 por la cual se adoptan medidas para la ejecución de ciertas actividades de aeronáutica civil, durante el período de confinamiento preventivo, obligatorio en aplicación de los autorizados por el Decreto 749 de 2020.



- Memorando 4100.106-2020017832 del 19 de junio de 2020 emitido por el secretario de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea y dirigido a los operadores y explotadores UAS
- Memorando 5000-2020018352 de 25 de junio de 2020 emitido por el secretario de Seguridad operacional y de la aviación civil y dirigido a los proveedores de servicios a la navegación

### **Resumen de la Acción:**

Se dispone (D.749. Art. 3) que los gobernadores y alcaldes permitirán el derecho de circulación de las personas en ciertos casos de actividades como:

- 19. La operación aérea y aeroportuaria de conformidad con lo establecido en el decreto, y su respectivo mantenimiento.
- 41. Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- 42. Actividades profesionales, técnicas y de servicios en general.

La Resolución 1187 señala que los talleres u organizaciones de mantenimiento aeronáutico ejecutarán el mantenimiento de aeronaves aplicando todas las medidas ordenadas por el Ministerio de Salud y demás autoridades departamentales y municipales. Las empresas de trabajos aéreos especiales operarán siempre y cuando en la aeronave solo vayan tripulantes de vuelo y tripulantes especialistas en trabajos aéreos.

Las escuelas de aviación (vuelo) operarán siempre y cuando en la aeronave vayan únicamente un instructor y un alumno piloto, o un alumno solo y se trate de vuelos locales para trabajo de pista o maniobras o vuelos de crucero.

El Memorando 5000-2020018352 de 25 de junio de 2020 trazas directrices a los proveedores de servicios, para la reactivación o continuación de las actividades aeronáuticas relacionadas con el contenido de la resolución 1187 de junio de 2020 y se reiteran las responsabilidades de dichos proveedores a la luz de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -RAC, así como lo señalado en la circular informativa 5002-082-008 que es un documento de orientación que le permite a las organizaciones abordar su gestión del cambio. Destaca también que la seguridad aérea es y seguirá siendo la base sobre la cual reposan las actividades aéreas.

Adicionalmente incluye el link <https://forms.office.com/pages/responsePage.aspx?id> que contiene una encuesta cuyo fin es levantar información, procesarla y estudiar tendencias estadísticas del estado de la industria-vigilancia basada en datos.

El Memorando 4100.106-2020017832 del 19 de junio de 2020 informa que mientras se encuentre en vigencia la medida de confinamiento preventivo descrita en el artículo 1º del decreto 749 de 2020 y en el caso en el que la misma sea renovada en iguales términos, la Dirección de Servicios a la Aeronavegación Aérea también expedirá autorizaciones de vuelo de UAS relacionadas con las actividades relacionadas con el contenido de la resolución 1187 de junio de 2020, previa aprobación y autorización de los protocolos de bioseguridad por parte de las autoridades locales

## 7. MEDIDAS PARA LAS AERONAVES

Gráfico 21. Detalle fotográfico de desinfección de aeronaves.



Fuente: Desinfección de Aeronaves C-208 FAC.

Fuente: Archivo fotográfico Google.

### 7.1 Estandarización de procedimientos, técnicas de limpieza y desinfección al interior de las aeronaves de pasajeros o carga.

**Objetivo:** Definir los procedimientos requeridos para realizar la limpieza y desinfección de las aeronaves de manera adecuada, eficaz y segura ante un caso sospechoso o confirmado de ESPII o ESPNI.

- Circular No. 27 de 11 de marzo de 2020 dirigida a los gerentes explotadores de aeronaves y compañías Ground Handling.
- Circular 36 de marzo 20 de 2020 sobre medidas de contención COVID-19, limpieza de aeronaves y limpieza de buses de apoyo a la operación de embarque y desembarque de aeronaves.
- Guía Técnica de desinfección Interna de Aeronaves. Versión 1. marzo 11 de 2020.

#### Resumen de la Acción

En la Circular 027 de marzo de 2020, se solicita a los explotadores de aeronaves y compañías Ground Handling, socializar la Guía Técnica de desinfección Interna de Aeronaves, ante un evento de interés en salud Pública Nacional o Internacional o de riesgo biológico, el manejo controlado de residuos y su disposición final -RV1 en la plataforma de los aeropuertos de Colombia, al interior de su organización, a la autoridad pública de salud de la ciudad y efectuar las coordinaciones pertinentes para su implementación y cumplimiento cuando se requiera y en los tiempos establecidos.

La guía define los procedimientos requeridos para realizar la limpieza y desinfección de las aeronaves de manera adecuada, eficaz y segura ante un caso sospechoso o confirmado de ESPII o ESPNI. Deberá ser aplicada por cada aerolínea de conformidad con los procesos internos de la misma y las características de seguridad asociados a cada aeronave.

Este documento se realiza para orientar a las diferentes aerolíneas y Ground Handling en los procesos que deben surtir una vez sea identificado el evento y activado el protocolo BH-desde la identificación del evento durante el vuelo o una vez la aeronave aterriza y finaliza con la liberación de la aeronave por parte de la autoridad competente para su normal operación.

## 7.2 Ampliación del plazo de cumplimiento de calibración del compás magnético en aeronaves de aviación agrícola.

*Medida transitoria hasta el 30 de junio de 2020. En caso de extender su vigencia se notificará por escrito.*

- Circular Informativa No 008 del 30 de marzo de 2020

**Objetivo:** Ampliar el plazo para el cumplimiento de algunas tareas de mantenimiento relacionadas con los sistemas de compás magnético (brújula) requeridos por RAC y/o por el Programa aprobado de mantenimiento.

### Resumen de la Acción

Se amplía el plazo para el cumplimiento de algunas tareas de mantenimiento relacionadas con los sistemas de compás magnético (brújula) requeridos por RAC y/o por el Programa de mantenimiento aprobado, considerando que no son sensibles a la seguridad de las operaciones aéreas dadas las características de vuelo de las aeronaves explotadas en trabajos Aéreos Especiales – Aviación Agrícola. También se trazan directrices de aeronavegabilidad relacionadas con algunos equipos a bordo de estas aeronaves.

Por tanto, se amplía el plazo para el cumplimiento de algunas tareas de mantenimiento por un lapso de 3 meses adicionales a la fecha de vencimiento estableciendo como límite el 30 de junio de 2020.

## 8. MEDIDAS Y ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS

**Gráfico 22. Detalle fotográfico Edificio Administrativo Aerocivil y Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA.**



Fuente. Archivo Fotográfico Aerocivil.



**Objetivo:** Formular, desarrollar e implementar medidas y acciones administrativas en la Entidad y las Direcciones Regionales Aeronáuticas del Aerocivil, para prevenir, contener y mitigar los efectos del COVID-19.

## **8.1 Plan de Contingencia para la prevención, propagación y mitigación ante posibles casos de COVID -19 en Aerocivil.**

Plan de Contingencia -Coronavirus (COVID-19-004). GDIR-2 3-11 de 28 de febrero de 2020 y actualizado el 30 de abril de 2020.

### **Resumen de la Acción**

Desarrollar e implementar el Plan de Contingencia para la prevención, propagación y mitigación ante posibles casos de COVID -19; está dirigido a todos los centros de trabajo de Aerocivil (Nivel Central, Direcciones Regionales, Aeropuertos y estaciones) y aplica a todos los servidores públicos, contratistas tanto naturales como jurídicos y pasantes de la Aerocivil. Se desarrolla en 3 fases:

Fase 1 – Documental: en la cual se estudiaron y analizaron las fuentes de información que garantizan el desarrollo de categorización de la población de Aeronáutica Civil.

Fase 2 – Alerta y mitigación: actividades realizadas de manera preventiva, con el fin de preparar a toda la entidad a contrarrestar las consecuencias del Virus COVID-19.

Fase 3 – Contingencia: acciones implementadas una vez se confirmó el primer caso de COVID-19 en nuestro país, para la toma de decisiones frente a las poblaciones antes mencionadas.

En desarrollo del Plan de Contingencia se identificaron servidores públicos que por características de salud y/o edad debían iniciar la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa. Adicionalmente se realizaron entre otras, las siguientes actividades:

- Se impartieron directrices a la Población en exposición de riesgo indirecto (GAU – AIM – INSPECTORES) para reubicación inmediata en áreas administrativas para disminuir el riesgo.
- Se facilitaron recomendaciones al grupo de inspectores de revisar la necesidad de comisiones al exterior e indicaciones de servidores públicos que lleguen de países con incidencia de casos ser enviados a teletrabajo.
- Se emitió Circular No. 026 del 11 de marzo de 2020, de medida preventiva de teletrabajo que debe ser adoptada por la población en riesgo.

## **8.2 Capacitación, divulgación e implementación de medidas y estrategias para la prevención, contención y mitigación de la propagación del COVID-19.**

- Circular 0005/2020 del 11 de febrero de 2020 expedida por el Minsalud.
- Circular externa 0017 del 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Resolución No 0000380 del 10 de marzo de 2020 emitida por el Minsalud *“Por la cual adopta medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”*.

- Circular 0018 del 10 de marzo de 20 expedida por Minsalud, Ministerio de Trabajo el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Comunicado No 1 del 10 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Talento Humano relacionado con la Difusión de acciones de contención ante COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- Circular 026 de marzo 11 de 2020 por la cual la Dirección de Talento Humano Aerocivil – solicita se activen medidas de Teletrabajo para servidores, contratistas y pasantes.
- Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 del Minsalud “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”.
- Resolución 0000407 del 13 de marzo del 2020 del Minsalud “*Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional*”
- Comunicado No 2 del 13 de marzo de 2020 de la Dirección de Talento Humano aclaratorio de la circular interna 026.
- Apoyo y Fomento de Medidas de bioseguridad.
- Protocolos de seguridad articulados con los aplicados en los aeropuertos (Protocolo para la atención de Emergencias Biológicas (OPAIN), EPS y centros de Salud.
- Campaña de prevención CPVID-19 ARL POSITIVA.

**Gráfico 23. Detalle fotográfico de socialización protocolo de preparación y prevención ante posibles casos de COVID-19.**



Fuente. Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia –CGAC. Aerocivil

- Circular 31 de marzo 20 de 2020 Directiva transitoria COVID-19, dirigida a los directores regionales, Administradores de Aeropuertos, empresas de servicios de seguridad, de servicios médicos y contratistas en general de la entidad
- Circular 30 de marzo 16 de 2020 por la cual la Secretaría General de Aerocivil establece horario flexible para atender contingencia generada por el COVID-19.
- Circular 34 de marzo 20 de 2020 de la Secretaría General de Aerocivil sobre medidas actualizadas de acuerdo con normatividad externa frente al COVID-19.
- Comunicado No. 3 de marzo 22 de 2020 expedido por la secretaria general de Aerocivil y dirigida a servidores, contratista y pasantes para atender la contingencia generada por el COVID-19, aclarando la circular 34, respecto a la población a quien aplican las medidas de teletrabajo.
- Envío de mensajes sobre servicios de apoyo psicosocial para la comunidad aeronáutica.
- Circular 058 radicada con No 3000.082-2020012093 del 26 de mayo de 2020 dirigida a los servidores aeronáuticos. Aislamiento Inteligente y productivo para atender la



contingencia generada por el COVID-19. Continuidad del trabajo en casa. Medida vigente hasta agosto de 2020.

- Circular 065 radicada con No 3000.082-2020015874 de julio 17 de 2020 por la cual la Dirección de Talento Humano señala dar cabal cumplimiento a la Guía “*Protocolo de bioseguridad de prevención y contagio e COVID-19 en actividades extramurales de funcionarios y contratistas naturales*”.

### **Resumen de las Acciones**

Como parte de la implementación del Plan de Contingencia se realizaron diferentes campañas y actividades de prevención, capacitación, sensibilización, socialización y puesta en marcha de medidas y estrategias para prevenir COVID-19, no solamente para los funcionarios de la entidad sino para los usuarios de los aeropuertos administrados por la Aerocivil.

Se logró la disponibilidad y entrega oportuna y racionalizada de elementos de protección personal (tapabocas); instalación de dispensadores con sensor; instalación y puesta en funcionamiento de dispensadores de toallas de papel en todos los baños.

Se socializaron todas las medidas emitidas por el Ministerio de Salud y protección Social, Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades del orden nacional relacionadas con el tema en todos los Aeropuertos y Explotadores de Aeronaves, y se implementa y monitorea el cumplimiento de estas medidas en los aeropuertos.

Se realizaron recomendaciones en materia de bioseguridad preventiva y asimilación progresiva de medidas de prevención frente al coronavirus tales como disponibilidad de insumos adecuados para la asepsia de manos, campaña puesto a puesto entregando material visual de medidas de prevención y campañas de prevención de enfermedades respiratorias enviadas por correo electrónico, entre otras al Nivel Central, CGAC y Regionales de la Aerocivil.

Se elaboraron mapas de riesgo a través de los cuales se explora la posibilidad de adoptar medidas adicionales que mitiguen y manejen de manera óptima los riesgos, en temas como: la responsabilidad social, la prestación del servicio, la afectación de la operación, riesgos en el crecimiento y desarrollo de la industria aeronáutica y el impacto financiero en los ingresos de Aerocivil, entre otros. Las capacitaciones y material de divulgación de autocuidado de la Entidad y de la ARL Positiva en los aeropuertos se orientaron, entre otros a los siguientes temas:

- Conferencia: ¿Tienes Dudas Sobre el COVID-19? El 18 de marzo de 2020 en la página web: <https://www.youtube.com/watch?v=dCPRI3it3Zs&feature=youtu.be>
- Comunicado: “Medidas preventivas” COVID 19, del 17 de marzo de 2020 dirigida a contratistas de la Aerocivil.
- Videos: 16 y 17 de marzo de 2020 “Conozca las medidas de prevención contra el COVID-19”.
- Charla: “Todo lo que debes saber sobre el coronavirus” - COVID 19 – del 04 de marzo de 2020 en la página web: <https://www.youtube.com/watch?v=ggaVoLFQevk&feature=youtu.be>
- Campaña de prevención de enfermedades respiratorias - cero casos del nuevo coronavirus en Colombia. Del 6 de febrero de 2020.

La Secretaria General de la Entidad solicito a la Entidad y a las Direcciones Regionales, la implementación de las medidas en temas de limpieza, aseo, ventilación y desinfección de áreas así como entre otras, las siguientes:

- Cierre de áreas de uso público como gimnasios.
- Difusión de circular, a personal de tránsito aéreo, para disminuir el riesgo de contagio



- Difusión de circular a personal de personal de técnico /AIM/ ATENCIÓN AL USUARIO / SEI / SAR para disminuir el riesgo de contagio
- Aplicación de la directiva presidencial y circular de la función pública para los casos donde aplique teletrabajo (ART. 5 RES. 385/2020 Minsalud)
- Parametrización del SIIF para teletrabajadores a solicitud de la Dirección Financiera por línea 3000.
- Realización de mantenimiento a los sistemas de aires acondicionados, incluyendo rejilla de CGAC / NEAA/ CNA y otras dependencias misionales y administrativas y en las Direcciones Regionales
- Socialización y creación de conciencia sobre medidas preventivas COVID-19 (Circular 0018 Minsalud, Min trabajo, Función Pública).
- Proveer de elementos de protección a personal misional.
- Evaluar la implementación de exámenes médicos a controladores aéreos con infección es en vía respiratorias.
- Evaluar reducción de horario de operación del aeropuerto internacional El Dorado.
- Estructurar plan de posible afectación al servicio por reducción temporal del personal misional (10%, 20%, 30%).
- Implementar la estrategia de trabajo en casa, teletrabajo y horario flexible.
- Desarrollo de una estrategia para la atención permanente de los funcionarios de tránsito aéreo tanto de información como de atención médica oportuna.
- Restringir el contacto directo con los usuarios, acudiendo a herramientas de comunicación virtual que están señalizadas en la página web.
- Suspender las comisiones de servicios nacionales e internacionales.
- Delegar la gestión de actividades al interior en procura de la continuidad de su operación
- Establecer políticas temporales para desarrollar el programa de vigilancia y garantía de la seguridad operacional.
- Por otra parte, la Dirección de Talento Humano de la Entidad estableció en la Circular 058 del 26 de mayo de 2020 dirigida a los servidores aeronáuticos. Aislamiento Inteligente y productivo para atender la contingencia generada por el COVID-19. Continuidad del trabajo en casa, para privilegiar el trabajo en casa de los servidores aeronáuticos, contratistas y pasantes.
- Adicionalmente la Dirección de Talento Humano solicitó en la circular 065, a todos los jefes inmediatos, la socialización al interior de los equipos de trabajo dar cabal cumplimiento a la guía "Protocolo de bioseguridad de prevención de contagio de COVID-19 en actividades extramurales de funcionarios y contratistas naturales" y realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos allí plasmados.

### **8.3 Directrices Administrativas y Gestión en las Direcciones Regionales**

- Comunicación de marzo 18 de 2020 de la Dirección de Talento Humano de Aerocivil dirigida a los Coordinadores Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales explicando la medida para servidores en modalidad trabajo – casos especiales por naturaleza de funciones.
- Acta del 18 de marzo de 2020 con recomendaciones a los directores regionales para la prevención del COVID-19
- Acta del 20 de marzo de 2020 Regionales COVID-19. Medidas para contener el COVID-19 en aeropuertos regionales administrados por AEROCIVIL
- Manual de niveles de servicio para la prestación integral de aseo y desinfección del 17 de marzo de 2020 dirigido a cada uno de los directores regionales, Gerentes y/o Administradores de Aeropuerto.
- Informe de bienes e insumos aprobados del 17 de marzo de 2020.



## Resumen de la Acción

Se impartieron Instrucciones a los directores regionales para que, en su calidad de Supervisores de los contratos, realicen vigilancia exhaustiva al cumplimiento de las instrucciones dadas al contratista para implementar las medidas inmediatas exigidas para la mitigación del riesgo y contención del COVID-19, y de esta manera garantizar la salud a los usuarios internos y externos en cada una de las sedes administrativas y aeropuertos.

La Secretaría General realizó gestiones administrativas para la dotación de todas las sedes nacionales e implementar instrucciones dirigidas a directores regionales, proveedores, prestadores de servicio, supervisores de contrato, gerentes y administradores de aeropuertos que se resumen en la siguiente tabla, entre otras:

**Tabla 4. Gestiones administrativas para la dotación de sedes nacionales.**

FECHA	ACCIÓN
5 de marzo	✓ Solicitud a directores regionales de numero de dispensadores de sensor para suministro de gel antimaterial, toallas y jabón líquido, así como cantidades de los insumos correspondientes.
5 de marzo	✓ Aprobación de la dotación de las sedes NEAA, CEA, NAA, HANGAR, SEI SAR, PLAN DE VUELO Y SERVICIO AL CIUDADANO de elementos e insumos, con la instalación de dispensadores de jabón, gel y toallas de papel.
6 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se realizó la instalación de dispensadores de sensor.</li> <li>✓ Instalación y puesta en funcionamiento de dispensadores de toallas de papel en todos los baños.</li> <li>✓ Aumento de cantidades alcohol glicerinado en las áreas de atención al usuario</li> </ul>
9 y 17 de marzo	<p style="text-align: center;"><b>Instrucciones empresas de aseo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se exigió utilizar y aplicar los insumos de acuerdo con lo recomendado por las autoridades sanitarias, para realizar aseguramiento de la salud de nuestros usuarios internos y externos.</li> <li>✓ Se exigió a las empresas garantizar el uso y porte de los elementos de protección de cada uno de los operarios durante toda la permanencia y prestación del servicio en cada una de las sedes y/o aeropuertos de la Aerocivil.</li> <li>✓ Se requirió con urgencia la remisión a todas las sedes y/o aeropuertos, de los insumos adicionados para poder brindar un servicio integral y oportuno, para lo cual debe informar la fecha de despacho, guía y fecha de llegada a su destino.</li> </ul>
6, 17 y 18 de marzo	<p style="text-align: center;"><b>Instrucciones a los directores regionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En calidad de Supervisor de cada uno de los contratos citados, la vigilancia exhaustiva a las instrucciones impartidas al contratista para cumplir con las medidas inmediatas exigidas para la mitigación del riesgo y contención del COVID 19, con el propósito de garantizar la salud a nuestros usuarios internos y externos en cada una de las sedes administrativas y aeropuertos adscritos.</li> <li>✓ El día 17 de marzo del año en curso, se remitió a cada uno de los directores regionales, Gerentes y/o Administradores de Aeropuerto, el manual de niveles de servicio para la prestación integral de aseo y desinfección, así como el informe de bienes e insumos aprobados, para su control administración y seguimiento.</li> </ul>
Marzo de 2020	✓ Se Adicionaron recursos con el propósito de atender necesidades de personal adicional de aseo, frecuencia de aseo, insumos para la desinfección de áreas en los aeropuertos por \$ 367.753.032
13-14 y 17 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se dieron instrucciones sobre implementación de medida de refuerzo de rutinas de aseo y desinfección con dos (2) rutinas adicionales a las ya establecidas, en horario de 11 am. y 3 pm. en cada una de las sedes de la Aerocivil.</li> <li>✓ Se autorizó jornada extra de 2 horas al personal del aseo en todas las sedes.</li> </ul>
17 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación en comité de contratación de adición de las órdenes de compra de las regiones 1,2,7,9 y 10 por valor de \$ 545.248.331. Nea (7), Cea (1), Secretaria de seguridad (1), CGAC (2), CGAC Torre (2), SAR (1), Atención al usuario (1), Almacén (1), CNA (2) , San Andrés 2, Guaymaral 2, Santa marta 2, Valledupar, Riohacha (1), Barranquilla (2), Cartagena (2), Montería (1), Magangué (1), Ibagué (2), Neiva (2), Mariquita (1), Florencia (1), Pitalito (1), Puerto Asis (1), San Vicente del Caguán (1), Villavicencio (7).</li> </ul>
Mayo de 2020	✓ Se Adicionaron recursos con el propósito de atender necesidades de personal adicional de aseo, frecuencia de aseo, insumos para la desinfección de áreas en los aeropuertos por \$ 1.105.422.379
Junio de 2020	✓ Adquisición elementos de aseo (dispensadores) necesarios para atender la emergencia sanitaria en las sedes y/o aeropuertos a nivel nacional por \$ 137.220.837
25,26 y 29 de junio de 2020	✓ Adquisición de los insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria a nivel nacional COVID 19, por valor de \$236.458.584
27 de octubre y 4	✓ Adquisición de los insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria a nivel nacional



FECHA	ACCIÓN
noviembre 2020	COVID 19, por valor de \$52.142.225
9 y 13 de Julio de 2020	✓ Adquisición elementos de protección personal para los servidores de la entidad con ocasión del COVID-19 (tapabocas, guantes, mascarillas faciales), por valor de \$35.905.000
27 de noviembre y 29 diciembre de 2020	✓ Adquisición de los insumos necesarios de aseo y COVID 19 para las sedes y aeropuertos a nivel nacional de la Aerocivil, por valor de \$197.001.699
24 de diciembre de 2020	✓ Adquirir el servicio de laboratorio clínico para toma y procesamiento de pruebas moleculares RT-PCR para SARS-COV-2 (COVID-19) para servidores públicos de la Aerocivil a nivel nacional, vinculados a la operación aérea, por valor de \$87.000.000

Fuente: Dirección Administrativa. Aerocivil.

Adicionalmente se realizaron las siguientes gestiones de acompañamiento en salud, entre otras:

**Tabla 5. Gestiones de acompañamiento en Salud.**

Acciones	Cobertura en dependencias y aeropuertos
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Brindar asesoría y acompañamiento a los servidores frente a dudas relacionada con signos o síntomas en referencia al COVID.19.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Bogotá- Edificio CGAC.</li> <li>○ Bogotá- desde tercera semana de marzo/20</li> <li>○ Edificio Administrativo NEAA a partir del 28 de abril/20</li> <li>○ Edificio Administrativo CNA, CEA a partir del 11 de mayo</li> <li>○ ACUARIO- NEA</li> <li>○ Villavicencio</li> <li>○ Yopal</li> <li>○ Puerto Carreño</li> <li>○ Mitú</li> <li>○ Cúcuta</li> <li>○ Bucaramanga</li> <li>○ Barrancabermeja</li> <li>○ Tame</li> <li>○ Arauca</li> <li>○ Buenaventura</li> <li>○ Cali</li> <li>○ Cartago</li> <li>○ Popayán</li> <li>○ Pereira</li> <li>○ Tumaco</li> <li>○ Armenia</li> <li>○ Guapi</li> <li>○ Pasto</li> <li>○ Ipiales</li> <li>○ Rionegro</li> <li>○ Medellín</li> <li>○ Barranquilla</li> <li>○ Cartagena</li> <li>○ Santa Marta</li> <li>○ San Andrés</li> <li>○ Valledupar</li> <li>○ Riohacha</li> <li>○ Providencia</li> <li>○ Florencia</li> <li>○ Ibagué</li> <li>○ Flandes</li> <li>○ Mariquita</li> <li>○ Guaymaral</li> <li>○ Leticia</li> <li>○ Puerto Asís</li> <li>○ Neiva</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promocionar a los servidores la importancia de continuar con las medidas de promoción y prevención ya difundidas ampliamente frente a la enfermedad por COVID-19.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Toma de temperatura corporal a los funcionarios de la entidad y demás personas que se encuentre en contacto, tales como personas de servicios generales, seguridad, entre otros.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hacer direccionamiento y seguimiento personalizado a los servidores que presenten síntomas relacionados con la enfermedad causada por COVID-19.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aplicar una encuesta de reconocimiento de posibles casos, cuando los servidores y contratistas presenten temperatura elevada o manifiesten presentar síntomas de enfermedad por COVID-19.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Brindar información sobre contactos de EPS y/o secretarías de salud en caso de dudas o presentar síntomas relacionados con enfermedad por COVID-19.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El personal de salud se encuentra con la información necesaria y actualizada frente a lo relacionado con la pandemia por COVID-19 con el fin de resolver dudas e inquietudes y dar cumplimiento a los planes y protocolos ya establecidos en la entidad frente a la presencia de un posible caso sospechoso o positivo de COVID-19</li> </ul>	

Fuente: Aerocivil.



## 8.4 Implementación de Medidas de Bioseguridad en los aeropuertos de las Direcciones Regionales de Aerocivil

Gráfico 24. Detalle fotográfico de Implementación medidas de bioseguridad en aeropuertos regionales.



27/04/2020: Aero Paca /Matricula: hk 4800/Hora de Salida: 14:52 / Destino: Cali /Tripulación:02 /Piloto: Gustavo Ortiz /Cc, 94,446,366/ Copiloto: Cristian Zapata /Cc, 15,440,115 /Pasajeros: 02 / Jhon jairo Marinez /Cc, 93,364,580 / Andrea Rodríguez. /Cc, 52, 807,803/ vuelo de apoyo UNP



**Gustavo Artunduaga de Florencia:** Reporte diario de operaciones realizada en el marco de la emergencia

**San Luis de Aldana que sirve la Ciudad de Ipiales:** Reporte diario de jornada de Salud Preventiva al personal de vigilancia privada



**Benito Salas de Neiva:** Reporte diario de limpieza y reporte de desinfección de instalaciones de terminal aérea



**Cachagui de Villagarzon:** reporte diario labores adelantada por la alcaldía mediante fumigación realizan desinfección de plataforma ingresos sótano y vía de acceso al aeropuerto



Tamizaje a personal que labora en el aeropuerto

Fuente: Archivo Fotográfico Aerocivil.



**Objetivo:** Apoyar, fomentar e implementar las medidas de bioseguridad impartidas para prevenir COVID-19, en los tres (53) aeropuertos que opera la Aerocivil, veintiséis (26) de ellos de operación regular y tres (3) internacionales (Rojas Pinilla de San Andrés, Vásquez Cobo de Leticia y el Edén de Armenia).

### Resumen de las Acciones

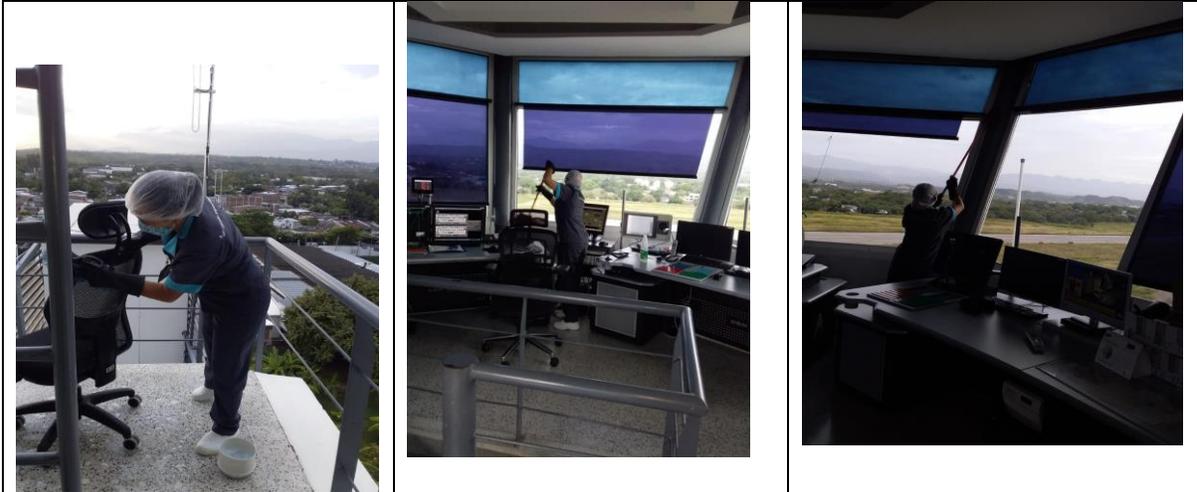
Se coordinó con las Direcciones Regionales y los administradores de los cincuenta y tres (53) aeropuertos que opera la Aerocivil, la puesta en marcha entre otras, de las siguientes acciones:

- Se aumentó la frecuencia e intensificó el proceso de limpieza y desinfección en todas las áreas.
- Se instalaron dispensadores electrónicos de gel antiséptico en áreas públicas de los aeropuertos garantizando que siempre estuvieran abastecidos.
- Se promovió el uso de elementos de protección para personal con contacto personal con pasajeros.
- Se apoyó a la secretaria de salud en tomas de temperatura y tamizaje de viajeros.
- Se reportó cualquier caso sospechoso a la autoridad de salud pública.
- Se coordinó con la autoridad de salud pública y migración Colombia el control en las llegadas de vuelos internacionales.
- Se solicitó a los explotadores de aerolíneas entregar los listados de pasajeros y también la declaración general de aeronaves (sanitaria) a la autoridad de salud pública.
- Reorganización de los equipos de trabajo estériles para evitar contagio en torres y centros de control.
- Se retiró de la operación al personal misional mayor de 60 años.
- Se implementó en los aeropuertos operador por Aerocivil las directrices del Ministerio de Salud y la Autoridad Aeronáutica.
- Se contrató para aeropuertos vulnerables personal de enfermería para apoyar a las secretarías de salud en el tamizaje a los pasajeros.
- Se dotó a los aeropuertos de termómetros digitales para apoyar a las secretarías de salud.
- Directrices de bioseguridad para el personal de servicios de salud y seguridad AVSEC e igualmente instrucciones para la realización de la asepsia del equipamiento utilizado en las inspecciones.
- Ampliación del servicio de vigilancia las 24 horas en áreas vulnerables de los aeropuertos para evitar intrusiones en pista o interferencias ilícitas.
- Se asegura la prestación del servicio SEI y control de tránsito aéreo para asegurar la operación de los vuelos humanitarios, fuerza mayor y carga.
- Apoyo a las comunidades con el servicio SEI para atender emergencias por incendios forestales.
- Suministro de agua a la comunidad a través de carros de bomberos.
- Se ha reforzado el mantenimiento a las máquinas SEI, plantas de tratamientos de agua residual y potable.
- Se ha dispuesto de un médico y un auxiliar el CGAC para verificar el estado de salud de los controladores y técnicos que apoyan los servicios.
- Se ha suministrado elementos de asepsia para el autocontrol en todas las torres y control de control del país.
- Programa de desinfección de aéreas de trabajo en torres y centros de control con el cambio de turno.
- Se ha dispuesto un equipo elite de controladores y técnicos para garantizar el servicio en caso de contaminación de uno de los turnos.
- A través del Grupo de Comunicación y Prensa elaboró campañas de divulgación y comunicación acerca de las medidas para contener el COVID-19.

Adicionalmente A través de la Dirección de Servicios Aeroportuarios, AEROCIVIL ha asignado recursos a cada Dirección Regional para elementos e insumos destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad en las terminales aéreas administradas por la entidad, dotándolas de los elementos necesarios que permitan mitigar el riesgo de contagio; algunos de estos elementos son:

- Autoadhesivo silla (silla no disponible)
- Cinta para piso demarcación distanciamiento físico
- Canecas residuos peligrosos
- 

**Gráfico 25. Detalle fotográfico de desinfección torre de control aeropuerto de Neiva.**



Fuente. Archivo Fotográfico Aerocivil.

- Bolsas pequeñas canecas de residuos riesgo biológico (roja)
- Dispensadores gel antibacterial
- Acrílico counter
- Manejo de residuos peligrosos
- Tapetes de desinfección
- Sillas y escritorio
- Secadores de mano
- Lavamanos portátiles
- Carpas sala de espera y abordaje
- Contenedor residuos peligrosos

Por otra parte se impartieron instrucciones mediante comunicaciones dirigidas a las empresas contratistas de vigilancia, relacionadas con la limpieza y desinfección regular de rodillos, bandas, canastillas y demás implementos q que sean utilizados para el ejercicio de su labor, mantener limpias las superficies de trabajo, equipos y dispositivos que usen frecuentemente los trabajadores, contar con un protocolo para la clasificación de desechos, tapabocas, guantes y demás elementos usados después de la jornada laboral.

En términos generales se destinaron alrededor de \$271.500 millones para adquirir e instalar señalizaciones y elementos necesarios para cumplir con los protocolos de bioseguridad en los aeropuertos de las Regionales.

De la misma manera cerca de \$496 millones para adquirir elementos necesarios para la protección y la mitigación del riesgo y la prevención de contagio ante la emergencia sanitaria en los servicios aeroportuarios de las regionales; así como herramientas necesarias para la protección (dispensadores de Gel, lavamanos portátil, termómetros infrarrojos y otros)

## 8.5 Medidas de Adecuación Edificio Central Aerocivil -NEEA-, para garantizar medidas de autocuidado y distanciamiento físico

**Objetivo:** Disponer de instalaciones adecuadas de manera óptima para la prevención y control de la propagación del virus, mediante la aplicación de medidas de bioseguridad.

### Resumen de la Acción:

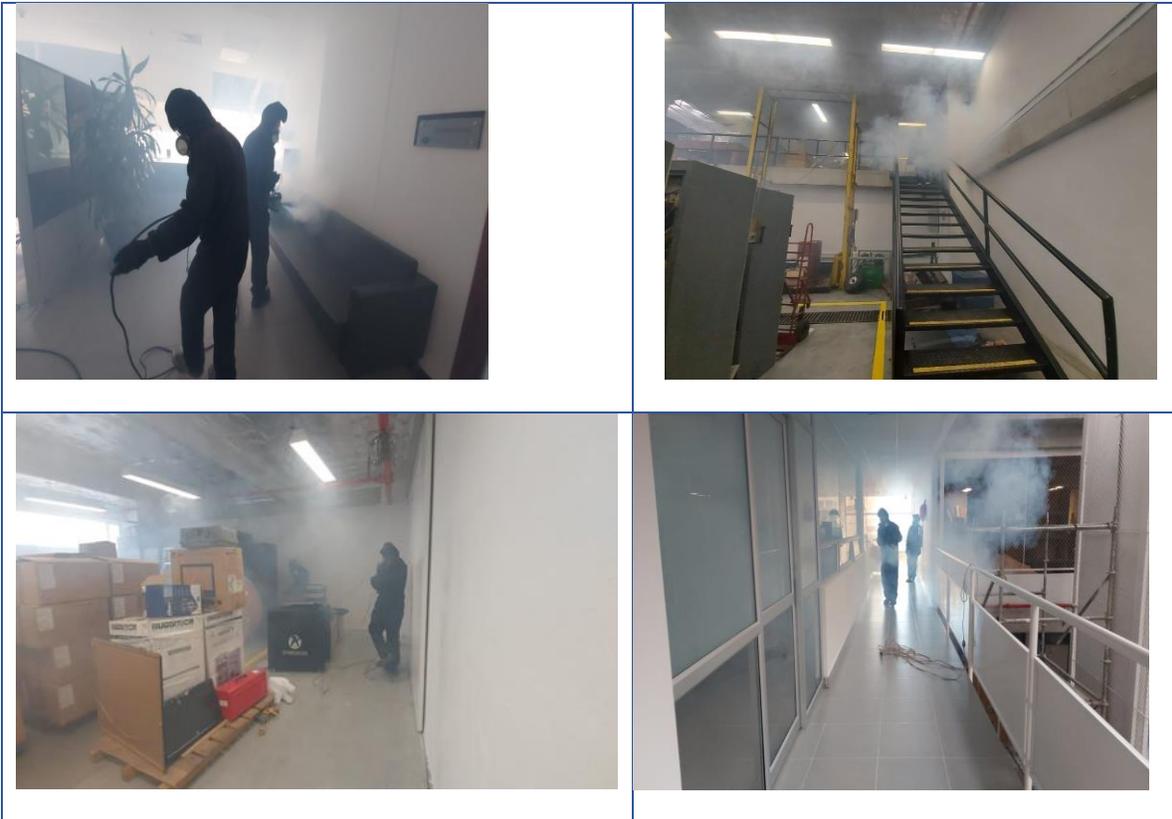
Para prevención y control de la propagación del virus, se realizaron las siguientes acciones en las instalaciones de la Aeronautica Civil, (NEEA, NAA):

- Demarcación de piso, de distanciamiento social
- Accesos peatonales
- Demarcación de atención al usuario
- Acceso a ascensores
- Demarcación cabina de ascensores
- Demarcación, comedor
- Instalación de tapetes de desinfección
- Instalación de lavamanos portátil, (incluye, jabonera y papelera)
- Dispensador de gel
- Desinfección de las áreas del edificio con maquina nebulizadora

**Gráfico 26. Detalle fotográfico de medidas de bioseguridad implementadas en el edificio administrativo de Aerocivil y almacén general.**







Fuente: Archivo Fotográfico Aerocivil.

## 8.6 Implementación de Protocolo de Bioseguridad en las Instalaciones del Centro de Estudios Aeronáutico -CEA-

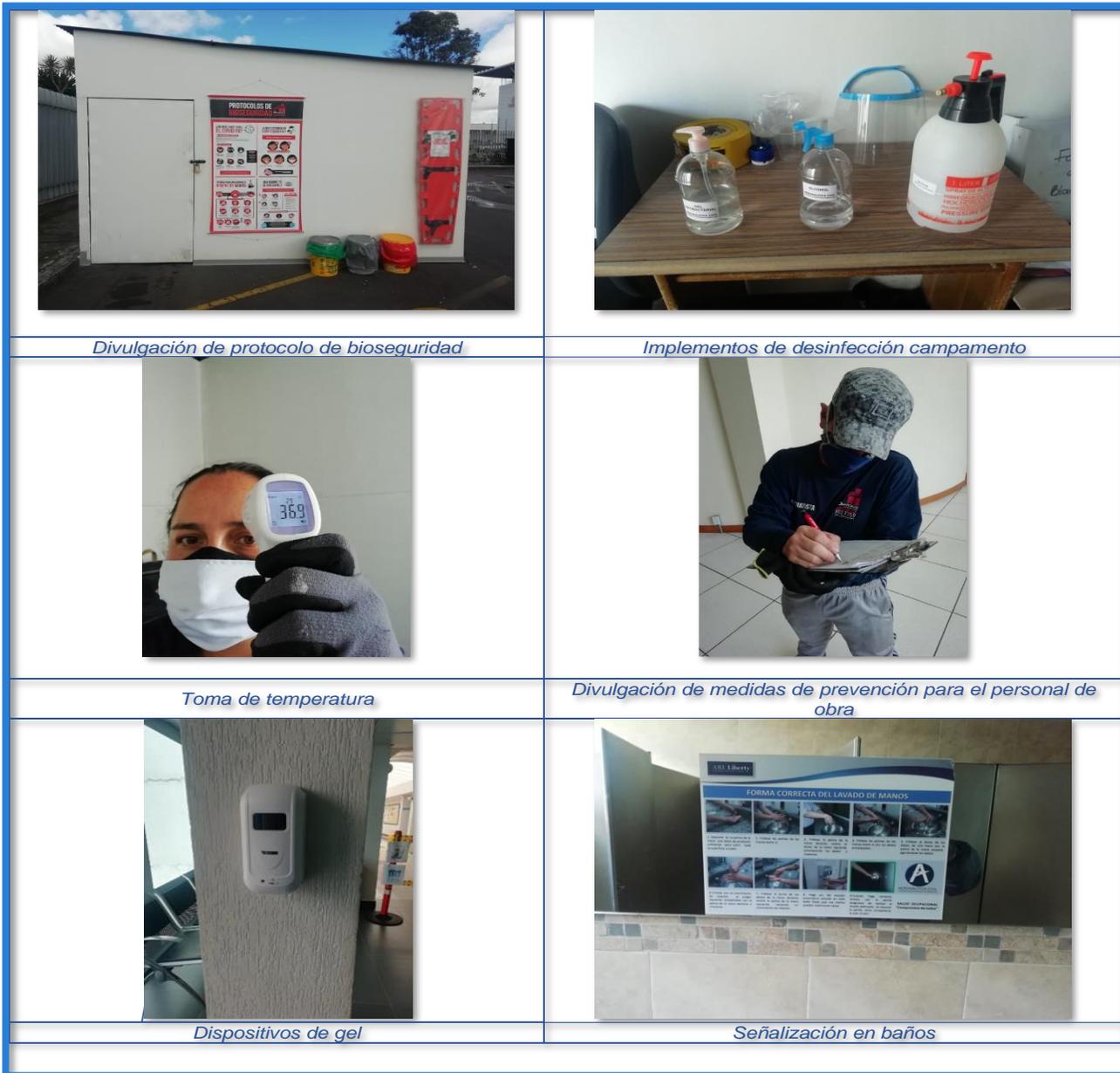
**Objetivo:** Apoyar, fomentar e implementar las medidas de bioseguridad impartidas para prevenir COVID-19, en el CEA.

### Resumen de la Acción

Se llevaron a cabo actividades como instalación de dispositivos de desinfección de manos (dispensadores de jabón y dispensadores de gel antibacterial), método de aspersión de bactrum (solución de amonio cuaternario de quinta generación) para desinfección de las herramientas, y vestuario del personal de obra, y los espacios donde se desarrollan las actividades del contrato, señalización de información de prevención, uso de elementos de seguridad (tapabocas, guantes) lavado de manos, distanciamiento físico, toma de temperatura.

Se desarrollaron otras actividades de prevención y control de posibles contagios tales como la respectiva toma de temperatura del personal al inicio de la jornada laboral, charlas informativas, encuestas de salud; capacitaciones de control y prevención.

Gráfico 27. Detalle fotográfico de Aplicación Medidas de Bioseguridad en el CEA.



Fuente: Archivo Fotográfico Aerocivil.

## 8.7 Plan de Retorno Inteligente a la Entidad

- GDIR-2.3-11-005 Plan Retorno Inteligente Coronavirus COVID 19 – Versión 6.
- Resolución 1075 de 22 de mayo de 2020 “por la cual se dictan las medidas generales de bioseguridad para el reinicio de actividades presenciales en el marco de la contingencia por la COVID-19 y se adoptan los lineamientos establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”
- GDIR-2.3-08-002. Versión 2. Protocolo de manejo de casos por COVID-19. Versión 3



- GDIR-2-3-12-166 Formato declaración de controles de autocuidado - Versión 3
- Circular 058 radicada con No 3000.082-2020012093 del 26 de mayo de 2020 dirigida a los servidores aeronáuticos. Aislamiento Inteligente y productivo para atender la contingencia generada por el COVID-19. Continuidad del trabajo en casa. Medida vigente hasta agosto de 2020
- Circular 064 radicada con No 3100.082-2020015577 del 14 de julio de 2020, dirigida a los directores regionales aeronáuticos, servidores aeronáuticos y contratistas persona natural con Asunto Información Logística para control de temperatura al ingreso y salida de las áreas de trabajo.
- Circular No 065 radicada con No 3000.082-2020015874 del 17 de julio de 2020 dirigida a servidores aeronáuticos, y contratistas naturales y contiene la Presentación Guía Protocolos de bioseguridad COVID-19 a cumplir en actividades extramurales.
- Guía protocolos de bioseguridad COVID-19 a cumplir en actividades laborales extramurales
- Circular No 065 del 17 de julio de 2020 solicita socializar al interior de los equipos de trabajo de Aerocivil la Guía Protocolos de bioseguridad COVID-19 a cumplir en actividades extramurales, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Circular No 70 radicada con No 3100.082-2020018215 del 21 de agosto de 2020 mediante la cual se da alcance a la circular No 064 del 10 de julio de 2020 para informar que se cuenta con el apoyo de los servicios de vigilancia en la entidad, auxiliares de sanidad y brigadistas para la toma de temperatura.
- Circular No 76 del 31 de agosto de 2020 emitida por la Dirección de Talento Humano y asunto Retorno Inteligente a labores presenciales, señala las directrices y lineamientos a seguir para el retorno de los funcionarios de la Entidad a las actividades presenciales.
- Circular No 81 del 11 de septiembre de 2020 emitida por la Dirección de Talento Humano y asunto Información sobre el Retorno Inteligente a labores presenciales.
- Circular No 091 del 13 de noviembre de 2020 emitida por la secretaría general y Dirección de Talento Humano y asunto Obligatoriedad de Cumplimiento – protocolo de manejo de casos (GDIR-2.3-08-002).

**Objetivo:** Adoptar el plan de retorno inteligente para la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, de conformidad con los protocolos y directrices emanadas de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico para minimizar los factores de riesgo que puedan generar la transmisión de la enfermedad COVID-19, cumpliendo con las estrategias de prevención y autocuidado contempladas dentro de la fase de mitigación COVID -19.

### **Resumen de la Acción**

Con el propósito de preparar a la Entidad para el regreso a las instalaciones una vez las medidas del Gobierno Nacional lo permitan, la Aerocivil a través de la Dirección de Talento



Humano diseñó el Plan de Retorno Inteligente como herramienta para el reintegro de los servidores públicos, contratistas y pasantes a las actividades laborales presenciales en cada uno de los centros de trabajo de la entidad.

En ese sentido la Secretaría General de Aerocivil expidió la Resolución 1075 de 22 de mayo de 2020 que adopta el Plan de Retorno Inteligente y señala las medidas generales de bioseguridad para el reinicio de actividades presenciales en el marco de la contingencia por la COVID-19. La responsabilidad de su ejecución corresponde a los servidores públicos, contratistas, pasantes, estudiantes del Centro de Estudios Aeronáuticos y visitantes de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y señala las medidas de prevención para el ingreso y permanencia en los centros de trabajo, en las rutas de transporte y demás necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19.

El Protocolo de manejo de casos por COVID-19, está dirigido a todos los servidores públicos de la Aeronáutica Civil, contratistas personas naturales y partes interesadas y determina los lineamientos de manejo de casos confirmados, sospechosos y/o contactos estrechos de COVID-19 en la entidad.

La circular 058 del 26 de mayo de 2020 dirigida a los servidores aeronáuticos. Aislamiento Inteligente y productivo para atender la contingencia generada por el COVID-19, establece la continuidad del trabajo en casa y determina que los jefes y supervisores deben realizar seguimiento a las actividades del personal de las diferentes áreas, entre otros. Medida vigente hasta agosto de 2020.

La Circular 064 del 14 de julio de 2020 informa sobre la logística para el control de la temperatura al ingreso y salida de las áreas de trabajo.

La circular 70 del 21 de agosto de 2020 da alcance a la circular 064 para informar que para el control de toma de temperatura se cuenta con el apoyo del personal que presta los servicios de vigilancia en la Entidad, los auxiliares de servicio de sanidad y/o los brigadistas, quienes han recibido capacitación específica que les permite realizar el ejercicio de la toma de temperatura de acuerdo con los protocolos establecidos.

### **8.7.1 Seguimiento de actividades de servidores públicos en grupos de posible exposición a COVID-19**

Formato Seguimiento de actividades de servidores públicos en grupos de posible exposición a COVID-19.

**Objetivo:** Realizar control permanente al estado de salud de los funcionarios de planta y contratistas que realicen labores fuera de la Entidad, Sectores Aeroportuarios y Atención de Personal Externo.

#### **Resumen de la Acción**

Cada vez que los funcionarios de planta y contratistas ingresen a las instalaciones de Aerocivil o que deban realizar labores fuera de la Entidad y aquellos que deban prestar atención de Personal Externo, dicho registro deberá ser diligenciado en el Formato Seguimiento actividades servidores públicos posible exposición a COVID- 19 por el coordinador del área semanalmente y remitido a la dirección de Talento Humano donde se realizará seguimiento y control permanente.



En el capítulo de Reactivación del transporte aéreo se detallan las actividades y ejecución del Plan de Retorno Inteligente a la Entidad.

## **9. MEDIDAS ECONOMICO-FINANCIERAS**

### **9.1 Simplificación de trámites administrativos y presupuestales contractuales.**

**Objetivo:** Facilitar y agilizar la realización de los trámites asociados a la gestión administrativa y presupuestal, en el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional generada por el COVID-19.

Circular 038 de 2020 del 24 de marzo de 2020. Directrices de Gestión Financiera- Coyuntura COVID-19 dirigida a la Dirección General, los secretarios de Sistemas Operacionales y de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, jefes de Oficina, directores de Área y directores regionales.

#### **Resumen de la Acción**

A través de esta circular expedida por la Dirección Financiera de la Entidad se fijaron directrices para la gestión financiera-coyuntura COVID -19, que simplifica algunos trámites presupuestales y administrativos relacionados con traslados de recursos y reprogramaciones contractuales; también se agilizan los trámites presupuestales relacionados con expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- los Registros Presupuestales – RP, viáticos, cajas menores, cuentas por pagar, tesorería, contabilidad, facturación y cartera.

### **9.2 Fortalecimiento de un modelo de simulación Económico – Financiero.**

**Objetivo:** Contar con un instrumento de modelación que permita realizar simulaciones en varios escenarios de demanda y medir el impacto de la pandemia del COVID-19 en las finanzas de la Entidad.

#### **Resumen de la Acción**

La abrupta caída del tráfico de pasajeros domésticos e internacionales ocasionada por la Emergencia Sanitaria Internacional y la propagación del COVID-1 y la crisis que atraviesa la industria aeronáutica también se refleja en las finanzas de Aerocivil que ha experimentado una fuerte caída en los ingresos, ya que por la contracción de la demanda de pasajeros ha dejado de percibir ingresos provenientes en mayor parte de las contraprestaciones de los aeropuertos concesionados, la facturación de los servicios de aeronavegación y los servicios aeroportuarios prestados en los aeropuertos no concesionados.

Como respuesta a los retos financieros a los que se vio enfrentada la Aeronáutica Civil, por la pandemia generada por el COVID-19, Aerocivil desarrolló e implementó en el mes de marzo del 2020, una herramienta de modelación del impacto financiero que dicha pandemia tiene sobre los ingresos. Esta herramienta permite realizar análisis de sensibilidad y monitorear las variaciones en los ingresos de la Entidad, medir el impacto en los ingresos en varios escenarios de reducción o recuperación de la demanda, establecer su tendencia y



comportamiento en el tiempo, adaptable a las necesidades que han venido surgiendo producto de la pandemia<sup>3</sup>, y dar soporte a las decisiones estratégicas de índole presupuestal que debió tomar la entidad, en términos de ingresos.

Para el año 2020 se ha estimado un déficit presupuestal en los ingresos cercano a los \$318.000 millones, obligando a Aerocivil reducir su presupuesto de gastos en la misma cuantía a fin de mantener el equilibrio presupuestal ordenado por las normas del Estatuto presupuestal. Respecto a este tema es importante recordar que históricamente Aerocivil ha sido financieramente autosostenible, y sus ingresos dependen en gran parte de los recaudos por concepto de contraprestaciones y su rol como prestador de servicios, que se vio seriamente afectado por la suspensión del transporte aéreo de pasajeros como medida para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19.

De igual manera, se convirtió en la base financiera, sobre la cual identificó la necesidad de buscar recursos vía crédito, para dar respuesta a la desfinanciación cercana a los doscientos diez mil millones de pesos m/l (\$210.000.000.000), producida por el no pago de concesiones y los acuerdos de pago con aerolíneas y permitió soportar, en sus distintas etapas, la solicitud del Crédito de Tesorería que recientemente fue aprobado para la entidad, hasta por la suma doscientos ocho mil quinientos millones de pesos m/l (\$208.500.000.000), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 10. DIRECTRICES DE CARÁCTER JURÍDICO Y LEGAL

**Objetivo:** Proteger y garantizar los derechos de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y los particulares, en el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional derivada del COVID-19.

### 10.1 Suspensión de términos para procesos, procedimientos o trámites que adelanta la Entidad

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*.

- Resolución 748 de 2020 de marzo 24 de 2020 *“Por medio de la cual se suspenden transitoriamente los términos de las actuaciones administrativas”*.
- Resolución No 950 del 27 de abril de 2020 *“Por medio de la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas cursan en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”*.

*Medida transitoria desde la entrada en vigencia de la Resolución 950, hasta que se levante la medida de aislamiento preventivo obligatorio o cese la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo que primero ocurra.*

### Resumen de la Acción

---

<sup>3</sup> Ejemplo de esto es que el recaudo debió modificarse en función de las medidas transitorias que adoptaron el Gobierno Nacional y la entidad, para hacer frente a la emergencia decretada.



Estas medidas de carácter transitorio se originan debido a que las medidas emanadas del Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Salud y de Trabajo, con motivo de la emergencia sanitaria del COVID-19, impiden que las personas que intervienen en los procesos de carácter disciplinario, sancionatorio, coactivo, regulatorio adelantados por Aerocivil (servidores públicos, sujetos procesales, apoderados, solicitantes, quejosos, entre otros), puedan acudir a la respectiva notificación, de manera personal a las sedes de la Entidad.

A través de la Resolución 950, se ordena la suspensión de términos para los procesos, procedimientos o tramites adelantados por la Entidad que manejan las siguientes áreas: Secretaría General, Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de transporte Aéreo, Oficina de Registro y Secretaría de la seguridad Operacional y de la Aviación Civil.

Es importante anotar que la vigencia de esta resolución fue hasta el 31 de agosto de 2020, razón por la cual a partir del 1 de septiembre de 2020 los procesos, procedimientos o tramites adelantados por la Entidad se atienden en condiciones de completa normalidad.

## 10.2 Atención de Acciones de Tutela

### Resumen de la Acción

En el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional por la pandemia del Coronavirus, se han recibido en Aerocivil a 31 de diciembre de 2020, 582 tutelas en las cuales se ha demandado o vinculado a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, generalmente en concurrencia con la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, y distintos consulados y embajadas de Colombia en varios países. En cumplimiento de lo demandado por el juez en cada caso, la Entidad ha presentado las contestaciones de rigor en un plazo de máximo 48 horas. La caracterización de las acciones de tutela atendidas es la siguiente:

**Tabla 6. Caracterización de Acciones de Tutela a 31 de diciembre de 2020.**

Pretensión	Cantidad	Decisión de 1ª instancia	
Levantamiento de la suspensión de ingreso de pasajeros por vía aérea desde el exterior o de la operación aérea doméstica	3	Concede el amparo	0
		Niega el amparo	3
		Pendiente	0
Cierre de los terminales aéreos del país; cese de la operación aérea (antes de los Decretos 439 y 457 de 2020)[1]	7	Concede el amparo	0
		Niega el amparo	7
		Pendiente	0
Repatriación de connacionales desde Australia, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	96	Concede el amparo	8
		Niega el amparo	82
		Pendiente	6
Repatriación de connacionales desde Perú, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	72	Concede el amparo	10
		Niega el amparo	43
		Pendiente	19
Repatriación de connacionales desde Brasil, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	14	Concede el amparo	1
		Niega el amparo	10
		Pendiente	3



Pretensión	Cantidad	Decisión de 1ª instancia	
Repatriación de connacionales desde Estados Unidos, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	69	Concede el amparo	10
		Niega el amparo	43
		Pendiente	16
Repatriación de connacionales desde la Ecuador, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	34	Concede el amparo	9
		Niega el amparo	19
		Pendiente	6
Repatriación de connacionales desde Argentina, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	126	Concede el amparo	26
		Niega el amparo	59
		Pendiente	41
Repatriación de connacionales desde Panamá, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	20	Concede el amparo	3
		Niega el amparo	13
		Pendiente	4
Repatriación de connacionales desde Chile, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	29	Concede el amparo	5
		Niega el amparo	19
		Pendiente	5
Repatriación de connacionales desde otros Nicaragua, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	6	Concede el amparo	2
		Niega el amparo	0
		Pendiente	4
Repatriación de connacionales desde otros México, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	8	Concede el amparo	3
		Niega el amparo	3
		Pendiente	2
Repatriación de connacionales desde otros España, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	14	Concede el amparo	1
		Niega el amparo	7
		Pendiente	6
Repatriación de connacionales desde otros Costa Rica, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros.	9	Concede el amparo	1
		Niega el amparo	5
		Pendiente	3
Repatriación de connacionales desde otros países, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros (en grupos minoritarios de máximo 5 acciones – Alemania, India, Sudáfrica, España, México, Inglaterra, Singapur, Cuba, Canadá, Bolivia, Paraguay, Filipinas y otros).	70	Concede el amparo	12
		Niega el amparo	29
		Pendiente	29
Transporte entre ciudades colombianas, para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, salud, libre locomoción, entre otros (en grupos minoritarios de máximo 1 acciones – Bahía Solano, Cúcuta, San Andrés Isla, Cartagena).	3	Concede el amparo	1
		Niega el amparo	1
		Pendiente	1
Elementos de protección personal EPP	2	Concede el amparo	1
		Niega el amparo	1
		Pendiente	0

Fuente: Oficina Asesora Jurídica. Aerocivil.

Nota. Cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 que pueden variar en el entendido de que el proceso de reparto y notificaciones no son instantáneos.



Cabe anotar que en ninguno de los fallos de primera instancia se declaró directamente responsable a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil por el desconocimiento de los derechos de algún accionante, sino que, en algunos casos, se le insta a que, de forma mancomunada con las demás autoridades competentes, se realicen las gestiones pertinentes para la repatriación de connacionales mediante vuelos humanitarios.

## **11. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ALTA DIRECCIÓN AEROCIVIL**

**Objetivo:** Dirigir, organizar y coordinar el desarrollo del transporte aéreo en Colombia en el marco de la Emergencia Sanitaria Internacional ocasionada por la pandemia del COVID-19

- Plan de Acción seguimiento operación COVID-19
- Riesgos identificados Crisis COVID-19.
- Atención Citaciones Congreso de la República y Cámara de Representantes.
- Reuniones virtuales diarias con los directores regionales de la Entidad
- Liderazgo en la inspección y verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los aeropuertos del País
- Formulación y ejecución del Plan de Reactivación del transporte aéreo.
- Formulación y ejecución del Plan de Retorno Inteligente Entidad.

### **Resumen de la Acción**

La Alta Dirección liderada por la Dirección General estructuró en el mes de marzo de 2020, un Plan de Acción COVID-19 que permite monitorear y realizar seguimiento de todas y cada una de las actividades de la crisis, entre otros en temas de:

- Responsabilidad social.
- Plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio.
- Prevención, contención y mitigación del impacto causado por la Emergencia Sanitaria Internacional y la afectación de la operación derivada del COVID-19.
- Mitigación riesgo de la industria aeronáutica (empresas de transporte aéreo).
- Evaluación de la afectación de las Finanzas de la Aerocivil.
- Seguimiento del avance de los proyectos de infraestructura aeroportuaria
- Monitoreo del cumplimiento del plan de operación COVID-19.
- Formulación del Plan de Reactivación del transporte aéreo.
- Formulación de los Protocolos de Bioseguridad para vuelos domésticos e internacionales y su aplicación en los aeropuertos.
- Realización visitas de inspección y verificación del cumplimiento del protocolo de Bioseguridad (Resolución No 1517 del 1 de septiembre de 2020. En total se realizaron visitas en 46 aeropuertos del país.

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de estos temas se realiza de manera permanente a través de reuniones continuas del Equipo Directivo lideradas por el director general, para realizar evaluación y seguimiento del cumplimiento de las acciones previstas en el cronograma del Plan de Acción. En la fase de prevención se construyó un Mapa de riesgos identificados en la crisis de COVID-19 y se realizaron reuniones del equipo directivo con el fin de identificar líneas de acción, acciones a seguir, actividades relevantes, tareas y líderes y responsables de la ejecución para mitigar el efecto de COVID- 19.

Se han implementado medidas regulatorias (Acompañamiento en la estructuración de Decretos, expedición de Resoluciones y demás actos administrativos), para atender las necesidades del sector, la industria y demás actores en el marco de la urgencia sanitaria, a fin de conjurar la crisis y prevenir, contener y mitigar los efectos del COVID-19 en el sector. Adicionalmente se está trabajando en el seguimiento y avance de los proyectos de infraestructura aeroportuaria que continúan su ejecución y/o reactivación y en la Implementación del Protocolo de Bioseguridad aplicable a obras de infraestructura aeroportuaria para prevenir, contener y mitigar el efecto del COVID-19.

Además, Aerocivil trabajó activamente en la formulación e implementación del Plan de Reactivación del transporte aéreo y en la implementación de los protocolos de Bioseguridad para vuelos domésticos e internacionales.

La Alta Dirección lideró la construcción y gestión ante las diferentes autoridades gubernamentales del Protocolo de Bioseguridad para vuelos domésticos que se aplica en todo el sector aeroportuario, aeronáutico y el sector salud que tenga responsabilidades en su ejecución: pasajeros, operadores de los aeropuertos, aerolíneas y/o explotadores de las aeronaves, entidades territoriales de salud, y funcionarios de Aeronautica Civil en el aeropuerto para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 o coronavirus.

Este protocolo se basa en principios de solidaridad, viaje responsable y calidad en la comunicación, enfocados primordialmente en el bienestar de las personas como el eslabón más importante de la cadena y que son vitales para generar nuevamente confianza en el usuario del transporte aéreo, contribuyendo al papel decisivo de la aviación civil para la recuperación mundial tras la crisis. Su elaboración incluyó referentes internacionales tales como lineamientos de la OMS, Guías y protocolos de la IATA y la OACI y protocolos, medidas y guías aplicados en otros países.

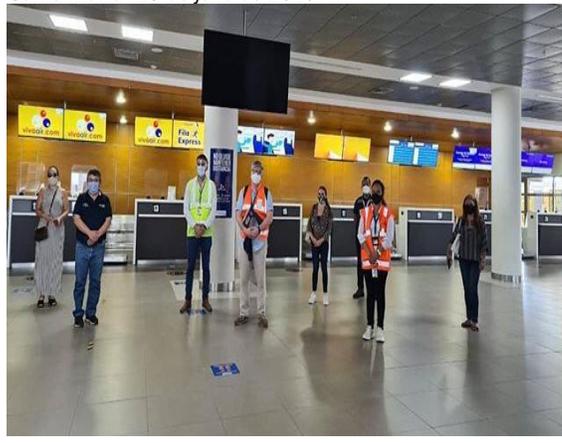
Para verificar el cumplimiento de lo señalado en dicho protocolo la Alta Dirección liderada por el director general, junto con el equipo técnico de Aerocivil, realizó visitas de inspección a 46 aeropuertos del país en dos fases, cuyo detalle se presenta en el capítulo 15. La Reactivación del transporte aéreo en Colombia; numeral 15.4.1 Visitas de Inspección para verificación del cumplimiento del protocolo de Bioseguridad. Fase I y Fase II. A continuación, se presentan algunos registros fotográficos que se amplían en el numeral antes señalado.

**Gráfico 28. Detalle fotográfico Visitas de Inspección protocolo de bioseguridad aeropuertos.**

*Inspección y Verificación protocolo aeropuerto Antonio Nariño – Pasto- 30 de julio de 2020*



*Inspección y Verificación protocolo bioseguridad aeropuerto Santa Marta -29 de julio de 2020*



Inspección y verificación protocolo bioseguridad aeropuerto de Cartagena – 28 de julio de 2020



Inspección y verificación protocolo bioseguridad aeropuerto de Santa Marta- 29 de julio de 2020



Fuente. Archivo Fotográfico. Aerocivil.

El balance de las visitas fue bastante positivo evidenciando el compromiso de todos los involucrados en la operación aérea para garantizar condiciones seguras y evitar la propagación del COVID 19.

**Gráfico 29. Detalle fotográfico Visita de Inspección protocolo de seguridad aeropuerto de San Andrés.**



Reunión con gremios turísticos aeropuerto de San Andrés- 31 de julio de 2020



Reunión con gremios turísticos aeropuerto de San Andrés- 31 de julio de 2020



Fuente. Archivo Fotográfico. Aerocivil.

**Gráfico 30. Detalle fotográfico del PMU en el aeropuerto El Dorado liderado por el Director General y el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo, el 28 de agosto de 2020, antes del inicio de la Fase I de activación selectiva para vuelos internacionales.**



Fuente: Archivo Fotográfico Aerocivil

También se lideró la construcción del Plan de Retorno Inteligente de la Entidad, el cual se



detalla más adelante y se han atendido todas las citaciones al Congreso de la República, Cámara de Representantes entre las que se destacan:

- **Proposiciones 01 y 06 de 29 de abril de 2020.** Comisión Sexta del Senado. Citación a la ministra de Transporte, Superintendente de Transporte y director general Aeronáutica Civil. Reunión Virtual realizada el 5 de mayo de 2020, incluyendo la resolución de 4 cuestionarios.
- **Proposición 07 del 30 de abril de 2020.** Comisión Especial de Vigilancia al Proceso de Descentralización. Citación el 30 de abril a la ministra de Transporte, ministro de Industria, Comercio y Turismo y director general Aeronáutica Civil, realizada virtualmente el 4 de mayo de 2020, con el respectivo informe.
- **Solicitud Honorable representante a la Cámara Alejandro Chacón.** Cuestionario enviado en abril de 2020 a la ministra de Transporte, con temas de transporte aéreo para el Departamento de Norte de Santander.
- **Proposición 19 de 30 de abril de 2020.** Comisión Tercera Constitucional Permanente, realizada virtualmente el 12 de mayo de 2020. Citación a la ministra de Transporte y al director general Aeronáutica Civil, con el respectivo cuestionario.
- **Proposición No 050 de mayo 18 de 2020,** para el sector transporte incluido el modo aéreo. Citación ministra de Transporte, Superintendente de Transporte y director general Aeronáutica Civil. Resolución cuestionarios enviados por los Honorables representantes a la Cámara: Rodrigo Rojas, Martha Patricia Villalba, Emeterio Montes de Castro, Wilmer Leal Pérez, Diego Patio Amariles, Esteban Quintero Cardona y Adriana Gómez Millán.
- **Derecho de Petición de Información,** del 30 de julio de 2020, del Honorable senador de la República Richard Aguilar Villa, que cubrió 19 capítulos y 138 preguntas.
- **Proposición 007 del 6 de agosto de 2020,** Comisión Sexta Constitucional Permanente. Citación a la ministra de Transporte, Superintendente de Transporte, al director general Aeronáutica Civil y al secretario técnico del Centro de Logística y Transporte. Reunión, realizada de manera semipresencial el día martes 18 de agosto de 2020, incluyendo la resolución de 4 cuestionarios.
- **Proposición 01 del 18 de septiembre de 2020,** de la Comisión Sexta Constitucional Permanente con dos cuestionarios anexos, presentado por el Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada
- **Derechos de petición y solicitudes de información** adicionales remitidos entre otros, por el Centro Democrático relacionado con la Solicitud de información y acciones ejecutadas para la atención del COVID-19 de 11 de junio de 2020.

De manera permanente se realizan reuniones virtuales con los Directores Regionales Aeronáuticos de: Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Norte de Santander, Meta y Valle, Subdirector General de la entidad, Jefes de Oficina de Transporte Aéreo y Comercialización e Inversión, Secretario General, Secretario de Sistemas Operacionales, Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, Directores de Servicios a la Navegación Aérea, Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, Infraestructura Aeroportuaria y Servicios Aeroportuarios.

Lo anterior con el propósito de evaluar las novedades reportadas diariamente realizar seguimiento a las dificultades generadas, a las condiciones de salud de los funcionarios y contratistas de la Aerocivil y las novedades en el personal que puedan afectar la operación de los servicios de tránsito aéreo, Información Aeronáutica, soporte técnico, Servicio de extinción de incendio, atención al usuario, seguridad aeroportuaria, servicios médicos o personal administrativo del aeropuerto y determinar las acciones a seguir en todos los aspectos evaluados.



## 12. DIRECTRICES COMUNICACIONES Y PRENSA

**Objetivo:** Establecer una estrategia de comunicación de la información institucional, en el contexto de la Emergencia Sanitaria Internacional-COVID-19, encaminada a fortalecer el carácter estratégico de la Aviación Civil, generando confianza y credibilidad en la comunidad.

- Comunicados a partir de marzo de 2020
- Piezas de campaña de limpieza y desinfección
- Informativos con Notas sobre el COVID-19
- Videos “*Gracias Héroes*”; *Entre todos nos cuidamos*”
- Informativos “*Aerocivil en 60 segundos*”.

### Resumen de la Acción

En esta coyuntura especial de Emergencia Sanitaria Internacional la Presidencia de la República ha trazado directrices sobre el manejo de la información y las comunicaciones las cuales son canalizadas a través del Ministerio de Transporte como cabeza del Sector, salvo para algunos casos concretos.

De acuerdo con lo anterior, todos los lineamientos de Comunicaciones para el tema COVID-19 en las entidades del sector Transporte están dados por el Ministerio de Transporte, entidad que recibe directrices de la Alta Consejería para las Comunicaciones de Presidencia de la República.

Es importante anotar que desde el primer caso probable de un pasajero presuntamente contagiado con COVID-19, el Grupo de Comunicaciones de la Aeronáutica Civil en articulación con la Coordinación del Grupo de Comunicación y Prensa del Ministerio de Transporte, concertaron con sus homólogos en el Ministerio de Salud el manejo de las comunicaciones y vocerías sobre el tema, los cuales quedaron especialmente en cabeza del Ministerio de Salud.

También se destaca que el Grupo de Comunicación y Prensa de la Aeronáutica Civil, diseñó una campaña pedagógica sobre los cuidados del COVID-19 en el transporte aéreo - aeropuertos, siendo la primera entidad en hacerlo y apoyó las campañas de divulgación en redes del Ministerio de Salud.

A más de lo anterior ha venido informando durante todo el período de la Emergencia Sanitaria a través de comunicados de prensa, Piezas de campaña de limpieza y desinfección enviadas desde el correo del grupo Comunicación y Prensa de Aerocivil, fulles del director, piezas de comunicación, videos, informativos para redes sociales sobre las decisiones que le competen a la Aerocivil en desarrollo de la emergencia por el COVID-19 en permanente coordinación con el Ministerio de Transporte.

Los comunicados de prensa se publican en la dirección electrónica de la Aerocivil: <http://www.aerocivil.gov.co/prensa/noticias>, y contienen entre otras, información sobre la operación de vuelos de carga, de aviones ambulancia, humanitarios y de Estado.

### Gráfico 31. Detalle gráfico de comunicados comunicación y prensa.



03/04/2020

Gobierno Nacional ya ha garantizado un total de 1.891 operaciones aéreas y el transporte de 8.569 t



01/04/2020

Uso de drones en el país se encuentra temporalmente restringido - Aeronáutica Civil



31/03/2020

Gobierno Nacional ajusta operaciones para garantizar la conectividad aérea del país



30/03/2020

Una flota de más de 53 aviones de carga en Colombia está volando a diferentes regiones del país tra

Fuente: <http://www.aerocivil.gov.co/prensa/noticias>.

### Comunicaciones Internas

En materia de Comunicaciones internas el Grupo de Comunicación y Prensa se ha apoyado a todas las áreas, particularmente en lo relacionado con las medidas de prevención, contención y mitigación del COVID-19 y una campaña interna destacando el trabajo de las áreas que en esta coyuntura contribuyen a mantener el transporte aéreo. Se destacan entre otros:

#### Informativos “Aerocivil en 60 segundos”, relacionados con COVID-19:

Informativo 7 de abril - nota 2, Tips psicológicos para la cuarentena

<https://www.youtube.com/watch?v=fA6TJHGdYml>

Informativo 16 de abril - nota 2, acciones sostenibles para consumo de servicios públicos durante la cuarentena

<https://www.youtube.com/watch?v=HmUO7vpvxGU>

Informativo 24 de abril - nota 3, mensaje bomberos de Cali invitando a quedarse en casa

[https://www.youtube.com/watch?v=KuOk\\_Uv0qFc](https://www.youtube.com/watch?v=KuOk_Uv0qFc)

Informativo 30 de abril - nota 3, mención al grupo de salud en el trabajo por su día reconociendo su labor ante la contingencia, en la nota se muestra la pieza que se publicó en toda la entidad

<https://www.youtube.com/watch?v=5zINcxnFG2o>

Informativo 08 de mayo - nota 2, nota de Claudia Liliana hablando sobre protocolos apenas se levante cuarentena

<https://www.youtube.com/watch?v=ky4uPiRmqhs>

Informativo 15 de mayo nota 3, nota con administradora aeropuerto de Cúcuta se evidencia las brigadas de limpieza y desinfección en aeropuertos y áreas administrativas

<https://www.youtube.com/watch?v=hZ9l6SnTkTU>

Informativo 22 de mayo. Nota sobre Jornadas de Limpieza y Desinfección en Aeropuertos  
<https://www.youtube.com/watch?v=AbltUnPWZCo>

Informativo 29 de mayo. Nota 2 Acerca de CoronApp.  
<https://www.youtube.com/watch?v=3qMXPRPOlz8>

Informativo 05 de junio.  
<https://youtu.be/sIKYNGfNQSsw>

Informativo 12 de junio.  
<https://youtu.be/JuFE-zx2IEg>

Informativo 19 de junio  
<https://youtu.be/mQYg0N0qqD0>

Informativo 26 de junio  
<https://youtu.be/mOye3ogxjicY>

### **Videos gracias héroes (abril de 2020)**

Gracias Héroes #08 - 01 de abril  
<https://youtu.be/CdecF8HZjBY>

Gracias Héroes #09 - 02 de abril



<https://youtu.be/l3AAO3fQic8>  
Gracias Héroes #10 - 03 de abril  
<https://youtu.be/MRIUb2GUcO4>

Gracias Héroes #11 - 06 de abril

<https://youtu.be/Jl0nVYBtJJE>

Gracias Héroes #12 - 07 de abril  
[https://youtu.be/qGqyZ\\_Rp8dk](https://youtu.be/qGqyZ_Rp8dk)

Gracias Héroes #13 - 08 de abril  
<https://youtu.be/A41uLKuzvYM>

Gracias Héroes #14 - 13 de abril  
<https://youtu.be/-tqJzizq0F8>

Gracias Héroes #15 - 14 de abril  
[https://youtu.be/DRSOp\\_ncShc](https://youtu.be/DRSOp_ncShc)

Gracias Héroes #16 - 15 de abril  
<https://youtu.be/uSMYPStcT10>

### **Videos entre todos nos cuidamos**

Entre todos nos cuidamos #01 - 28 de abril

<https://youtu.be/SdTA6XyJhf0>

Entre todos nos cuidamos #02 - 29 de abril

<https://youtu.be/221dKZGqKVg>

Entre todos nos cuidamos #03 - 30 de abril

<https://youtu.be/KznPp0wybGg>

Entre todos nos cuidamos #04 - 04 de mayo

<https://youtu.be/8bCuqKljFLk>

Entre todos nos cuidamos #05 - 05 de mayo



mayo

<https://youtu.be/nza3W3K4Sbs>

Entre todos nos cuidamos #06 - 06 de mayo

<https://youtu.be/4DeG0EEVF7Q>

Entre todos nos cuidamos #07 - 07 de mayo

<https://youtu.be/QLovmF-Mhg0>



Entre todos nos cuidamos #08 - 08 de mayo

[https://youtu.be/yQE-lj\\_3NkA](https://youtu.be/yQE-lj_3NkA)

Entre todos nos cuidamos #09 - 11 de mayo

<https://youtu.be/TqPHR2QIVQ>

Entre todos nos cuidamos #10 - 12 de mayo

<https://youtu.be/s4d9Tbxig5c>

Entre todos nos cuidamos #11 - 13 de mayo

<https://youtu.be/zmpHklf2wqq>

Entre todos nos cuidamos #12 - 14 de mayo

[https://youtu.be/CLs\\_4yXntI4](https://youtu.be/CLs_4yXntI4)

Entre todos nos cuidamos #13 - 15 de mayo

<https://youtu.be/8FOXZPmOfKc>

Entre todos nos cuidamos #14 - 18 de mayo

<https://youtu.be/pa0c92BA7QQ>

Entre todos nos cuidamos #15 - 19 de mayo

<https://youtu.be/MZ4bEblG2Iq>

Entre todos nos cuidamos #16 - 20 de mayo

[https://youtu.be/aVGZhsY\\_6pl](https://youtu.be/aVGZhsY_6pl)

Entre todos nos cuidamos #17 - 21 de mayo

<https://youtu.be/hzWJpruG7U4>

Entre todos nos cuidamos #22 - 29 de mayo

[HTTPS://WWW.YOUTUBE.COM/WATC  
H?V=DARIR-DJGYS](https://www.youtube.com/watch?v=DARIR-DJGYS)

### Gráfico 32. Banner para la web sobre vuelos domésticos.

El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

Procedimiento para la autorización de vuelos domésticos  
-Emergencia Sanitaria-

Procedimientos para la operación de vuelos domésticos durante la emergencia sanitaria en casos excepcionales establecidos por el Gobierno Nacional.

- Emergencia humanitaria.
- Transporte de carga y mercancía.
- Caso fortuito o fuerza mayor.

Conozca los procedimientos para autorización de vuelos domésticos durante la emergencia sanitaria.  
Bogotá DC - viernes, 12 de junio de 2020, Foto: Grupo de Comunicación y Prensa

Fuente. Archivo Fotográfico Aerocivil.

El Grupo de Comunicación y Prensa ha generado las estrategias necesarias para el manejo adecuado de la información ha atendido los requerimientos de los medios de comunicación, Ministerio de Transporte y demás entidades, de acuerdo con la necesidad y la competencia de cada una.

## 13. LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA

### Objetivo:

Buscar soluciones conjuntas con el Gobierno Nacional y considerar las solicitudes de la industria, con el propósito de mitigar el impacto generado por la pandemia del COVID-19.

- Comunicación IATA del 13 de marzo de 2020, a la ministra de Transporte solicitan medidas de alivio con el fin de mitigar las dificultades operacionales y financieras del sector.
- Comunicado IATA 23 de marzo de 2020. Llamado urgente a los gobiernos de América Latina y el Caribe para que apoyen a la industria de la aviación
- Comunicado de IATA del 6 de abril de 2020. Solicitud de apoyo financiero al Gobierno Nacional.
- Comunicado de Avianca del 13 de marzo de 2020.
- Circular Externa de OPAIN del 17 de marzo de 2020.
- Comunicación del 24 de marzo de 2020 de la Asociación de Usuarios Aeronáuticos de Colombia – USAC-.
- Reunión sectorial con IATA Mediados de junio de 2020.
- Convención Virtual Reactivación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC-ACOPAER-AEROCIVIL. Junio 19 de 2020
- Actividades para orientar a las empresas aéreas en el mantenimiento/restablecimiento de sus operaciones de manera segura, en el contexto de la pandemia COVID-19.
- Boletín No 040 del Ministerio de Hacienda, Oficina de Comunicaciones. Gobierno participará en la reestructuración de Avianca con el fin de preservar el servicio aéreo de los colombianos.

Gráfico 33. Detalle fotográfico de flota aérea.



Fuente. Google – IATA.

### Resumen de la Acción

IATA solicitó medidas de alivio con el fin de mitigar las dificultades operacionales y financieras del sector, relacionadas con el establecimiento de medidas que eviten



incrementar la carga administrativa y operacional de las aerolíneas. Adicionalmente coordinar con las entidades del Gobierno y las regiones los procedimientos de atención, manejo de pasajeros y limpieza de aeronaves para lograr una estandarización para el manejo del COVID-19 en el país.

También solicitó apoyo financiero para que el Gobierno y el Banco Central mantengan o garanticen la apertura de líneas de créditos blandos por parte de los bancos comerciales y los mercados financieros. En un escenario más crítico si la crisis continúa durante períodos prolongados de tiempo las medidas anteriores no serán suficiente siendo necesarias subvenciones del Gobierno o inyecciones de capital (Programa de alivio para Activos Problemáticos (TARP<sup>4</sup> por sus siglas en inglés).

En el tema de Impuestos solicitó entre otros, profundizar y prolongar las acciones señaladas en el decreto 401 de marzo de 2020, prorrogando los plazos para el pago de las obligaciones hasta diciembre de 2020; a más de lo anterior no realizar compensaciones internacionales de CO2 y que el combustible para aeronaves se encuentre exento del IVA. Propuso reducción de tasas, cobros aeroportuarios, y contribuciones pagados a Aerocivil y la Superintendencia de Transporte; a la DIAN extender el plazo de la vigencia de la figura de Usuario Aduanero Permanente UAP hasta el 31 de mayo y en el tema de combustible que representa más del 30% de los costos de las empresas, IATA solicita a Ecopetrol eliminar la diferencia en precio que existe entre el producto local y el importado, para reducir sustancialmente el costo excesivo que pagan a las aerolíneas, entre otras.

La mayor parte de estas solicitudes fueron atendidas por el Gobierno Nacional.

**AVIANCA** en Comunicado del 13 de marzo de 2020, anunció Reducción temporal de su capacidad de entre el 30% y el 40%, a partir del 14 de marzo de 2020; activación de un plan de protección para viajeros y Flexibilidad en política de cambios en los boletos. La medida se originó considerando la contracción global en la demanda, así como las determinaciones establecidas por diferentes países. La aerolínea ha reforzado sus protocolos para prevenir posibles casos de contagio y ha implementado una serie de medidas para proteger los planes de viaje de los pasajeros.

El 10 de mayo de 2020 la empresa Avianca Holdings solicitó acogerse voluntariamente al Capítulo 11 del Código de Bancarrota de Estados Unidos en el tribunal de Bancarrota del Distrito Sur de Nueva York con el propósito de preservar y reorganizar sus negocios ante el impacto del COVID-19.

El Comité de administración del Fondo de mitigación de Emergencias -FOME-, en el marco de la política para garantizar la protección de la prestación del servicio aéreo autorizó en la sesión del día 28 de agosto de 2020, la participación de la Nación en la reestructuración de Avianca, mediante el financiamiento de hasta \$370 millones de dólares dentro del proceso que sigue la empresa bajo el capítulo 11 del Bankruptcy Code de los Estados Unidos. Esta operación deberá ser evaluada y autorizada por el juez que se encuentra a cargo en el tribunal del Distrito Sur de Nueva York.

No obstante, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en fallo proferido el 10 de

---

<sup>4</sup> El Troubled Asset Relief Program comúnmente conocido como TARP o PCR es un programa del gobierno de Estados Unidos para comprar activos y acciones de Instituciones Financieras para fortalecer su sector financiero, y que fue firmado como ley en Estados Unidos en octubre de 2008.



septiembre de 2020, admitió la demanda de un ciudadano y en el artículo séptimo adoptó medida cautelar de urgencia consistente en suspender el desembolso del crédito aprobado a Avianca Holdings S.A. por el Fondo de Mitigación de Emergencias por un valor de US370 millones.

**LATAM Airlines Group y sus filiales en Chile, Perú, Colombia, Ecuador y los Estados Unidos** también se acogió a Capítulo 11 de la Ley de quiebras de Estados Unidos, con el propósito de reorganizar y transformar su negocio. Las filiales de LATAM en Argentina, Brasil y Paraguay no están incluidas en esta solicitud.

La aerolínea colombiana **EASYFLY** anunció el 6 de agosto de 2020, a través de una comunicación a la Superintendencia de Sociedades la solicitud de acogerse a la Ley de Quiebras de Estados Unidos, con el propósito de iniciar una reestructuración por bancarrota que le permita superar la crisis económica y financiera generada por el impacto de COVID-19, y poder iniciar una reestructuración que le permita fortalecer las finanzas de la compañía.

**OPAIN** en Circular Externa del 17 de marzo de 2020 recoge y refuerza las directrices y medidas impartidas por el Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Aerocivil y Agencia Nacional de Infraestructura.

La Asociación de Usuarios Aeronáuticos de Colombia – USAC- en comunicación del 24 de marzo de 2020 realizó solicitud de Medidas Excepcionales de carácter general para la Industria Aeronáutica Colombiana, con el propósito de mitigar situaciones que se pueden presentar durante el período de aislamiento preventivo. Estas medidas se relacionan con:

- La prórroga de vencimiento de la inspección anual de aeronaves.
- Vencimiento de los certificados médicos de los tripulantes de las aeronaves.
- Vencimiento de los chequeos anuales semestrales, entrenamientos, pro eficiencias, simuladores o cualquier otro que se venza de las tripulaciones de vuelo.
- Prórroga de los permisos de operación que se venzan durante el tiempo de la emergencia.
- Plazo para radicar los informes estadísticos a que están obligadas las distintas actividades aeronáuticas y
- Plazos para la cancelación de facturas, entre otras.

En reunión intersectorial realizada a mediados de junio de 2020 **IATA** presentó los resultados de diferentes consultores sobre Análisis del impacto del COVID-19 en el mundo: Bain & Company, Mckinsey, Roger Berger, Teal Group (Aboulafia) y Aviation Strategy. En la mayoría de los casos las firmas estiman que el tráfico vuelve a los niveles del año 2019 más o menos hacia el año 2023 en un escenario optimista. En un escenario medio dichos niveles se recuperarán en el año 2024.

La firma Berger Roger plantea un escenario más pesimista de fuerte caída, el crecimiento normal se dará hacia el año 2030. BCA estima reducciones del 15% en el corto plazo y la recuperación del tráfico con tendencia de largo plazo entre 2025 y 2030.

El análisis realizado por IATA indica que el mercado troncal nacional e internacional en Colombia era atendido en gran parte por alrededor de 150 aeronaves JET de los operadores nacionales el cual también se contraerá. Debido a la limitación del Gobierno Nacional, IATA plantea que se debe enfatizar en la reducción de costos para promover la competitividad



del sector en su reactivación. Por tanto, propone las siguientes recomendaciones.

### **Para promover la demanda**

Bajar en el 75% la carga impositiva para los pasajeros en los impuestos pendientes aún: De salida, Turismo y contribuciones y tasas aeroportuarias, así como las tarjetas de turismo en San Andrés.

### **Para lograr la competitividad en el Sector**

- Reducir 50% costos de operación de las aerolíneas en:
  - ✓ Costos de aterrizaje / Cargos Aeroportuarios
  - ✓ Sobrevuelos
  - ✓ Cargo de combustible o asociados
  - ✓ Regalías a los servicios de rampa
  - ✓ Liberalizar los procesos aduaneros de importación de aeronaves y sus partes de acuerdo a acuerdos OMC
  - ✓ Zona Franca para partes aeronáuticas en Aeropuertos
  - ✓ Proceso de re exportación documental de aeronaves
  - ✓ Concesiones – CLO / CTG la renegociación
  - ✓ Devolución de Anticipos.

Otra opción podría ser brindar facilidades para Créditos de fomento con garantías en caso que el Gobierno Nacional encuentre la posibilidad de realizarlos.

IATA también envió el 16 de junio de 2020 una comunicación al Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio y Turismo, solicitando tomar nuevas medidas en materia aduanera en apoyo a las aerolíneas en el sentido de permitir la reexportación documental de aeronaves, motores y partes de avión en importación temporal cuando estas por razón de las circunstancias de la pandemia del COVID-19 se encuentran por fuera del territorio nacional y no es posible su regreso al país.

Lo anterior debido a que con la interrupción de los vuelos internacionales desde el pasado 25 de marzo de 2020, se suspendió de manera imprevista el flujo de las aeronaves de las empresas colombianas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros, cuya función normal es entrar y salir del territorio aduanero cuando operan en los diferentes vuelos internacionales.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria, las empresas colombianas se vieron forzadas a dejar sus aviones en tierra existiendo múltiples casos de aeronaves, en régimen de importación temporal, que permanecen por fuera del territorio aduanero colombiano, que no regresarán a Colombia, bien sea por la devolución anticipada al arrendador ante la significativa reducción de la demanda de transporte aéreo ocasionada por la crisis del COVID-19, o porque algunas aeronaves serán sometidas a un almacenamiento prolongado, generando la imposibilidad de su regreso al país, dado que han perdido su condición de aeronavegabilidad, y solo podrán ser autorizadas para un vuelo ferry especial de traslado al lugar en el extranjero destinado para el almacenamiento prolongado.

Se trabaja en la estructuración de un Plan para la facilitación y recuperación de la aviación



civil colombiana en la etapa post COVID-19, que busca conservar la solidez institucional y la facilitación apoyando al sistema de aviación civil colombiano, para lograr una acelerada recuperación de la actividad al nivel del crecimiento que se venía observando en 2019.

Se han llevado a cabo y se continúan desarrollando de manera permanente, actividades en procura de acompañar a las empresas en este periodo coyuntural para la aviación a nivel mundial. Dentro de las estrategias implementadas y en implementación de parte de la Aeronáutica Civil, se resaltan:

- Reuniones con las empresas aéreas de distintas modalidades para obtener retroalimentación mutua de los aspectos relacionados con las tarjetas de trabajo para la preservación de aeronaves, el entrenamiento de las tripulaciones, la implementación de protocolos de bioseguridad, entre otros.
- Socialización de estrategias y herramientas para la gestión de riesgos y gestión del cambio para el regreso a la operación. La primera sesión de trabajo con la industria se realizó el 4 de agosto de 2020, después de haber preparado a los Inspectores de seguridad operacional en la implementación de estas estrategias.
- Desarrollo y publicación del documento médico-científico: Recomendaciones para el transporte aéreo de pacientes con infección probable o confirmada por SARS- CoV-2 (COVID-19). Este documento -anexo- contó con la participación de la Universidad Nacional de Colombia y la Asociación Colombiana de Medicina Aeroespacial (ACMAE).
- Conscientes de las implicaciones sobre el factor humano derivado de las condiciones desafiantes derivadas de la pandemia, se encuentra en fase final de elaboración y publicación el documento Salud mental y desempeño humano en personal aeronáutico durante la pandemia COVID-19. Este documento contó con aportes de asesores científicos, psicólogos, psiquiatras, médicos de la asociación colombiana de medicina aeroespacial, médicos examinadores, inspectores de seguridad operacional, representantes de la industria aérea, asociaciones sindicales que agremian personal aeronáutico tales como pilotos, tripulantes de cabina de pasajeros, controladores de tránsito aéreo, operadores de estación aeronáutica (OEA) y bomberos aeronáuticos (BAEs).
- Realización del curso de primeros auxilios psicológicos para el personal de salud.
- En programación curso de primeros auxilios psicológicos dirigido al personal aeronáutico en general.
- La realización del Foro IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE AÉREO: Nuevos Retos y oportunidades en la visión del Plan Estratégico Aeronáutico 2030, realizado el 24 y 25 de noviembre de 2020 en el cual la industria expuso los Retos y oportunidades para la competitividad del transporte aéreo colombiano en medio de la actual crisis global, así como los aspectos a estudiar en el corto, mediano y largo plazo.

En términos generales la industria ha propuesto abordar los siguientes aspectos:

Promover ajustes a la normatividad vigente en ciertos aspectos Aduaneros y Tributarios y de Tasas Aeroportuarias entre los que se destacan en el tema tributario:

- Reducción del IVA a niveles del 5% de forma permanente
- Consolidación del ICA como un impuesto único y de manejo similar a un impuesto nacional, con distribución municipal, bajo una única tarifa
- Reducción del impuesto al turismo.



- Eliminación de tributos creados de manera regional, ya que se crean cargas que generan asimetría para la competitividad de las regiones (Por ejemplo: Tarjeta de turismo en San Andrés y Contribución al Turismo en Leticia)
- Se propone un nuevo régimen tributario para esta industria con políticas de estabilidad tributaria de largo plazo, que acompañen las inversiones de largo plazo de los equipos y los aviones.
- Si bien durante la coyuntura se hicieron reducciones de las tasas de mora al 50% del interés bancario, se propone hacer un marco regulatorio tributario especial con plazos diferenciales para esta industria que opera de forma diferente.
- Analizar la conveniencia de suscribir el Acuerdo Plurilateral sobre el Comercio de Aeronaves Civiles de la OMC.

También se encuentran propuestas en el tema aduanero y otros aspectos tales como la eliminación de las tasas y tributos y cargas que no esté asociadas directamente con la operación aérea.

- Aspectos Regulatorios y Operacionales
- El Combustible como factor decisivo en la composición de costos de las aerolíneas
- Relación entre concesionarios y aerolíneas fomentando la conectividad
- Revisión y actualización del CONPES 3163 de 2001. Condiciones de competitividad para la industria del transporte aéreo de pasajeros y carga
- Fomentar y promover una relación más cercana y profunda con el sector financiero para todos los participantes de la industria
- El transporte de carga y su importancia en el sector
- Búsqueda de eficiencia a nivel de Gobierno Corporativo del Sector
- Políticas públicas para la competitividad de los Aeropuertos secundarios en las ciudades, (desconcentración de las operaciones incentivando los aeropuertos en las regiones).
- Condiciones que afectan la competitividad en rutas secundarias y de aerotaxis para mejorarla, dada su importancia en la conectividad regional.

Actualmente cursa un Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones en el que se propone adicionar un numeral al artículo 468-3 del Estatuto Tributario (Servicios gravados con la tarifa general del impuesto sobre las ventas del 5%), que incluya los tiquetes aéreos. Este proyecto de Ley ya fue aprobado en primer debate, por las comisiones sexta del Senado de la República y la Cámara de Representantes, en sesiones conjuntas realizadas los días 26, 27 y 28 de octubre y 3 de noviembre de 2020 del proyecto de Ley No 281 de 2020 Senado, No 4033 Cámara.

### **Convención Virtual Reactivación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC-ACOPAER-AEROCIVIL. Junio 19 de 2020**

En este evento de la Industria participó el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería Presidencial para la competitividad e Innovación, Colombia productiva, Comisión Sexta, GSED/MinDefensa, CIAC/ACOPAER y Aerocivil; como invitados especiales los operadores de aeronaves, los centros de instrucción y la industria de mantenimiento y fabricación y por parte de la industria aerolíneas, escuelas de formación MRO AVIANCA, Industria del mantenimiento y fabricación del Sector, entre otros.

Se trataron temas relacionados con los protocolos de bioseguridad para el Funcionamiento



de los aeropuertos y Protocolo de Bioseguridad para la ejecución y/o reactivación de obras de infraestructura aeroportuaria; gestiones de apoyo del Gobierno a la Industria, la activación del sector aeronáutico colombiano, Programas de Apoyo a la industria (Colombia productiva), Entender el COVID-19 (UniAndes), Bioseguridad especializada, ACOPAER soporte del sector aeronáutico colombiano, presentación de varias empresas especializadas fabricantes de elementos de bioseguridad y desinfectantes para aeronaves, tripulaciones y pasajeros.

Adicionalmente se presentó la revisión científica de conclusiones así:

- Pronto el virus será un problema secundario frente al reto que imponen los factores económicos.
- Es prudente aprender a convivir con el virus.
- Es pertinente abrir los espacios con protocolos detallados de seguridad
- La industria colombiana propone soluciones que se pueden integrar a los protocolos creados.
- El uso de estas ideas sugiere una línea de adaptación sin precedentes en el globo.

## **14. PAPEL ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

A nivel Internacional se destacan las directrices más importantes emanadas de los Organismos Internacionales relacionados con la Aviación Civil que influyen en las decisiones que se adopten para el sector del transporte aéreo en Colombia.

En ese sentido se destaca el Comunicado conjunto de la OACI y la OMS, publicado el 6 de marzo de 2020, en el que trazan lineamientos sobre el manejo del COVID-19 y la aviación civil y ratifican su compromiso como organismos especializados de las Naciones Unidas para impulsar mayor cooperación internacional para contener y mitigar el impacto del virus y proteger la salud de los viajeros.

Se señala la importancia de que los Estados se adhieran a las normas de las dos (2) organizaciones, para prevenir, contener y mitigar la propagación y efectos de enfermedades contagiosas y se aplique de manera estricta el Reglamento Sanitario Internacional.

### **14.1 Organización de Aviación Civil Internacional-OACI-**

La OACI emitió el 11 de marzo de 2020 la Declaración EC 63-2046. Adhesión a las normas pertinentes del Anexo 9 de la OACI -Facilitación; medidas tomadas por los Estados miembros y la adoptó en la Cuarta sesión de su 219º período de sesiones, con el propósito de reducir la propagación del nuevo Coronavirus (COVID-19) en el transporte aéreo y proteger la salud del público usuario de la aviación y su personal.

En esta Declaración se afirma *la necesidad urgente de reducir el riesgo sanitario que entraña la propagación de la COVID-19 por el transporte aéreo y de proteger la salud del público usuario.*

Destaca, entre otras, la importancia de entablar una colaboración intersectorial de acuerdo con los principios del multilateralismo, con una sólida cooperación internacional y coordinación entre todas las entidades que intervengan conjuntamente frente a esta



emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) OACI instó a los Estados miembros y demás interesados a:

- Seguir las recomendaciones de la OMS, de acuerdo con la evaluación y las circunstancias propias de cada país.
- Fomentar una cultura de colaboración mediante la creación de comités nacionales de facilitación, en coordinación con las autoridades sanitarias y de la aviación.
- Sumarse proactivamente al arreglo de colaboración para la prevención de sucesos de salud pública en la aviación civil (CAPSCA).
- Aplicar las normas y directrices existentes, en particular las Normas y Métodos recomendados (SARPS) del Anexo 9 (Facilitación) y otras normas internacionales relevantes contenidas en los otros Anexos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- Tomar las medidas necesarias para mantener la sostenibilidad del transporte aéreo y el más alto nivel de seguridad operacional.
- Adherirse a las normas dirigidas a mantener la sostenibilidad de las operaciones de carga aérea y la cadena mundial de suministro de carga por vía aérea y a aplicar las medidas de inspección física que se deben aplicar en casos de emergencia sanitaria.

Comunicado Ref.: LT/ 23.1 - SA089 Recomendaciones relacionadas con el COVID-19 en ANS publicada el 13 de marzo de 2020, por la Oficina Sudamericana de la OACI con sede en Lima, dirigida a los Estados de la Región entre ellos Colombia. En esta comunicación el director regional informa sobre el seguimiento que se ha dado a la información relacionada con la propagación del COVID-19 y la posible afectación que este pudiera tener en la regularidad de las operaciones aéreas de la región.

Por tanto, recomienda que además de las medidas que siguen los países de las respectivas entidades de salud estatales, se ejecuten acciones adicionales tales como la revisión y actualización del plan de contingencia de los servicios de navegación aérea, ante la probabilidad de una reducción significativa del personal técnico operacional por condiciones de salud o por la declaratoria de cuarentena.

También refuerza la concientización en todo el personal técnico ANS sobre la prevención de la propagación del virus, e implementación de monitoreo y/o controles sanitarios (toma de la temperatura u otros similares), con respaldo de una entidad médica adecuada y/o la entidad de medicina aeronáutica, entre otros.

Igualmente, Colombia participó en el trabajo conjunto con la OACI (Región SAM), para abordar los retos y proponer estrategias que respondan a la situación que enfrenta la Aviación Civil, ocasionada por la pandemia del COVID-19 y a través de su participación en las diferentes reuniones (virtuales) de Directores realizadas, entre otras, en meses de marzo, septiembre y diciembre, presentó diferentes Notas de Estudio que proponen acciones dirigidas a la coordinación de los Estados para la reactivación del transporte aéreo y sus experiencias en el País sobre esta situación.

#### **Reunión Virtual de los directores de Aviación Civil de la Región Sudamericana (Lima, Perú, abril 2020).**

Uno de los resultados de la reunión virtual de directores generales de la Aviación Civil de la Región SAM realizada el 24 de abril de 2020 sobre la respuesta de la Región al COVID-19,



fue el acuerdo de trabajar en colaboración para abordar los problemas que enfrenta la región, para lo cual es necesario potencializar las lecciones aprendidas de contingencias pasadas y convertir la situación actual en oportunidades de aprendizaje que le permitan al sector estar en una permanente mejora continua. Actualmente, Latinoamérica urge de una coordinación para que la reactivación del transporte aéreo se presente de manera ordenada, segura y sostenible.

En tal sentido se creó un grupo de trabajo para proponer las directrices y generar estrategias de recuperación regional de la aviación civil. Los resultados de tales iniciativas son:

- La determinación de un Marco Estratégico de la región SAM en respuesta a COVID-19. Revisión 1 de junio de 2020:

Este Marco estratégico determina los lineamientos, estrategias de respuesta de la Región SAM en las diferentes áreas operacionales, sanitarias, financieras, de comunicación y otras que enfrentan los países de la Región.

Se basa en principios de colaboración, coordinación, armonización, comunicación, justificación continua de las medidas, transparencia, medidas sencillas, uso de la tecnología, confianza, compromiso, respuesta oportuna y reactivación ordenada, garantizando la seguridad operacional y seguridad de la aviación.

El COVID-19 ha obligado al sector a enfrentar numerosos retos entre los que se destacan:

- La comunicación y coordinación, elemento muy importante a considerar en la medida en que decisiones que fueron tomadas y no se pudieron realizar pueden ser producto de brechas en las comunicaciones entre los Estados y la OACI. De la misma manera estas brechas se pueden dar en los países en la relación con los diferentes sectores transporte, salud, turismo.
- Se requiere de una armonización y coordinación con el entorno global de la aviación civil y de la pandemia.
- Entorno cambiante / dinámico: El entorno altamente dinámico y con un alto grado de incertidumbre dificulta la toma de decisiones.
- Generar confianza en los usuarios partiendo de una apertura coordinada por fases, reduciendo asimetrías y a la vez identificando oportunidades para atraer tráfico internacional.
- Sostenibilidad financiera/impacto económico: Impacto económico en todos y cada uno de los actores de la cadena de suministro y asociados.
- Armonización de protocolos: protocolos sanitarios armonizados que deben estar alineados con las disposiciones del sector salud de los países.
- Seguridad operacional y de la Aviación Civil: Especial atención ante la imposibilidad de identificar peligros y amenazas emergentes y una falsa percepción de bajo nivel de riesgo. Se identificaron las siguientes áreas de enfoque:



Gráfico 34. Detalle de áreas de enfoque de la estrategia regional de recuperación de la aviación civil en la región SAM.



Fuente: Marco Estratégico SAM en respuesta al COVID-19.

- Grupo de trabajo de recuperación de aviación del Consejo (CART)

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a través del Grupo de Trabajo de Recuperación de Aviación del Consejo (CART), creado para trazar las directrices y estrategias de recuperación regional de la aviación civil, abordó con sus Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales, y la industria los retos planteados por el COVID-19, con el propósito de proporcionar orientación global para una seguridad y reinicio sostenible y recuperación del sector de la aviación.

Entre las actividades del Grupo Estratégico que han sido identificadas para lograr los objetivos propuestos se destacan:

- Plan Regional de Reactivación ordenado por fases.
- Grupo de trabajo de protocolos sanitarios.
- Plan de comunicaciones
- Innovación para el intercambio de información y facilitar transporte de pasajeros.

#### **Informe “El Despegue: Orientaciones para el transporte aéreo durante la crisis sanitaria causada por la COVID-19”.**

El Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo de la OACI en su informe con Ref.: EC 2/76- 20/67 EC 6/3, AN 13/35 del 8 de junio de 2020, denominado “El Despegue: Orientaciones para el transporte aéreo durante la crisis sanitaria causada por la COVID-19”, presenta las principales acciones y estrategias para enfrentar la actual pandemia del COVID-19 destacando que este reinicio y recuperación con un enfoque internacional se basa en 10 principios clave:



- Proteger a las personas: medidas armonizadas pero flexibles;
- Trabajar como un solo equipo de aviación y mostrar solidaridad;
- Mantener la conectividad esencial;
- Gestionar activamente los riesgos relacionados con la seguridad operacional, la seguridad de la aviación civil y la salud;
- Compatibilizar las medidas de salud pública con los sistemas de seguridad operacional y de la aviación civil.
- Fortalecer la confianza del público;
- Distinguir entre reanudación y recuperación;
- Apoyar estrategias de ayuda económica dirigidas a la industria de la aviación;
- Preservar la sostenibilidad;
- Extraer un Aprendizaje de la experiencia para mejorar la resiliencia.

Es fundamental que las medidas propuestas sean aceptadas por los países y armonizadas a escala mundial y regional; deben ser compatibles con los requisitos de seguridad operacional y de seguridad de la aviación civil, proporcionales a la mejora de la salud pública y flexibles, de tal manera que posibiliten la recuperación económica además de disponer de salvaguardas para no distorsionar los mercados.

Pueden ser de cuatro categorías:

- Medidas relacionadas con la seguridad operacional: los Estados pueden apartarse temporalmente de las normas de la OACI, de manera que no comprometan la seguridad operacional ni de la aviación y notificando a la OACI.
- Medidas relacionadas con la salud pública en la aviación: Los Estados deberían establecer procedimientos sanitarios ajustados a las orientaciones que figuran en el informe presentado.
- Medidas relacionadas con la seguridad de la aviación civil y la facilitación. Los Estados deberían profundizar en la coordinación intersectorial mediante el establecimiento de un comité de facilitación del transporte aéreo o su equivalente, y deberían usar de manera sistemática como referencia el formulario de salud pública para localizar a los pasajeros.
- Medidas económicas y financieras: Las medidas deberían ser incluyente, puntuales, proporcionadas, transparentes y compatibles con las políticas de la OACI, logrando un equilibrio adecuado de intereses sin menoscabo de la competencia leal.

En términos generales, el informe recomienda avanzar gradualmente en la reactivación del transporte aéreo para permitir de esta manera que la industria recupere los volúmenes de pasajeros y carga. Este enfoque propone una serie de medidas que permitan conformar un protocolo básico de seguridad sanitaria en la aviación, con el propósito de proteger a los usuarios y al personal de la aviación civil, sin perder de vista la capacidad operacional de los aeropuertos, aerolíneas y demás actores de la aviación.

#### **Recomendaciones:**

- Durante el brote global de COVID-19, los Estados miembros deben continuar actualizando las diferencias relacionadas con contingencias (CCRD) de COVID-19 en el subsistema de presentación electrónica de diferencias (EFOD).
- Los Estados miembros deben evitar retener cualquier medida de alivio relacionada con COVID-19 tan pronto como se reanuden las operaciones normales.



- Los Estados miembros deberían acelerar el desarrollo de orientaciones para la gestión de la seguridad operacional de las nuevas operaciones o el cambio de operaciones durante esta crisis.
- La armonización global y regional de los procedimientos es esencial para fortalecer la confianza del público y los pasajeros en los viajes aéreos.
- Con el fin de favorecer el retorno más rápido posible a la normalidad de las operaciones de aviación, los Estados miembros deberían examinar periódicamente la necesidad de mantener en aplicación las medidas de mitigación a medida que disminuye el riesgo de propagación de COVID-19. Las medidas que ya no son necesarias se deberían.
- Los Estados miembros que no lo hayan hecho deberían establecer de inmediato un Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo (o equivalente) según lo dispuesto en el Anexo 9, con el fin de profundizar la coordinación intersectorial nacional.
- Los Estados miembros deberían usar sistemáticamente un formulario de salud pública para localizar a pasajeros y pasajeras con el fin de facilitar la identificación y la rastreabilidad de las personas que viajan para ayudar a limitar la propagación de la enfermedad y el resurgimiento de la pandemia.
- Al adaptar temporalmente sus medidas relacionadas con la seguridad de la aviación utilizando las orientaciones proporcionadas, se pide a los Estados miembros que refuercen su sistema de vigilancia para que estas medidas se apliquen de forma sistemática con el objetivo de proteger la aviación contra los actos de interferencia ilícita.
- Los Estados miembros deberían tomar medidas para garantizar que el personal pertinente reciba instrucción para detectar y manejar las situaciones de insubordinación de pasajeras y pasajeros vinculados con el incumplimiento de las medidas esenciales de salud pública y seguridad operacional en la aviación.
- Los Estados miembros deberían plantearse medidas extraordinarias de emergencia adecuadas en aras de la viabilidad económica y para mantener un nivel correcto de operaciones seguras y eficientes.
- Los Estados miembros deberían facilitar el intercambio de información sobre sus acciones y mejores prácticas contribuyendo a una base de datos de medidas de la OACI.

**Informe Fase II del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) y segunda Edición del documento *El Despegue: Orientaciones para el transporte aéreo durante la crisis sanitaria causada por la COVID-19***

Este Informe Fase II del 17 de noviembre de 2020 contiene tres recomendaciones adicionales a las 11 presentadas en el informe I, presentado el 8 de junio de 2020, vinculadas a las medidas de seguridad operacional en la aviación, las pruebas de diagnóstico y la gestión de riesgos transfronterizos, y la instauración de corredores sanitarios.

Respecto a la nueva edición de El Despegue se concentra en la gestión del riesgo (lo que incluye las pruebas diagnóstico) y la implementación de corredores sanitarios, con indicaciones relacionadas con la higiene general, las mascarillas de uso médico y otros elementos para cubrirse la cara, las declaraciones y controles sanitarios, las personas con movilidad reducida y la salud y bienestar mentales.

Además de validar los módulos originales dedicados a aeropuerto, aeronave, tripulación y carga, la nueva edición incorpora nuevas referencias a las medidas de mitigación del riesgo en otros sectores de la aviación además del transporte aéreo comercial, como la aviación



de negocios y la aviación general.

## Guía de Despegue de la Aviación Civil

Este documento proporciona un marco para abordar el impacto de la actual pandemia de COVID-19 en el sistema global de transporte aéreo. Incluye acciones de mitigación necesarias para reducir el riesgo de salud pública de los pasajeros aéreos y los trabajadores de la aviación; al mismo tiempo fortalece la confianza entre el público viajero, la cadena de suministro global, incluidos los gobiernos, contribuyendo a la aceleración de la demanda de viajes aéreos esenciales y no esenciales afectados por COVID-19.

### Notas de Estudio presentadas por parte de Aerocivil -Colombia-

- **Nota de estudio “Importancia de un Acuerdo de las líneas de Acción a trabajar en la construcción de un escenario común” en la Reunión virtual con los Directores de Aviación Civil de la Región Sudamericana (Lima, Perú, abril de 2020).**

Esta Nota de estudio presenta una propuesta de líneas de acción que fundamentan el desarrollo de acciones integrales para la reactivación conjunta del transporte aéreo en el entorno latinoamericano, el cual deberá partir de escenario común que permita la mitigación de riesgos. Estas líneas de acción buscan facilitar la toma de decisiones, la interacción con las autoridades de salud y recuperar la confianza de los usuarios del transporte aéreo, contribuyendo igualmente de manera ordenada y segura al papel decisivo de la aviación civil para la recuperación mundial tras la crisis.

- **Nota de estudio “Propuesta de estructura de un plan de reactivación por etapas para la aviación civil Internacional en Latinoamérica” en la Reunión virtual con los directores de Aviación Civil de la Región Sudamericana (Lima, Perú, abril de 2020).**

Esta nota de estudio presenta la estructura planteada para la Política de Reactivación de la Aviación Civil en Colombia como estrategia de arranque del transporte aéreo regular de pasajeros a fin de garantizar un restablecimiento eficiente, seguro y progresivo del servicio. Se propone la reactivación del transporte aéreo en las siguientes etapas:

- **Etapas de activación selectiva:** Permite transporte aéreo en la primera curva de la pandemia, con un estricto control sanitario a los vuelos y de los puntos origen y destino coordinado con la Autoridad de Salud. Los vuelos que se ofrecen son aquellas rutas definidas como prioritarias.
- **Etapas de activación moderada:** Etapa para recuperar la confianza del pasajero y en la cual se aplicarán soluciones a los problemas subyacentes identificados de la etapa previa. Permite la recuperación de una gama de procesos que fueron desactivados y se desmontarán algunas de las dispensas que fueron concedidas frente a los reglamentos aeronáuticos.
- **Etapas de activación intermedia:** Verificado el estado de contención de la pandemia y las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria, se permitirá la apertura de sillas en las aeronaves a operadores turísticos. Los aeropuertos tendrán disponibles las áreas públicas de restaurantes u otros servicios exclusivamente para los viajeros. El acceso



a las terminales áreas continuará restringido con las prácticas de distanciamiento social. Algunos servicios asociados con la operación turística se activan.

- **Etapas de activación conectividad internacional:** Evaluando el avance de la pandemia, se mantendrá la prevención de pasajeros internacionales entrando al país y de manera selectiva se habilitarán algunos orígenes siempre y cuando su nivel de contención del COVID 19 sea autorizado por la Autoridad de Salud de Colombia en coordinación con la Aerocivil.
- **Etapas de entrada en operación normal de la aviación:** Evaluado el control de la pandemia en Colombia por la Autoridad de Salud Nacional y verificados los riesgos internacionales frente al nivel del COVID-19 en los países de origen dentro del contexto mundial, se reactivarán las disposiciones de los reglamentos aeronáuticos; manteniendo el compromiso de la aviación civil con la salud pública, a través del mejoramiento de los servicios médicos en los aeropuertos y otros controles que se establezcan con las autoridades de salud, entrando así en la etapa de normalidad.

**El desarrollo e implementación de estas etapas se llevará a cabo bajo el concepto de Slot Sanitario** o franja horaria que permite balancear la capacidad de procesamiento de pasajeros de los aeropuertos del país frente a las medidas de bioseguridad con las operaciones aéreas, su fin, es evitar la congestión y mantener de manera más precisa el control de los pasajeros, de esta forma, se puede balancear la demanda de operaciones con la capacidad del aeropuerto en un sistema en donde se atienden pequeñas ciudades con recursos limitados.

Adicionalmente se realiza una clasificación de los aeropuertos para su entrada gradual en operación.

- **Nota de estudio “Papel de CAPSCA en la crisis del SARS 2 COVID-19” en la Reunión virtual con los directores de Aviación Civil de la Región Sudamericana (Lima, Perú, abril de 2020).**

Esta nota de estudio presenta y resalta el rol del CAPSCA como el instrumento de asistencia a los Estados y como el punto focal de cooperación entre las autoridades de aviación civil y autoridades de salud pública, en particular la organización panamericana de la salud, convirtiéndose en el instrumento facilitador que necesita el transporte aéreo actualmente para el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan divulgar de manera confiable los esfuerzos, que desde el sector de la aviación civil, se desarrollen para la prevención de riesgos y la definición de viajes seguros que recuperen la confianza de los usuarios del transporte aéreo.

Se presentan las Notas de Estudio presentadas por Colombia en las reuniones virtuales llevadas a cabo en septiembre y noviembre de 2020

**Reunión Virtual de los directores de Aviación Civil de la Región Sudamericana (Lima, Perú, septiembre 22 de 2020).**

El objetivo de esta reunión fue informar sobre los avances de las actividades del marco estratégico SAM en respuesta al COVID-19, recolectar retroalimentación sobre los avances y retos en la implementación de las recomendaciones del CART y proveer orientación sobre



mecanismos para el sostenimiento financiero del sistema de aviación civil en el marco de la crisis. Colombia presentó las siguientes Notas de Estudio:

- **Reconocimiento de equivalencia de medidas de seguridad - Control de seguridad Único en tiempos de COVID-19:** Con esta Nota se pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la implementación del control de seguridad único a nivel mundial teniendo en cuenta la necesidad de optimizar el tiempo y los recursos, siendo estos dos (2) componentes fundamentales en el desempeño de la actividad aerocomercial mundial.

En ese sentido las autoridades de Aviación Civil de Colombia, Chile y Perú decidieron estructurar un instrumento de colaboración internacional de apoyo permanente que permita formalizar la implementación del reconocimiento de equivalencia de medidas de seguridad para abordar las problemáticas comunes de conectividad en los aeropuertos de Bogotá, Santiago de Chile y Lima.

- **Reactivación de los Servicios de transporte Aéreo Internacional:** En esta nota se presentaron los lineamientos y criterios de priorización para el reinicio de la operación internacional: Apertura Internacional: Países/rutas abiertas al tráfico Internacional, capacidad aeroportuaria: capacidad el aeropuerto para procesar vuelos internacionales y el interés de las aerolíneas para implementar vuelos.
- **La necesidad de una acción coordinada para establecer recomendaciones frente a los cargos a la aviación civil:** Esta nota de estudio solicita a la OACI lidere una acción coordinada con los actores relevantes del sector para promover los principios del Documento 9082, monitorear las actuaciones económicas y recomendar acciones que eviten en lo posible gravar el sistema con incremento en los costos y difieran estos efectos en el tiempo, revisando los documentos actuales y propendiendo por la aviación como factor del desarrollo y la integración latinoamericana.

#### **Reunión Virtual de los directores de Aviación Civil de la Región Sudamericana (Lima, Perú, 11 de diciembre de 2020).**

El objetivo de esta reunión fue informar sobre los avances de las actividades del marco estratégico SAM en respuesta al COVID-19, presentar la retroalimentación obtenida junto al Grupo Estratégico sobre las nuevas directivas del CART II e intercambiar experiencias. En esta ocasión Colombia presentó tres (3) notas de estudio relacionadas con los siguientes temas:

- **Recuperación de los mercados, conectividad y competitividad, como ejes de los planes estratégicos para enfrentar el COVID-19:** En esta Nota se ilustra sobre la realización del Foro Impacto del COVID-19 en el transporte aéreo: *Nuevos retos y oportunidades en la visión del Plan Estratégico Aeronáutico 2030*, enfocada en dos (2) de los siete (7) objetivos estratégicos del Plan Estratégico Aeronáutico 2030: conectividad y competitividad y adicionando el de recuperación de los mercados. Se destacan las recomendaciones obtenidas en cada una de las sesiones de análisis de estos objetivos.
- **El valor de la seguridad operacional en las nuevas realidades organizacionales que el devenir de la pandemia traerá consigo:** Con la presentación de esta Nota se busca llamar la atención de los Estados y del Sistema Regional de Cooperación para la



Vigilancia de la Seguridad Operacional -SVRSOP-, para que en esta nueva normalidad siga prevaleciendo la seguridad operacional y se dicten lineamientos específicos en esta materia.

- **Reactivación de los servicios de transporte aéreo en Colombia:** en la que se expone cómo se está llevando a cabo el proceso de reactivación por fases y los retos y estrategias para mantener y fortalecer la conectividad aérea en Colombia.

## **14.2 Consejo Internacional de Aeropuertos para América Latina y el Caribe ACI- LAC**

Declaración del 12 de marzo de 2020 del Consejo Internacional de Aeropuertos para América Latina y el Caribe (ACI-LAC) sobre el COVID-19 el cual señala que el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es motivo de gran preocupación para la industria de la aviación y plantea desafíos específicos en términos de tráfico, ingresos y conectividad. En este sentido, ACI-LAC:

- Incentivó a los aeropuertos a trabajar en estrecha colaboración con sus respectivas autoridades sanitarias para implementar medidas que ayuden a monitorear y controlar la propagación de la enfermedad;
- Solicitó a los gobiernos de la región a reducir los costos generales de la industria para mitigar el impacto de esta situación excepcional, incluyendo impuestos, tasas de concesión y las tarifas de prestación de servicio por entidades del gobierno;
- Reafirmó la necesidad de proporcionar temporalmente flexibilidad en la aplicación de las reglas de asignación de franjas horarias (slots).
- Incentivó a los aeropuertos, aerolíneas, reguladores y gobiernos a colaborar y tomar todas las acciones conjuntas necesarias para estimular el sector en estas circunstancias excepcionales.

## **14.3 Mesa Redonda de Alto Nivel CAAS – CLAC sobre Reinicio de la Aviación y Creación de Resiliencia**

El 9 de diciembre del 2020, se desarrolló virtualmente la Mesa redonda de alto Nivel entre la Autoridad de Aviación Civil de Singapur y los países miembros de la CLAC, entre otros, Brasil, Costa Rica, Bolivia, República Dominicana, Chile, Venezuela y Colombia, con los siguientes temas:

- Facilitar un intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los miembros de la mesa redonda que le permitirá a los Estados Miembros de CLAC tomar decisiones informadas al formular sus propias acciones adecuadas a su situación para permitir el reinicio de la aviación y creación de resiliencia.
- Apreciar la variedad de opiniones sobre el manejo de las tensiones entre los problemas de salud pública y la recuperación de la aviación y comprender las consideraciones para permitir el reinicio de la aviación y la creación de resiliencia.



- Examinar guía y las recomendaciones de CART Fase II – Documento de Presentación de Alto Nivel, actualizaciones del Documento de Guía de Despegue de CART (TOGD) y el Manual de Pruebas y Medidas de Gestión de Riesgos Transfronterizos y cómo transformarlos a acciones.

# LA REACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO EN COLOMBIA



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## 15. La Reactivación del Transporte Aéreo en Colombia

### 15.1 Situación Actual

El transporte aéreo es un jalonador económico muy importante de la economía: En el año 2011 representó el 0,65% del PIB nacional y en 2019 contribuyó con alrededor del 0.7% del PIB del país; si se consideran los efectos indirectos e inducidos, esta participación se incrementa en 2,32% gracias al aporte generado por los encadenamientos del sector con los demás sectores de la economía nacional llegando alrededor del 3% en 2019<sup>5</sup>.

De acuerdo con IATA <sup>6</sup>a más de lo anterior, por formar parte de una cadena de producción de gran importancia, genera alrededor de 600.000 empleos en Colombia, de los cuales alrededor de 76.000 empleos directos están relacionados directamente con la cadena de suministro necesaria para que la industria funcione.

**Gráfico 35. Detalle fotográfico de Reactivación del transporte aéreo.**



*Fuente. Revista Dinero.*

Durante el 2018 la industria aeronáutica en Colombia en todo su conjunto tuvo una participación cercana a 7,5 miles de millones de dólares de ese año. Durante el año 2019 solo la venta de tiquetes aéreos llegó a ser de 6,1 billones de pesos, lo que se traduce en el 0,7% del PIB.

<sup>5</sup> Documento Interno de Trabajo Oficina de Transporte Aéreo Aerocivil a partir del documento El Impacto del transporte Aéreo en la Economía Colombiana y las Políticas Públicas. Cuadernos Fedesarrollo 34 y de las Cuentas Nacionales del DANE.

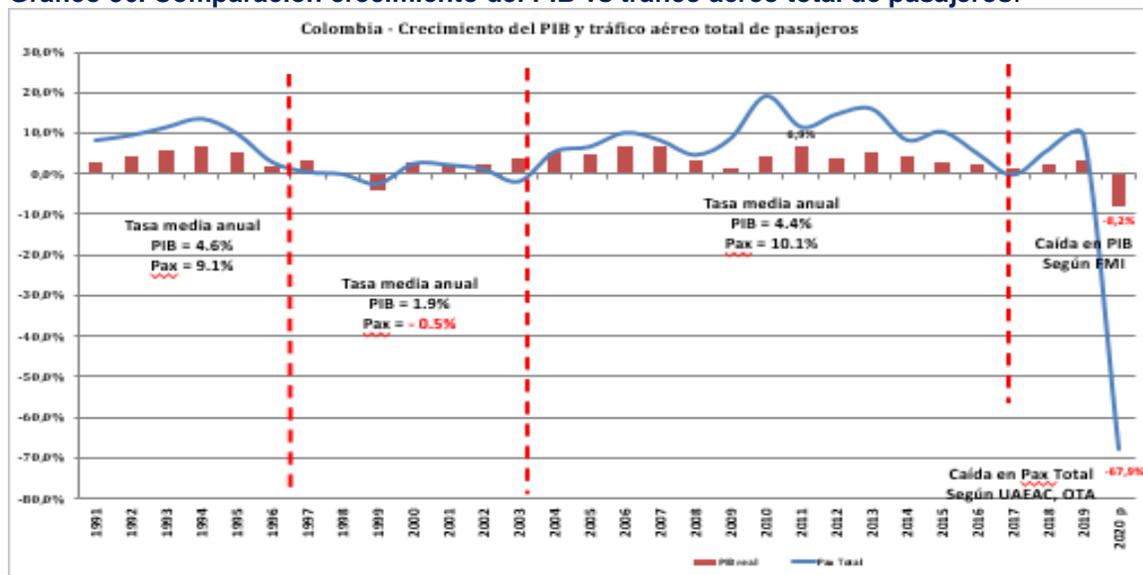
<sup>6</sup> IATA, El valor de la Aviación Civil en Colombia. 2019



El transporte aéreo se constituye en un servicio esencial para las actividades de varios sectores de la economía; genera externalidades positivas dentro del sistema productivo al propiciar grandes dinámicas en los demás sectores (comercio, finanzas, servicios a las empresas, industria de la aviación y tecnología, entre otros) y crea ambientes propicios para el aumento de la competitividad.

No obstante, ante la actual Emergencia Sanitaria Internacional generada por el COVID-19 la aviación civil en el mundo se encuentra seriamente afectada. De acuerdo con IATA las pérdidas del sector en todo el mundo podrían llegar a US\$314 mil millones.

**Gráfico 36. Comparación crecimiento del PIB vs tráfico aéreo total de pasajeros.**



Fuente: Nota de Estudio competitividad Foro Impacto del COVID-19 en el transporte Aéreo: Nuevos retos y oportunidades en la visión del Plan Estratégico Aeronáutico 2030. Ríos Héctor Hernán Especialista en transporte aéreo.

En el gráfico se observa la tasa de crecimiento media anual en la evolución del transporte de pasajeros en el período 1991 a 2019 y su estrecha relación con las variaciones del PIB a través del tiempo. De manera significativa el impacto del COVID-19 en el año 2020, al presentar una fuerte caída del – 8,2% % en el PIB según cálculos del FMI y del -68% aproximadamente en lo relativo a pasajeros, de acuerdo con lo reportado por Aerocivil para el año 2020.

IATA estima que para Colombia las pérdidas podrían ser de cerca de US\$3.500 millones, dada la caída vertiginosa del sector, el turismo y los sectores que forman parte de la cadena de suministro.

### Desempeño del transporte aéreo

El mercado de transporte aéreo en el mundo se ha visto seriamente afectado por la Emergencia Sanitaria Internacional derivada del COVID-19. La Asociación latinoamericana y del Caribe de transporte Aéreo -ALTA<sup>7</sup> informó en su Reporte de Tráfico, que el

<sup>7</sup> ALTA, <https://www.alta.aero/prensa-2/reportes-de-traffic/reporte-de-traffic-marzo-2020/> Reporte de Tráfico marzo 2020.



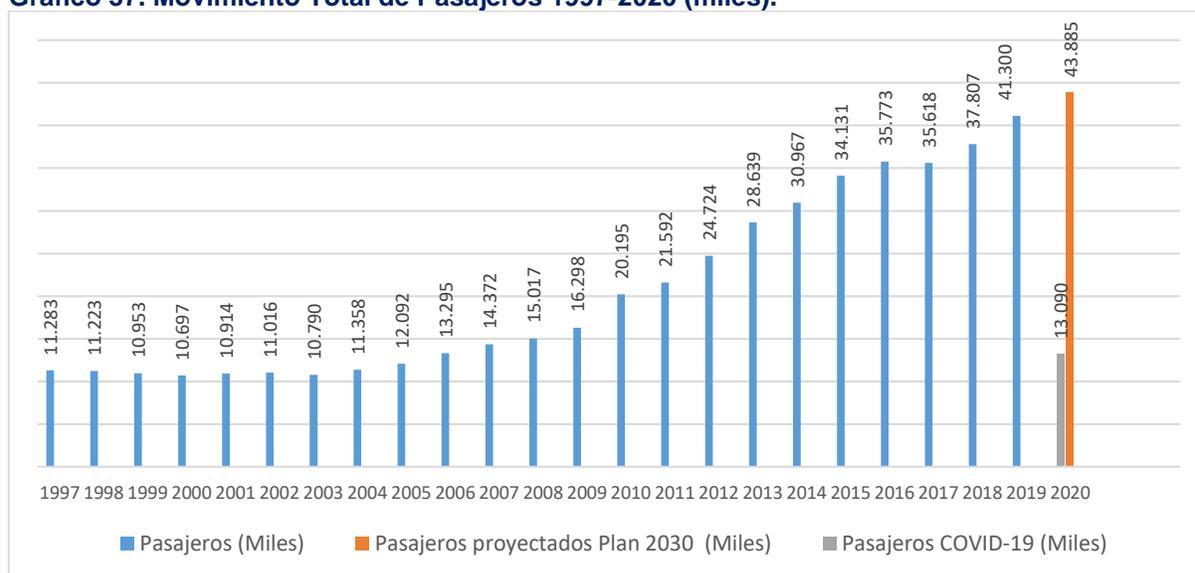
movimiento de pasajeros de las aerolíneas de Latinoamérica y el Caribe tuvo un 17,5% menos que en marzo de 2019, es decir 6.600.845 pasajeros menos que el año anterior. El tráfico (RPK) disminuyó 22.9% y la capacidad (ASK) disminuyó 11.7%, llevando el factor de ocupación a 71,9%, 10.4% puntos porcentuales menos que en 2019.

De acuerdo con cifras publicadas por IATA<sup>8</sup>, el tráfico mundial de pasajeros se redujo en el año 2020 un 65,9% en comparación con el año 2019. El pronóstico de referencia para el 2021 relacionado con la demanda del 2020 es del 50,4% que llevaría a la industria al 50,6% de los niveles de 2019.

IATA también ha manifestado que los niveles operacionales y de tráfico de pasajeros que se estaban observando pre-COVID y antes de las cuarentenas, solo serán nuevamente alcanzados en 2023 para el mercado doméstico y en 2024 para el mercado internacional, con base en proyecciones iniciales. Es la peor crisis en la historia de la aviación, la cual pasará una factura de más de US\$84 billones de dólares en pérdidas<sup>9</sup> para la industria aérea a nivel global (Cifras IATA).

En Colombia el impacto de la caída de la demanda generado por el COVID-19, sumado a las restricciones aéreas y las cuarentenas con restricción de movilidad en el país observadas a partir de marzo, evidenciaron una fuerte caída en las cifras operacionales de movimiento de pasajeros y carga, cambiando dramáticamente la tendencia de crecimiento que se traía en décadas anteriores. La evolución histórica del tráfico y la tendencia de crecimiento sostenido de las últimas décadas, que permitió llegar en el año 2019 a movilizar más de 41,3 millones de pasajeros por los diferentes aeropuertos de Colombia con crecimientos superiores al 9% se afectó ostensiblemente por la aparición del COVID-19 en el mundo.

**Gráfico 37. Movimiento Total de Pasajeros 1997-2020 (miles).**



Fuente. Oficina de Transporte Aéreo. Aerocivil.

<sup>8</sup> IATA, 142076\_iata-2020-fue-una-catastrofe-para-los-viajes-aereos-y-2021-no-empieza-bien.html

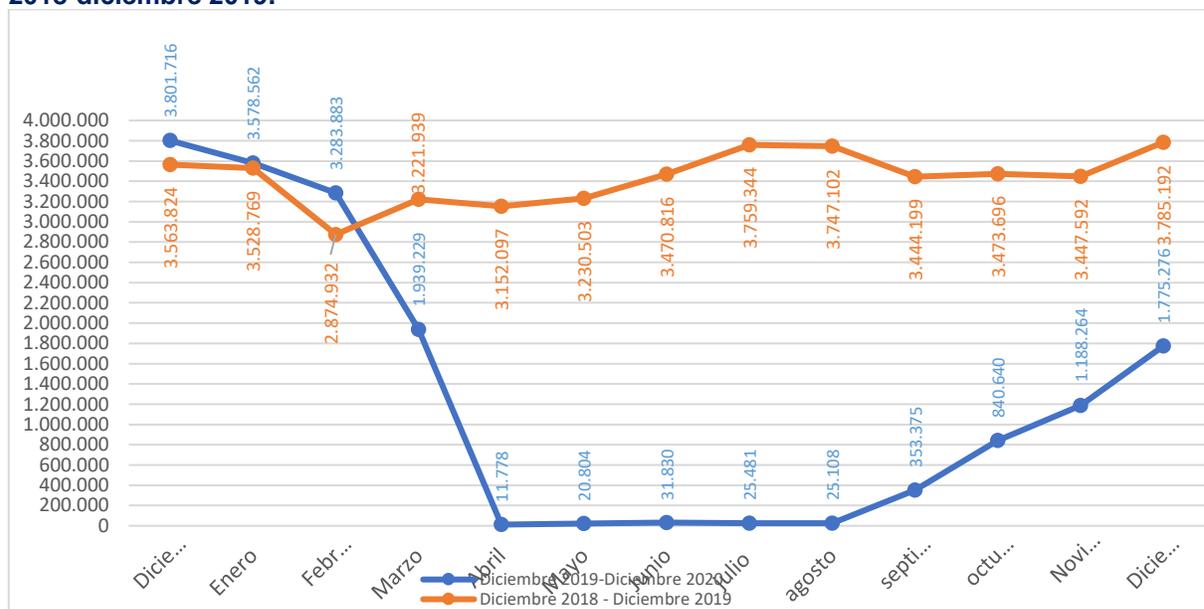
<sup>9</sup> IATA., <https://www.iata.org/en/pressroom/pr/2020-07-13-01/>



El movimiento de pasajeros, para el año 2020 con escenario COVID-19, fue de aproximadamente 13,1 millones de viajeros frente a 43,8 proyectados para el 2020, lo que significa una reducción cercana el 68%.

Este comportamiento se explica por la inactividad registrada a partir de mediados del mes de marzo a julio del presente año y de una recuperación gradual de julio a diciembre de 2020, marcada por las etapas de reactivación que se detallan más adelante.

**Gráfico 38. Comparativo Pasajeros movilizados diciembre 2019-diciembre 2020 Vs diciembre 2018-diciembre 2019.**



Fuente. Oficina de Transporte Aéreo. Aerocivil

La confianza de los viajeros es un elemento clave para la reactivación y sostenibilidad del sector de transporte aéreo y el turismo. En ese sentido La OMT<sup>10</sup> ha unido al sector turístico para formular una respuesta sectorial al desafío de la pandemia del COVID-19, mediante el Comité Mundial de Crisis del Turismo cuyas directrices principales son las siguientes: i) Proporcionar liquidez y proteger el empleo ii) Restablecer la confianza ofreciendo seguridad iii) Aprovechar la colaboración público-privada para una reapertura eficiente iv) Abrir fronteras con responsabilidad v) Armonizar y coordinar los protocolos y procedimientos vi) Crear puestos de trabajo con valor añadido gracias a las nuevas tecnologías y vii) Convertir la innovación y la sostenibilidad en la nueva normalidad.

## 15.2 Marco Legal de la Reactivación del transporte aéreo en Colombia

La reactivación del transporte aéreo en Colombia se enmarca en la normatividad expedida por el Gobierno Nacional a través de Decretos, Resoluciones del Ministerio de Salud y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -Aerocivil y mediante Resoluciones y otros Actos Administrativos emitidos conjuntamente por estas Entidades, con motivo de

<sup>10</sup> Naciones Unidas. Informe de políticas: La COVID-19 y la transformación del turismo. Agosto de 2020.



la Emergencia Sanitaria Internacional<sup>11</sup>, generada por el nuevo coronavirus COVID-19, expedida. Se destacan:

### 15.2.1 Decretos Gobierno Nacional

- Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 que declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su vigencia.
- Decreto 439 del 20 de marzo de 2020, que en el artículo 1º suspendió el ingreso al territorio colombiano, por término de treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes 23 de marzo 2020, el desembarque con fines ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea.

Solamente se permite el desembarque con fines ingreso de pasajeros o conexión en territorio colombiano, en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, autorización la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil y Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco de sus competencias.

La Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Aerocivil publica Notice To Airmen C 0988 /20 (Aviso a navegantes) con vigencias desde 23/03/20 hasta 24/04/20. De acuerdo con las medidas implementadas por el gobierno colombiano en el decreto 439 de 2020, por causa del COVID 19.

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 señala en el artículo 1º el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

En el artículo 3 indica que permite las actividades necesarias para la operación aérea y aeroportuaria y en el artículo 5º señala la suspensión del transporte doméstico por vía aérea a partir de las de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, permitiendo solamente el transporte doméstico por vía aérea, en los siguientes casos: 1. Emergencia humanitaria. 2. El transporte de carga y mercancía. 3. Caso fortuito o fuerza mayor.

Para operativizar el decreto 457 de 22 de marzo de 2020, la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Aerocivil publica el 24 de marzo de 2020 el suplemento AIP\_SUP\_C22\_A10\_2020\_SKED\_SKEC\_MPZL, horarios de operación y categoría SEI debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país y como medida preventiva de conformidad con lo establecido con el Gobierno Nacional, se dispone modificaciones en las operaciones y categoría SEI de los aeródromos del territorio nacional La Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Aerocivil publica el 24 de marzo de 2020, Notice To Airmen C 1011 /20 (Aviso a navegantes) con vigencias desde 25/03/20 hasta 14/04/20. De acuerdo a las medidas implementadas por el gobierno colombiano en el decreto 457 de 2020, se suspende las actividades de transporte aéreo comercial y de

---

<sup>11</sup> La Organización Mundial de la Salud- OMS anunció el 11 de marzo de 2020 la declaratoria de pandemia en el mundo.



aviación general BTN Puntos en el territorio NTL. Se exceptúan los siguientes vuelos:

- Los que atiendan una emergencia humanitaria incluyendo el traslado urgente de pacientes, personal o equipo médico, medicamentos y nuestros para prueba COVID-19, entre otros.
  - Los de transporte de carga y mercancías en general incluyendo el transporte de valores.
  - Los que obedezcan a las actividades necesarias para garantizar las operaciones logísticas del suministro de hidrocarburos.
  - Los servicios de aviación agrícola podrán operar por formar parte de la cadena de siembra, cosecha y producción de productos agrícolas, la cual esta exceptuada en el decreto 457 de 2020, pero las ACFT, tripulantes y personal técnico no se trasladarán a lugares diferentes a las zonas donde se efectuará la operación aérea.
  - Las operaciones se efectuarán durante los horarios de operación establecidos para los respectivos aeropuertos. En el caso de horarios especiales definidos para el período de cuarentena, se efectuarán dentro de dichos horarios.
  - Los tripulantes, personal técnico y demás personas involucradas en estas operaciones, deberán someterse a los protocolos de bioseguridad establecidos.
  - Las anteriores restricciones no son aplicables a la aviación de estado.
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020 Se ordena el Aislamiento preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional “de todas las personas habitantes de Colombia”, durante 14 días a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril. El Decreto exceptúa entre otras:
    - Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio.
      - ✓ Numeral 18: La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas y
      - ✓ Numeral 22: Las actividades necesarias para la operación aérea y aeroportuaria de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del presente decreto
    - Art 5. Se suspende a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, el transporte doméstico por vía aérea. Sólo se permitirá el transporte doméstico por vía aérea en los siguientes casos: Emergencia humanitaria, transporte de carga y mercancía y caso fortuito o fuerza mayor.
  - Decreto 593 del 24 de abril de 2020 que ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y autoriza en el Artículo 6. el transporte doméstico de carga y mercancía. Además, se incluye el transporte doméstico por vía aérea en casos de Emergencia humanitaria y caso fortuito o fuerza mayor, con el propósito de garantizar el acceso de mercancías a todas las regiones del país.



- Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 que prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 y extiende las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 25 de mayo de 2020.
- Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 que prorroga la vigencia del Decreto 636 y extiende las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.
- Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 señala que el transporte doméstico por vía aérea se suspende hasta las cero (00:00a.m.) del día 1 de julio de 2020, salvo el que se realiza en casos de Emergencia Humanitaria; transporte de carga y mercancía y caso fortuito o fuerza mayor.

En el Artículo 3 dispone que los Gobernadores y alcaldes permitirán el derecho de circulación de las personas en ciertos casos en actividades como la operación aérea y aeroportuaria de conformidad con lo establecido en este Decreto, y su respectivo mantenimiento (numeral 19). Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano (Numeral 41) y Actividades profesionales, técnicas y de servicios en general (Numeral 42).

En el Artículo 8. Señala la suspensión del transporte doméstico por vía aérea, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 1 de julio de 2020, permitiendo solamente el transporte doméstico por vía aérea, en los casos de Emergencia humanitaria, transporte de carga y mercancía y Caso fortuito o fuerza mayor.

- Decreto 847 del 14 de junio de 2020 que modifica el decreto 749 y determina incluir en el artículo 8 del decreto 749, el parágrafo 2 así: “ En los municipios y distritos que dentro de sus jurisdicciones territoriales se encuentren localizados aeródromos o aeropuertos, los alcaldes podrán solicitar al Ministerio del Interior, al Ministerio de Transporte y a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil la autorización para implementar planes piloto en el transporte doméstico de personas por vía aérea.
- Decreto 878 del 25 de junio que prorroga la vigencia del Decreto 749 y extiende las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.
- Decreto 990 de 9 de julio de 2020 que determina la suspensión del transporte doméstico por vía aérea, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 1 de agosto de 2020, permitiendo solamente el transporte doméstico por vía aérea, en los casos de Emergencia humanitaria, transporte de carga y mercancía y Caso fortuito o fuerza mayor.

En el Parágrafo 1. Señala que quienes desarrollen las excepciones establecidas deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por Minsalud y deberán atender las instrucciones que, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

En el Parágrafo 2. Señala que en los municipios y distritos que dentro de su jurisdicción territorial se encuentren localizados aeródromos o aeropuertos, los alcaldes podrán solicitar



al Ministerio del Interior, al Ministerio de Transporte y a la Aerocivil la autorización para implementar planes piloto en el transporte doméstico de personas por vía aérea. La autorización que otorgarán el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y la Aerocivil, y procederá previa recomendación del Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización que otorgarán el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil procederá previa recomendación del Ministerio de Salud y Protección Social, y siempre cuando los municipios de la ciudad de origen como de la de destino lo hayan solicitado y se cumplan los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Decreto 1076 del 28 de julio de 2020. Señala la suspensión del transporte doméstico por vía aérea, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 1 de septiembre de 2020, permitiendo solamente el transporte doméstico por vía aérea, en los casos de Emergencia humanitaria, transporte de carga y mercancía y Caso fortuito o fuerza mayor. Mantiene lo señalad en el parágrafo 1 del Decreto 990.

En el Parágrafo 2. Señala que en los municipios sin afectación o con baja afectación del Coronavirus COVID-19 se autoriza el transporte doméstico de personas por vía aérea. En todo caso los municipios de origen y de destino del servicio habrán de ostentar la referida clasificación, y deberán cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

En los municipios de moderada y alta afectación del Coronavirus COVID-19 en cuya jurisdicción territorial se encuentren localizados aeródromos o aeropuertos, los alcaldes podrán solicitar al Ministerio del Interior, al Ministerio de Transporte y a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil la autorización para implementar planes piloto en el transporte doméstico de personas por vía aérea.

La autorización que otorgarán el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil procederá previa recomendación del Ministerio de Salud y Protección Social, y siempre cuando los municipios de la ciudad de origen como de la de destino lo hayan solicitado y se cumplan los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### **15.2.2 Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social**

- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020: declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adopta medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
- Resolución 408 del 15 de marzo de 2020 por causa de la emergencia sanitaria, no se permite el ingreso a territorio colombiano de pasajeros extranjeros por vía aérea hasta el 30 de mayo de 2020, con las siguientes excepciones:



- *“colombianos y extranjeros con residencia permanentes en Colombia, es decir titulares de visa migrantes, visa de residencia o visa de cortesía y sus beneficiarios en el país. Estos pasajeros deberán cumplir con las medidas sanitarias que para el efecto adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Personas pertenecientes a cuerpos diplomáticos debidamente acreditados en el país.*
- *Extranjeros que inicien su vuelo hacia el país antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución*
- *La tripulación de la aeronave.*

*Los extranjeros inadmitidos deberán regresar al país de origen de manera inmediata a su arribo. La aerolínea dispondrá lo necesario para regresarlos en el siguiente vuelo. Los costos de retorno de los pasajeros inadmitidos serán asumidos por la aerolínea de conformidad con lo establecido con el Decreto 1067 de 2015.*

*En caso en que el destino final de los pasajeros a quienes se permita el ingreso al país no corresponda con el punto de ingreso al país, el traslado al destino final se hará con todas las medidas de bioseguridad y condiciones de tránsito y/o conexión establecida por el Ministerio de Salud y protección Social y la UNIDAD Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Las medidas de bioseguridad que se requieren serán sufragadas con cargo a los recursos propios del pasajero”.*

- Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social que prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020 y modifica la Resolución 385 del 12 de marzo, modificada a su vez por las resoluciones 407 y 450 de 2020.
- Resolución No 1054 de 27 de junio 2020 *“Por medio de la cual se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea”.*

Desde el mes de marzo del presente año, la Aerocivil en articulación con el Ministerio de Salud elaboró el actual Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en los sectores aeroportuario y aeronáutico exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea; este protocolo, desarrollado en el Anexo Técnico de dicha Resolución, está enfocado en el bienestar y la seguridad de las personas como elemento vital de la cadena, tiene como objetivo disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el transporte aéreo en el territorio nacional.

- Resolución No 1517 del 1 de septiembre de 2020 *“Por medio de la cual se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea, se deroga la resolución 1054 de 2020 y se dictan otras disposiciones”.*

Esta Resolución deroga la resolución 1054 en el sentido de adicionar el contenido de ésta a la 1517 y considera lo señalado en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 que no prorrogó el aislamiento preventivo y en su lugar reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable. En ese sentido y ante la importancia comercial que para el país representa la entrada en funcionamiento de los aeropuertos en operaciones



nacionales, se incluyó en dicha Resolución medidas de prevención diferenciales para determinados territorios indicando que para el embarque en el transporte doméstico de personas por vía aérea hacia los departamentos con tasa de contagio de COVID-19 menor a 1.000 por 100.000 habitantes, se pedirá antes del embarque a las personas mayores de 7 años la presentación del resultado de la prueba de antígeno para la detección del COVID-19 la cual debe ser negativa. La fecha de la prueba no puede superar las 48 horas anteriores al abordaje del transporte aéreo.

El Ministerio de Salud y Protección Social publicará en su página web los departamentos que cumplen con estas condiciones.

- Resolución No 1627 de septiembre de 2020 que adopta el protocolo de bioseguridad para vuelos internacionales y señala, entre otras que todo vuelo procedente del exterior tendrá que presentar prueba PCR con resultado Negativo para COVID 19 con una antelación no mayor a 96 horas antes del embarque y diligenciar 24 horas antes de la salida del vuelo el formato Check-Mig de Migración Colombia – autoridad de control, verificación migratoria y extranjería disponible en el vínculo <https://apps.migracionColombia.gov.co/pre-registro/public/preregistro.jsf>
- Resolución No 1972 de noviembre de 2020 que modifica la Resolución 1627 de 2020 n el sentido de suprimir la exigencia de presentar, previo al embarque en el país de origen la prueba PCR con resultado negativo; y puntualiza que el uso del tapabocas durante el vuelo es obligatorio para mayores de dos (2) años. Adicionalmente determina que las Medidas generales de bioseguridad indicadas en la Resolución 666 de 2020, y las medidas adoptadas en la Resolución 1517 de 2020, son complementarias a este protocolo.

### **15.2.3 Actos administrativos del Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Aerocivil-**

- La Resolución 414 de 16 de marzo de 2020 “*Protocolo de pasajeros en transferencia o conexión y tripulaciones*”, en la que se establece el procedimiento que será aplicado en el sector aeroportuario y el sector salud que tenga responsabilidades en su ejecución incluyendo:
  - Procedimientos aerolíneas
  - Procedimiento tripulación
  - Procedimiento para viajeros con conexiones nacionales
  - Procedimiento para viajeros en transferencia o conexión internacional

En coherencia con la Resolución 408 de 2020, la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Aerocivil, publica el 18 de marzo de 2020 el Notice To Airmen C 0913 /20 (Aviso a navegantes) vigente desde 18/03/20 hasta 31/05/2020; entre otros, que todos los pasajeros en tránsito internacional deben cumplir con las medidas sanitarias adoptadas por la Aerocivil y el Ministerio de Salud y Protección Social, en las áreas designadas. los pasajeros y tripulaciones admitidas deberán cumplir con las medidas sanitarias que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Procedimiento para el transporte aéreo y mensajería humana que transportan progenitores hematopoyéticos, expedido el 24 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la



Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.” A su vez, en la misma fecha la Oficina de Transporte Aéreo de Aerocivil, expide el “***Instructivo solicitud vuelo humanitario***”.

### **15.3 Medidas emitidas por Aerocivil en el marco de la Reactivación del Transporte Aéreo**

- En aplicación del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 Aerocivil expidió la Resolución No 1187 del 9 de junio de 2020 mediante la cual señala que los talleres u organizaciones de mantenimiento aeronáutico podrán ejecutar el mantenimiento de aeronaves aplicando todas las medidas ordenadas por el Minsalud y demás autoridades departamentales y municipales.

De la misma forma hace extensivo el funcionamiento de las empresas de trabajos aéreos especiales que operarán siempre y cuando en la aeronave solo vayan tripulantes de vuelo y tripulantes especialistas en trabajos aéreos y a las escuelas de aviación (vuelo) que podrán operar siempre y cuando en la aeronave vayan únicamente un instructor y un alumno piloto, o un alumno solo y se trate de vuelos locales para trabajo de pista o maniobras o vuelos de crucero.

- Memorando 5000-2020018352 de 25 de junio de 2020 emitido por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil en el cual se trazan directrices a los proveedores de servicios, para la reactivación o continuación de las actividades aeronáuticas relacionadas con el contenido de la resolución 1187 de junio de 2020 y se reiteran las responsabilidades de dichos proveedores a la luz de los RAC así como lo señalado en la circular informativa 5002-082-008 que es un documento de orientación que le permite a las organizaciones abordar su gestión del cambio.

Incluye el link <https://forms.office.com/pages/responsePage.aspx?id> que contiene una encuesta cuyo fin es levantar información, procesarla y estudiar tendencias estadísticas del estado de la industria-vigilancia basada en datos.

- Memorando 4100.106-2020017832 del 19 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Servicios a la Aeronavegación Aérea, informando que mientras se encuentre en vigencia la medida de confinamiento preventivo descrita en el artículo 1º del decreto 749 de 2020 y en el caso en el que la misma sea renovada en iguales términos, dicha Dirección también expedirá autorizaciones de vuelo de UAS asociadas a las actividades relacionadas con el contenido de la resolución 1187 de junio de 2020, previa aprobación y autorización de los protocolos de bioseguridad por parte de las autoridades.
- Circular No 2 con Radicado 5000.- 2020018352 del 25 de junio de 2020, dirigida a la industria aeronáutica y usuarios del servicio y asunto Medidas Operacionales COVID-19 Revisión 1 Esta circular contiene medidas para mantener los atributos de competencia de los diferentes profesionales de la aviación y otras actividades aéreas.
- Aerocivil se encuentra trabajando en la parte final de una modificación al RAC 13 relacionada con sanciones impuestas a las empresas y personas que no cumplan con la aplicación de los protocolos de Bioseguridad.



## **15.4 Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para vuelos domésticos (Resoluciones No 1054 de 27 de junio 2020 y 1517 del 1 de septiembre de 2020)**

**Objetivo:** Determinar, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar el sector aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el transporte de aéreo en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que la entrada en funcionamiento de los aeropuertos nacionales es de importancia vital para el país, la Aerocivil inició en el mes de marzo de 2020, la construcción de un Borrador de Protocolo de Bioseguridad para funcionamiento de los aeropuertos dentro de la emergencia por la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19), para ser aplicado en el transporte doméstico de personas por vía aérea. Dicho protocolo definió las medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 o coronavirus responsabilidades claras en su ejecución dirigidas a los pasajeros, operadores de los aeropuertos, aerolíneas y/o explotadores de las aeronaves, entidades territoriales de salud, y funcionarios de Aeronáutica Civil en el aeropuerto.

Este protocolo se basa en principios de solidaridad, viaje responsable y calidad en la comunicación, enfocados primordialmente en el bienestar de las personas como el eslabón más importante de la cadena y que son vitales para generar nuevamente confianza en el usuario del transporte aéreo y en los gobiernos, contribuyendo de manera ordenada y segura al papel decisivo de la aviación civil para la recuperación mundial tras la crisis. Su elaboración incluyó referentes internacionales tales como:

- Guías de la Autoridad China para el manejo de aeropuertos y aerolíneas dentro de la emergencia por la pandemia de COVID-19.
- Contramedidas contra COVID-19 en la aviación y en el transporte público en la república de Corea.
- Protocolos y medidas del Gobierno de Canadá.
- Lineamientos de la Organización Mundial de la Salud.
- Guías y protocolos para responder al COVID-19 de EASA.
- Proyecciones económicas, mesas de trabajo y notas de Estudio con la OACI.
- Lineamientos, guías y protocolos de la Federal Aviation Administration -FAA-
- Proyecciones, protocolos y estrategias de las notas de estudio con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA, apoyados por el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades involucradas en el tema.

Su contenido se realizó con los diferentes integrantes de la operación a saber: operadores aeroportuarios, operadores de aerolíneas y/o explotadores de aeronaves, pasajeros, Entidades territoriales de salud y la Aerocivil.

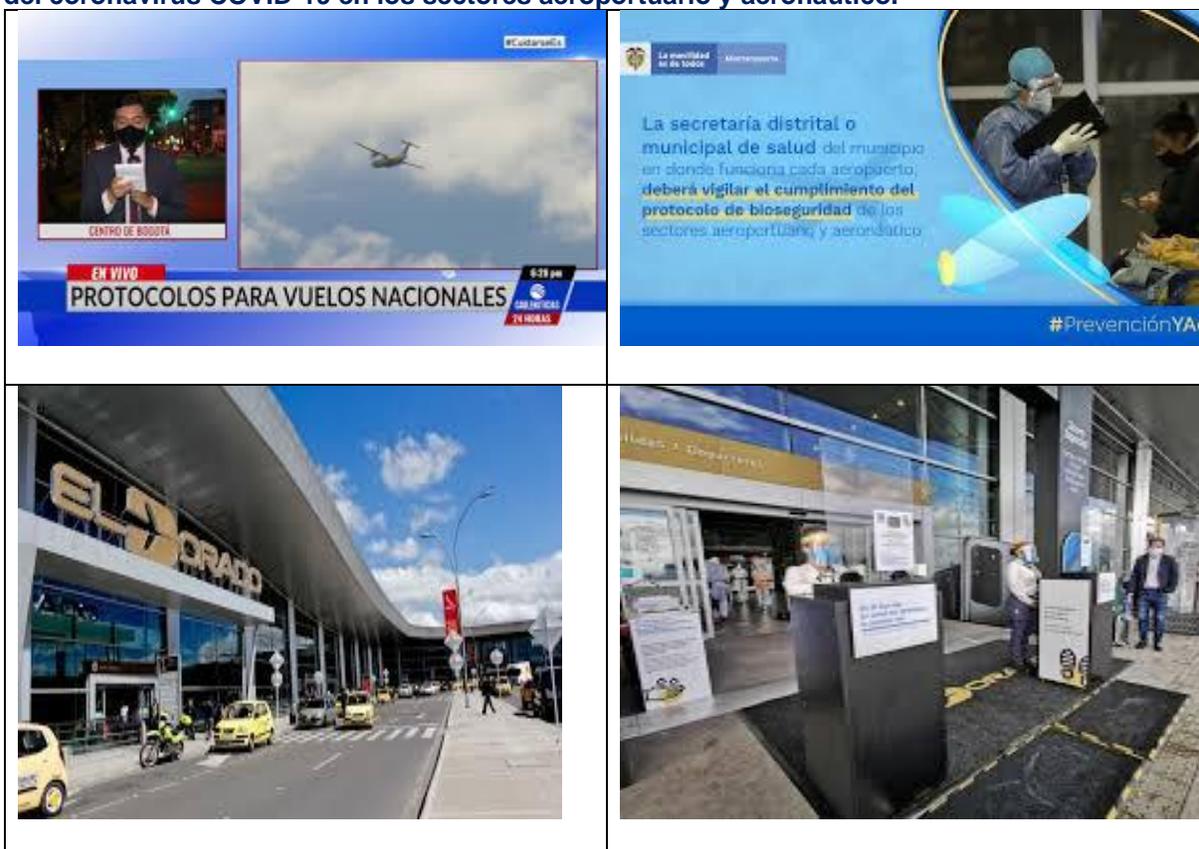
Después de las reuniones de construcción y socialización que se iniciaron en el mes de abril de 2020 el protocolo fue remitido al Ministerio de Salud y Protección Social. Entidad con la que Aerocivil analizó y realizó ajustes que culminaron con la expedición de la Resolución No 1054 de 2020. Posteriormente se emitió la Resolución 1517 del 1 de septiembre "Por medio de la cual se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y

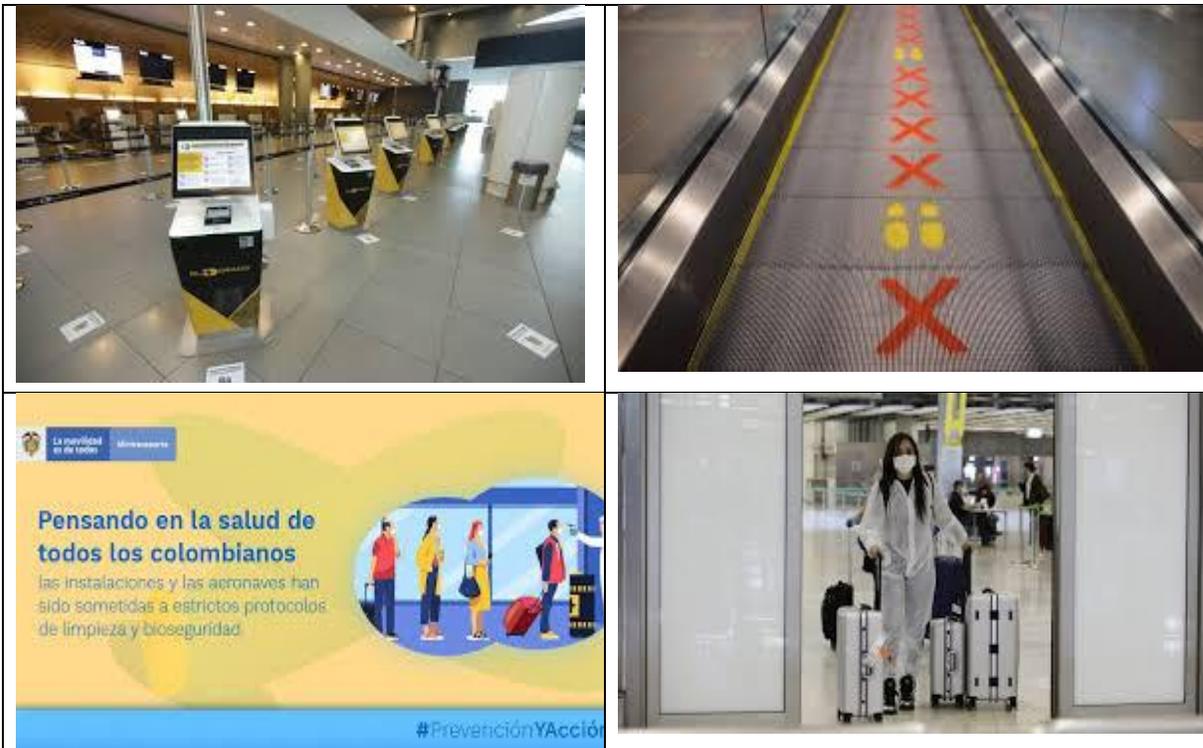
control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea, se deroga la resolución 1054 de 2020 y se dictan otras disposiciones”.

Es importante anotar que la Resolución 1517 del 1 de septiembre que deroga la Resolución 1054 adiciona el contenido de ésta a la 1517 y considera lo señalado en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 que no prorrogó el aislamiento preventivo y en su lugar reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable.

En ese sentido y ante la importancia comercial que para el país representa la entrada en funcionamiento de los aeropuertos en operaciones nacionales, se incluyó en dicha Resolución medidas de prevención diferenciales para determinados territorios indicando que para el embarque en el transporte doméstico de personas por vía aérea hacia los departamentos con tasa de contagio de COVID-19 menor a 1.000 por 100.000 habitantes, se solicita antes del embarque a las personas mayores de 7 años la presentación del resultado de la prueba de antígeno para la detección del COVID-19 la cual debe ser negativa. La fecha de la prueba no puede superar las 48 horas anteriores al abordaje del transporte aéreo.

**Gráfico 39. Detalle fotográfico de protocolo bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico.**





Fuente: Registro Fotográfico Google.

Adicionalmente hace énfasis en la verificación del diligenciamiento de la encuesta de viaje dispuesta para el seguimiento del viaje en la aplicación del CoronApp-Colombia, o la que se estipule por parte del Minsalud a los viajeros, propender para que las personas que laboran en las instalaciones aeroportuarias realicen el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada dos horas, exigir a las tripulaciones que si un miembro de esta presenta sintomatología compatible con el coronavirus COVID-19, debe informar al personal de la empresa, para que realice las comunicaciones del caso a la autoridad sanitaria y a la EAPB respectiva. La tripulación debe advertir a los pasajeros que en caso de emergencia se deberá usar la máscara de oxígeno previo retiro del tapabocas.

Con relación a los pasajeros adiciona reportar el estado de salud a la EAPB, a la entidad territorial de donde sea su residencia o donde se encuentre de viaje, a la aerolínea y en la aplicación CoronAPP-Colombia o la que se estipule por parte del Ministerio de salud y protección social, si durante los 14 días posteriores a su vuelo presenta síntomas que coincidan con COVID-19.

Este protocolo es complementario al adoptado mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", y a las demás medidas que los responsables de cada uno de los sectores previstos crean necesarias.

El protocolo contiene las medidas de bioseguridad para los operadores de aeropuertos, aerolíneas, explotadores de aeronaves, empresas de transporte, agencias de aduana, a las Secretarías de Salud de los niveles distrital y municipal o la entidad que haga sus veces, la Aerocivil y a los pasajeros de transporte aéreo del territorio nacional.

**Gráfico 40. Detalle fotográfico de preparación para la reactivación del servicio de transporte aéreo- vuelos domésticos.**



Fuente. Registro Fotográfico Google.

#### **15.4.1 Visitas de Inspección para verificación del cumplimiento del protocolo de Bioseguridad. Fase I y Fase II**

Con el propósito de verificar la aplicación efectiva y completa del protocolo de bioseguridad la Alta Dirección liderada por el Director General y el equipo técnico realizaron visitas de inspección a 46 aeropuertos del país en dos fases.

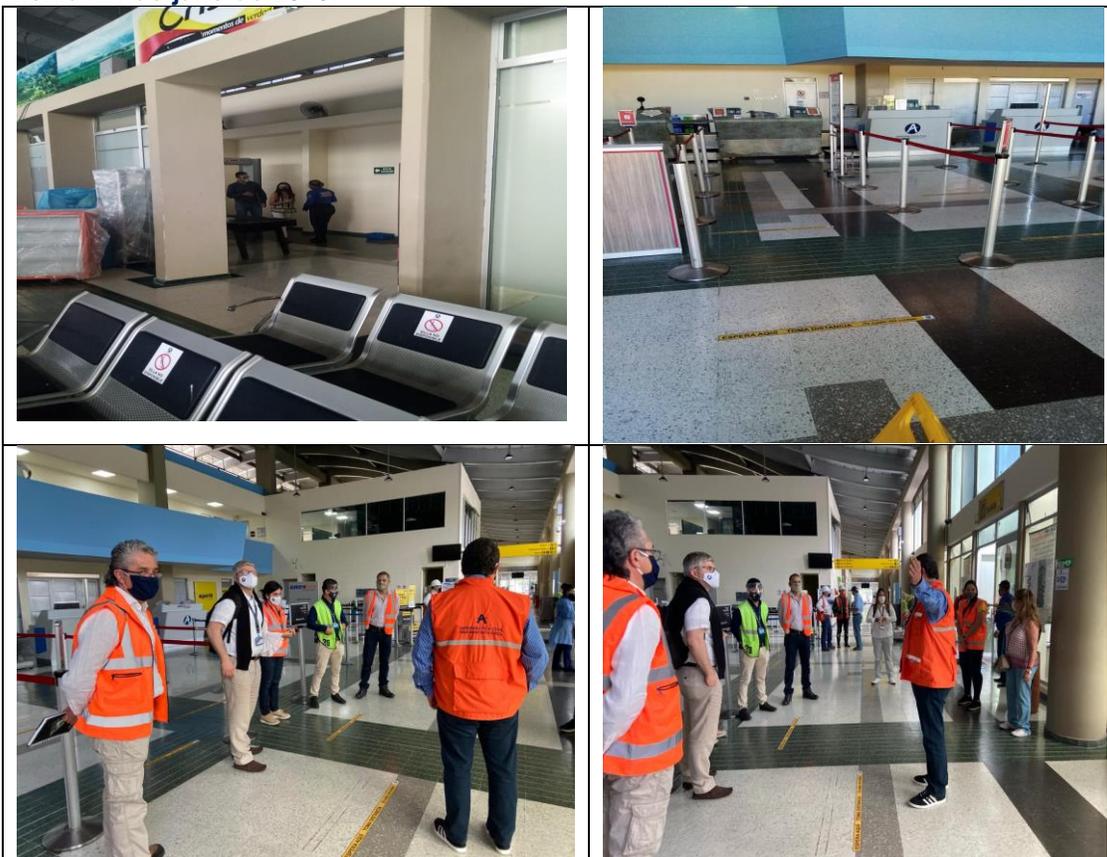
En la Fase I la Alta Dirección de Aerocivil realizó visitas a 16 aeropuertos; a mediados de julio de 2020 se iniciaron las visitas en 8 aeropuertos: El Dorado de Bogotá, Cali, Bucaramanga y La Nubia de Manizales (con cumplimiento superior al 95% en la implementación del protocolo), y Cúcuta, Rionegro, Enrique Olaya Herrera de Medellín y Los Garzones de Montería con el 90%.

Posteriormente se realizaron visitas de inspección a los aeropuertos de Armenia, Pereira, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta<sup>12</sup>, Pasto, San Andrés y Villavicencio el 10 de agosto de 2020.

<sup>12</sup> Comunicado No 24 del 11 de julio de 2020 según el cual el Gobierno nacional presentó Primer Balance de las Visitas de Inspección a 8 aeropuertos del país en su cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad para operación aérea.

De la misma manera, en estas visitas de inspección también se realizó verificación de la implementación de la Circular 57 que son las medidas operacionales para la reactivación de transporte aéreo en los aeropuertos.

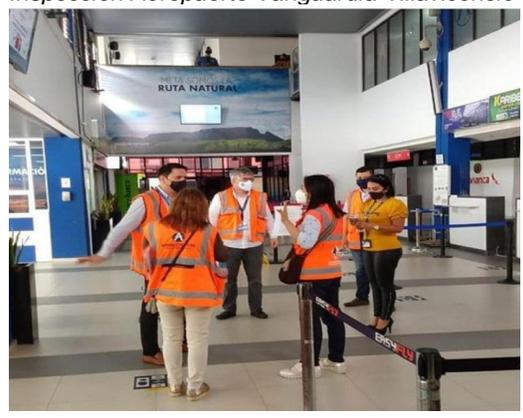
**Gráfico 41. Detalle fotográfico de inspección Protocolo de Bioseguridad aeropuerto de Armenia. 24 de julio de 2020.**



*Inspección Aeropuerto Palonegro Bucaramanga*



*Inspección Aeropuerto Vanguardia Villavicencio*



Fuente. Archivo fotográfico Aerocivil.



**Tabla 7. Visitas de Inspección y Verificación Protocolo de Bioseguridad del Transporte Aéreo. Fase I.**

No	Aeropuerto	Fecha visita	Objeto	Equipo de Inspección	Público Objetivo
1	BOGOTA	2/07/2020	Verificación de la implementación del protocolo de bioseguridad y de la Circular 57 que son las medidas operacionales para la reactivación de transporte aéreo en los aeropuertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Director General de Aerocivil</li> <li>- Dos (2) inspectores de certificación de aeródromos e inspección de aeródromos y servicios aeroportuarios</li> <li>- Un (1) inspector de Seguridad de la aviación civil y la facilitación</li> <li>- Un (1) inspector de Servicios de la navegación aérea este último a distancia,</li> <li>- La Directora de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerente/administrador aeropuertos,</li> <li>- Director de operaciones/seguridad,</li> <li>- Funcionarios áreas técnicas y servicios médicos de los aeródromos,</li> <li>- Secretarías de salud,</li> <li>- Alcaldes y Gobernadores en algunos aeropuertos</li> <li>- Medios de Prensa</li> </ul>
2	CALI	3/07/2020			
3	CÚCUTA	6/07/2020			
4	BUCARAMANGA	7/07/2020			
5	RIONEGRO	8/07/2020			
6	MEDELLÍN	8/07/2200			
7	MONTERIA	9/07/2020			
8	MANIZALES	10/07/2020			
9	ARMENIA	24/07/2020			
10	PEREIRA	24/07/2020			
11	BARRANQUILLA	28/07/2020			
12	CARTAGENA	28/07/2020			
13	SANTA MARTA	29/07/2020			
14	PASTO	30/07/2020			
15	SAN ANDRÉS	31/07/2020			
16	VILLAVICENCIO	10/08/2020			

**NOTA.** Este equipo que se alternó en algunos aeropuertos, verificó protocolos de bioseguridad y circular 57 del 2020 que son las medidas operacionales de los aeropuertos para verificar el cumplimiento de las medidas operacionales para la reactivación aérea.

### Visitas de inspección y verificación del cumplimiento del protocolo de bioseguridad Reactivación Fase II

Con la visita de inspección el 6 de septiembre de 2020 a los aeropuertos de la concesión de Airplan: Antonio Roldán Betancourt de Carepa, Las Brujas de Corozal, en Sucre y el Caraño de Quibdó se verificó el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad con cumplimiento del 100%. De la misma manera se verificó el cumplimiento de dichos protocolos en el aeropuerto de Leticia el 7 de septiembre, el aeropuerto Benito Salas de Neiva, el 9 de septiembre, dando inicio a una segunda fase de preparación para la reactivación de aeropuertos en el país.

**Tabla 8. Visitas de Inspección verificación Protocolo de Bioseguridad del Transporte Aéreo. Fase II.**

No	Aeropuerto	Fecha visita	Objeto	Equipo de Inspección	Público Objetivo
1	CAREPA	6/09/2020	Verificación de la implementación del protocolo de bioseguridad y de la Circular	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director General Aerocivil/ Directora de la Dirección Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - DESNASA-</li> <li>- Inspector de certificación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente/administrador aeropuertos,</li> <li>- Director de operaciones/seguridad,</li> </ul>
2	COROZAL	6/09/2020			
3	QUIBDÓ	6/09/2020			
4	LETICIA	8/09/2020			
5	YOPAL	9/09/2020			
6	INÍRIDA	9/09/2020			
7	PUERTO CARREÑO	9/09/2020			



No	Aeropuerto	Fecha visita	Objeto	Equipo de Inspección	Público Objetivo
8	SAN JOSE DE GUAVIARE	10/09/2020	57 que son las medidas operacionales para la reactivación de transporte aéreo en los aeropuertos	de aeródromos e inspección de aeródromos y servicios aeroportuarios - Inspector de Seguridad de la aviación civil y la facilitación - Inspector de Servicios de la navegación aérea este último a distancia.	- Funcionarios áreas técnicas y servicios médicos de los aeródromos, - Secretarias de salud, - Alcaldes y Gobernadores en algunos aeropuertos - Medios de Prensa
9	IBAGUÉ	10/09/2020			
10	NEIVA	11/09/2020			
11	FLORENCIA	12/09/2020			
12	PUERTO ASÍS	12/09/2020			
13	TUMACO	13/09/2020			
14	POPAYÁN	13/09/2020			
15	RIOHACHA	14/09/2020			
16	BAHÍA SOLANO	14/09/2020			
17	PROVIDENCIA	14/09/2020			
18	ARAUCA	14/09/2020			
19	VALLEDUPAR	15/09/2020			
20	AGUACHICA	15/09/2020			
21	BARRANCABERMEJA	15/09/2020			
22	PITALITO	17/09/2020			
23	VILLAGARZON	17/09/2020			
24	GUAPI	19/09/2020			
25	BUENAVENTURA	19/09/2020			
26	MITÚ	15/09/2020			
27	SARAVENA	15/09/2020			
28	IPIALES	30/09/2020			
29	TAME	5/10/2020			

**NOTA.** Este equipo que se alternó en algunos aeropuertos, verificó protocolos de bioseguridad y circular 57 del 2020 que son las medidas operacionales de los aeropuertos para verificar el cumplimiento de dichas medidas para la reactivación aérea.

#### Gráfico 42. Detalle fotográfico visitas de inspección y verificación aeropuertos.

Inspección y verificación cumplimiento protocolo de bioseguridad aeropuerto El Caraño de Quibdó. 6 de septiembre de 2020



Inspección y verificación cumplimiento protocolo de bioseguridad aeropuerto de Valledupar. 15 de

Inspección y verificación cumplimiento protocolo de bioseguridad aeropuerto de Riohacha. 14 de septiembre de 2020



Inspección y verificación cumplimiento protocolo de bioseguridad aeropuerto de Leticia. 8 de septiembre de

septiembre de 2020



2020



Inspección Aeropuerto Palonegro Bucaramanga

Inspección Aeropuerto Vanguardia Villavicencio



Visita Inspección verificación protocolo aeropuerto de Barrancabermeja. 16 de septiembre de 2020

Visita Inspección verificación protocolo aeropuerto de Carepa. 6 de septiembre de 2020



Fuente. Archivo fotográfico Aerocivil.



- En aplicación de la Circular 052 del 15 de mayo de 2020, se programaron Comités de Facilitación en los diferentes aeropuertos iniciando con los de Cúcuta y Bucaramanga, con el propósito de analizar los temas relativos a la aplicación de medidas y la facilitación del transporte aéreo. Como parte importante de la coordinación se tendrá un representante de la autoridad local o punto de contacto quien deberá asistir a los Comités de Facilitación y deberá servir como articulador entre las entidades de salud del territorio y la administración del aeropuerto y demás actores aeronáuticos.

En las mesas de trabajo de los Comités de facilitación se realiza evaluación de los resultados del plan, protocolos y actividades y se ajustan, según corresponda. Se fortalecen las actividades de vigilancia activas a nivel local. El secretario de Salud coordinará las acciones de seguimiento, control y retroalimentación con las autoridades de aviación civil, así mismo, se identifican las estrategias, el proceso de vigilancia rutinaria y el análisis de los eventos si es del caso. También se socializa la evolución, eventos de control y resolución de los mismos; se comparte la documentación, estadísticas información y los aprendizajes y se ajustan los protocolos y actividades para posibles eventos.

#### **15.4.2 Certificación de protocolos de bioseguridad de los aeropuertos y empresas aéreas**

Los aeropuertos de Bogotá, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta y Barranquilla obtuvieron el sello de certificación de los protocolos de bioseguridad “Check in Certificado-COVID-19 Bioseguro, creado por el Ministerio de Industria Comercio y Turismo mediante Resolución 0576 de 2020, con el apoyo de Procolombia e Icontec, siguiendo los lineamientos de la Organización Mundial de Turismo y el Ministerio de Salud y avalado por la Organización Mundial de Turismo.

El segundo sello es el “Safeguard”, que hace parte de la iniciativa global de Bureau Veritas “Reinicie su negocio con BV” que busca dar confianza a los grupos de interés, mediante la aplicación de auditorías externas evaluando la implementación y cumplimiento de todas las medidas sanitarias requeridas por las autoridades de salud.

El derecho del uso del sello solo puede ser otorgado por un organismo de evaluación de conformidad el cual fue otorgado a los aeropuertos por Bureau Veritas

Por su parte las empresas Avianca y LATAM recibieron el sello de bioseguridad Check-in Certificado avalado por el Ministerio de Industria Comercio y Turismo, ProColombia y el Icontec.

El Gobierno Nacional a través de Aerocivil ha certificado 15 aeropuertos en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la operación aérea que los acredita y confirma el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para proteger la vida y la salud de los usuarios del transporte aéreo.

Aerocivil también se encuentra realizando acompañamiento a los diferentes concesionarios con el fin de que estén al 100% de cumplimiento, en la aplicación de estas medidas, requisito fundamental para la implementación de los planes piloto.

Publicación en la página web de AEROCIVIL sobre información relacionada con Catálogo de Servicios en Aeropuertos y guía A, B, C realizó el ABC para operaciones aéreas del 30

de junio de 2020, documento resumido que resuelve de manera concreta preguntas clave para la aplicación del protocolo de bioseguridad en los aeropuertos del territorio nacional y como un medio para que los pasajeros y usuarios tanto internacionales como nacionales conozcan los servicios que encontrarán en los aeropuertos en Colombia.

**Gráfico 43. Portada ABC para Operaciones Aéreas.**



*Fuente. Portada ABC para operaciones Aéreas. Aerocivil.*

## **16. Plan de Conectividad Esencial para la reactivación del transporte aéreo en Colombia**

La Aerocivil estructuró un Plan de Conectividad Esencial para la Reactivación del transporte aéreo que busca lograr la recuperación del sistema de aviación civil hasta niveles del año 2019, preservar la solidez institucional, estabilizar la dinámica del sector, acompañar al sistema de aviación y propiciar escenarios de crecimiento que permitan alcanzar en el futuro, las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Aeronáutico 2030.

### **16.1 Principios del Plan de Conectividad Esencial**

#### **Las personas primero**

Asegurar un proceso aeroportuario para los pasajeros, adecuado a las condiciones de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante la espera en sala, en vuelos, en el proceso de embarque y desembarque y en general una protección extendida al personal de los aeropuertos, trabajadores de la salud, colaboradores de las aerolíneas, operadores en tierra, personal de seguridad – AVSEC y en general, toda la comunidad aeronáutica.





El plan de Conectividad esencial para la reactivación comprende varias fases cuyo desarrollo está dirigido a restablecer las condiciones normales de operación y de mercado, similares a las que se tenían al inicio de la pandemia que le permitan proyectarse en un escenario de crecimiento dinámico tal como se venía observando en los últimos años.

En el caso de los vuelos domésticos las etapas o fases del plan de reactivación parten de la etapa de las rutas piloto. En el caso de los vuelos internacionales se inicia el 21 de marzo de 2020 con el desarrollo de vuelos humanitarios. Más adelante se presenta el esquema de conectividad internacional

### **16.2.1 Etapa rutas piloto vuelos domésticos**

Con el propósito de reactivar el transporte aéreo doméstico, Aerocivil estructuró el Instructivo Plan Piloto Plan de Conectividad Esencial para el reinicio de las operaciones aéreas enmarcado en la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, mediante los Decretos 990 y 1076 de 2020, y la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

Bajo este marco se entiende por Plan Piloto, una ruta de transporte aéreo de pasajeros, en un par origen – destino, en la cual se permite la comercialización al público general. El Instructivo, así como el desarrollo de las rutas piloto se presenta más adelante.

En virtud de lo establecido en el Decreto 847 de 14 de junio de 2020, y los siguientes que ampliaron su vigencia, los mandatarios locales deben solicitar al Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte y a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, la autorización para implementar planes piloto en el transporte aéreo doméstico de personas por vía aérea desde o hacia los aeródromos de su jurisdicción.

Para ello se toma en cuenta la evolución de la pandemia en cada uno de los municipios, para evitar conectar aquellos con alta presencia del virus, con los que no registran casos o registran muy pocos.

Una vez aprobadas las rutas, todos los actores de la cadena del transporte aéreo están sujetos al cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido en la Resolución 1054 de 2020 y las líneas aéreas deben disponer del permiso de operación de las rutas que pretendan operar.

La solicitud y aprobación por parte de las instancias gubernamentales no suponen una obligación por parte de los operadores aéreos a efectuar dichas rutas, sino que posibilitan a los mismos a ofrecerlas.

### **16.2.2 Etapa de activación selectiva. Fase I vuelos domésticos**

Permite una disponibilidad del servicio del transporte aéreo dentro de la primera curva de reactivación, con un estricto control sanitario a los vuelos y de los puntos origen y destino coordinado con la Autoridad de Salud. Los vuelos que se ofrecen son aquellas rutas definidas como prioritarias para ofrecer movilidad básica a los usuarios y a la población en general.



### **16.2.3 Etapa de activación moderada. Fase II vuelos domésticos**

Es una etapa para recuperar la confianza del pasajero y en la cual se aplicarán soluciones a los problemas subyacentes identificados de la etapa previa. Permite la recuperación de una gama de procesos que fueron desactivados. Se ampliará el número de aeropuertos para operar con slots sanitarios y se aumenta el número de slots a los que estaban operando en la etapa previa.

### **16.2.4 Etapa de activación intermedia. Fase III vuelos domésticos**

Verificado el estado de contención de la pandemia y bajo las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria, se permitirá la apertura de sillal en las aeronaves a operadores turísticos que gestionan paquetes por grupos, en el modo aéreo, o selectivamente de otros destinos o vuelos chárter en coordinación con los operadores turísticos y en control del número de personas que se transportan.

Los aeropuertos tendrán disponibles las áreas públicas de restaurantes u otros servicios exclusivamente para los viajeros. El acceso a las terminales áreas continuará restringido con las prácticas de distanciamiento físico. Algunos servicios asociados con la operación turística se activan.

### **16.2.5 Etapa de activación conectividad internacional. Fase I**

Evaluando el avance de la pandemia, se mantendrá la prevención de pasajeros internacionales entrando al país y de manera selectiva se habilitarán algunos orígenes siempre y cuando su nivel de contención del COVID 19 sea autorizado por la Autoridad de Salud de Colombia en coordinación con la Aerocivil.

### **16.2.6 Etapa de activación conectividad internacional. Fase II**

Activación Intermedia. Las rutas internacionales se abrirán por países de origen-destino después estudio y acuerdo mutuo con las autoridades del país respectivo, se habilitarán rutas específicas con esos estados entre ciudades pares, y se activarán los controles de ingreso de migración y sanitarios que estuvieron operando para aeronaves, tripulantes y pasajeros en la etapa inicial de la pandemia.

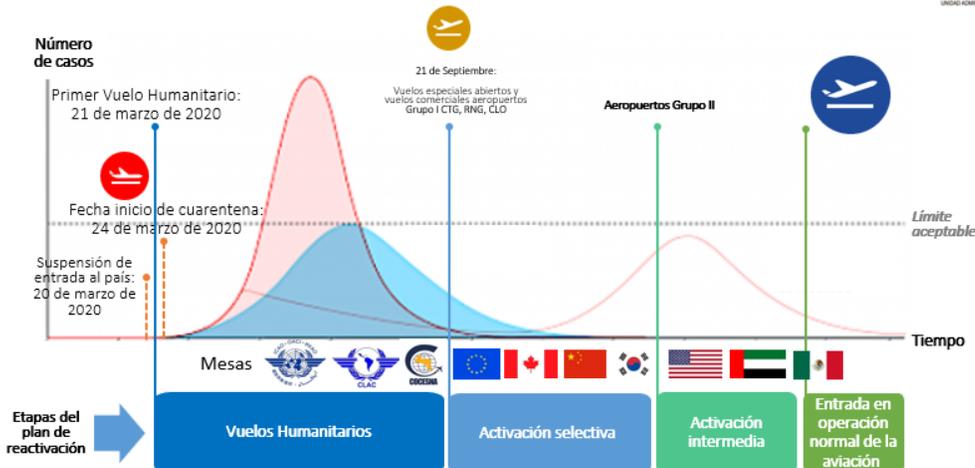
### **16.2.7 Etapa de entrada en operación normal. Fase III**

Evaluado el control de la pandemia en Colombia por la Autoridad de Salud Nacional y verificados los riesgos internacionales frente al nivel del COVID-19 en los países de origen dentro del contexto mundial, se reactivarán las disposiciones de los reglamentos aeronáuticos.



**Gráfico 45. Etapas del plan de reactivación vuelos internacionales.**

Etapas del plan de conectividad internacional



Nota aclaratoria: La línea de tiempo es indicativa, con el único fin de orientar. Sus ejes no están a escala.

Fuente. Plan de Reactivación. Aerocivil.

### 16.4 Slots Sanitarios

El “slot sanitario” o franja horaria permite balancear la capacidad de procesamiento de pasajeros de los aeropuertos del país frente a las medidas de bioseguridad con las operaciones aéreas, con el propósito de evitar la congestión y mantener de manera más precisa el control de los pasajeros; de esta manera se puede balancear la demanda de operaciones con la capacidad del aeropuerto en un sistema en donde se atienden pequeñas ciudades con recursos limitados.

Todos los Aeropuertos estarán sujetos a un control en sus operaciones y requerirán de la asignación de slots para su operación, el cual se ha denominado “Slot Sanitario”.

Dentro del horario de operación del Aeropuerto, se prevé distribuir los slots sanitarios de la siguiente manera:

Tabla 9. Slots sanitarios.

GRUPO Aeropuertos	Activación Selectiva	Activación Moderada	Activación Intermedia	Actividad conectividad Internacional	Operación Normal
Aeropuerto El Dorado	6 slot hora	10 slot hora	15 slot hora	De acuerdo a la Capacidad declarada	Slot RAC 3 donde Aplica
Grupo 1	2 slot Hora	4 slot Hora	6 slot Hora	De acuerdo a la Capacidad declarada	Slot RAC 3 donde Aplica
Grupo 2	NO	2 slot Hora	4 slot Hora	6 slot Hora	Slot RAC 3 donde Aplica
Grupo 3	NO	NO	2 slot Hora	4 slot Hora	Slot RAC 3 donde Aplica
Grupo 4	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTOS	ABIERTOS
Otros	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTOS	ABIERTOS

Fuente. Oficina de Transporte Aéreo. Aerocivil.



## 16.5 Clasificación de los aeropuertos

Dentro de la formulación del Plan se consideró necesario realizar una clasificación de aeropuertos que inicia con la determinación de los siguientes criterios de priorización:

- Importancia en conectividad: Número de pasajeros que pasaron por el aeropuerto.
- Importancia regional: Distancia desde ciudades servidas por el aeropuerto a la ciudad principal más cercana (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla).

De acuerdo con el análisis de estos criterios se determinó la siguiente clasificación por grupos de aeropuertos:

- Grupo Especial: Aeropuerto El Dorado
- Aeropuertos Grupo 1: Aeropuertos principales del país, con alto impacto en la conectividad nacional y regional.
- Aeropuertos Grupo 2: Aeropuertos con impacto medio en conectividad nacional y alto impacto regional
- Aeropuertos Grupo 3: Resto de aeropuertos con aviación comercial.
- Aeropuertos Grupo 4: Demás aeródromos

Los aeropuertos incluidos en la primera Fase son aquellos que sirven a las ciudades de Bogotá, Rionegro, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Pereira, Cúcuta, Montería, Pasto, San Andrés, Providencia, Villavicencio, y Leticia.

## 17 Ejecución del Plan de Conectividad Esencial para la Reactivación del Transporte Aéreo

Aerocivil a través de la Alta Dirección y la Oficina de Transporte Aéreo, en coordinación con los Directores Regionales Aeronáuticos, socializaron el Plan de Reactivación en mesas de trabajo con los actores del territorio, en particular con los Gobernadores, Alcaldes y Autoridades Territoriales de Salud, detallando las acciones de reactivación de la aviación civil y el rol de cada uno en este proceso, como aspecto fundamental del establecimiento de un pacto fundamentado en este plan de acción para permitir la conectividad del país y la reactivación de la economía local de los municipios donde se encuentran localizados los aeropuertos. El proceso consideró:

- Informar a las gobernaciones y alcaldías las rutas que se reiniciarán en su área de influencia. Igualmente, Informar y compartir el protocolo de bioseguridad expedido mancomunadamente por las autoridades de salud y aeronáutica y los demás que lo complementan, que serán implementador en cada uno de los aeropuertos y aerolíneas.
- Establecer en qué acciones puntuales asociadas al reinicio de los vuelos, se requiere el apoyo de la Entidad Territorial, qué insumos, equipos o servicios son necesarios para cumplir las acciones propuestas y como se financiarán.
- Concertación de los protocolos nacionales contenidos en la Resolución 1054 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y los requisitos dispuestos por el territorio



para articularlos de tal manera que permitan la movilidad segura de los pasajeros en las comunidades servidas.

- Establecer acuerdos de colaboración mutua y asistencia para la correcta marcha de cada uno de los aeropuertos y etapas del proceso de reapertura.

El territorio, en cabeza del alcalde como autoridad, debe analizar los referentes normativos de orden nacional y aquellos que estén establecidos en el marco de su territorio y otros que pudiesen provenir de disposiciones de las Gobernaciones, Asociaciones Municipales y que sean de aplicación en la jurisdicción municipal o Distrital, a fin de presentar la solicitud del Plan Piloto. Toda solicitud se entenderá que ha cumplido con estos criterios previos.

### **17.1 Instructivo Plan Piloto para el reinicio de operaciones aéreas vuelos domésticos**

Con el propósito de reactivar el transporte aéreo doméstico, Aerocivil estructuró el Instructivo Plan Piloto Plan de Conectividad Esencial para el reinicio de las operaciones aéreas enmarcado en la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 990 de 2020, y la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020. Bajo este marco se entiende por Plan Piloto, una ruta de transporte aéreo de pasajeros, en un par origen – destino, en la cual se permite la comercialización al público general.

El instructivo trazó las directrices generales y determinó el procedimiento a seguir para la implementación de las rutas piloto, partiendo de la solicitud formal, suscrita por los alcaldes o alcaldesas de los municipios donde se encuentran los aeropuertos de origen y destino y dirigida a las siguientes entidades: Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud y Protección Social, y a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, haciendo referencia expresa al Artículo 3º y al parágrafo segundo del artículo 8º del Decreto 990 del 9 de julio de 2020.

También estableció las responsabilidades procedimientos internos en las diferentes áreas de Aerocivil involucradas en la operación tales como la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios (DESNASA), la Dirección de Estándares de Vuelo - DIREV-, La Oficina de Transporte Aéreo -OTA-

Por su parte, los operadores Aeroportuarios y las líneas aéreas informarán diariamente del movimiento de pasajeros, las condiciones de operación, sugerencias de mejora o novedades al correo: [colombiavueladenuevo@aerocivil.gov.co](mailto:colombiavueladenuevo@aerocivil.gov.co), en formato establecido para tal fin.

Se realizaron mesas de trabajo de seguimiento virtuales semanales o cuando fuera necesario con la participación de las autoridades locales o nacionales y funcionaron de acuerdo con las guías de los comités de facilitación de los aeropuertos, con la presencia de los administradores de los terminales y las autoridades sanitarias locales

En cada terminal aéreo se realizan Comité de Facilitación con la frecuencia requerida con el fin de facilitar todas las actividades de los intervinientes y una coordinación estrecha con las autoridades territoriales, contribuir a la documentación y a la gestión de la información



y estar atentos al control de calidad debido de la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos o de los planes sanitarios internos y su interrelación con toda la comunidad aeroportuaria, así como el constante monitoreo de los riesgos y las acciones de mitigación establecidas.

## 17.2 Desarrollo Etapa Rutas Piloto vuelos domésticos

La fase de Rutas Piloto se inició con la reapertura de los vuelos comerciales el 21 de julio de 2020. Como actividad preparatoria para la reapertura del sector, Aerocivil recibió y analizó las siguientes solicitudes en las que las Gobernaciones y Alcaldías, requerían participar en las pruebas piloto del sector:

**Tabla 10. Solicitudes pruebas piloto.**

Descripción Solicitud	Municipio	Ruta	Entidad solicitante	Fecha
Prueba Piloto Reactivación Aeropuerto Internacional José María Córdoba	Rionegro	Rionegro - Bucaramanga Rionegro - Pereira Rionegro - Cúcuta Rionegro - Manizales Rionegro - Armenia Rionegro - San Andrés	Gobernación De Antioquia - Alcaldía De Rionegro - Ministerio De Transporte	24/06/2020 03/07/2020 07/07/2020 28/07/2020
Prueba plan piloto para transporte doméstico de personas por vía aérea, Entre Los Aeropuertos Olaya Herrera De Medellín Y Aeródromo Alí Piedrahita del Municipio de Urrao Antioquia.	Urrao	Aeropuertos Olaya Herrera De Medellín Y Aeródromo Alí Piedrahita (Medellín - Urrao)	Ministerio De Transporte - Alcaldía De Urrao	30/06/2020 27/07/2020
Prueba plan Piloto Reactivación Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Pronunciamento Frente A Los Planes Piloto En El Aeropuerto Ernesto Cortissoz Para La Reapertura De Rutas Aéreas En El Municipio De Soledad. Barranquilla	Soledad	Implementación De Planes Piloto	Alcaldía De Soledad Ministerio De Transporte	23/06/2020 3/07/2020 10/07/2020 31/07/2020
Autorización Plan Piloto Ruta Bucaramanga - Cúcuta	Lebrija	Alcalde Cúcuta: Cúcuta- Arauca, Cúcuta-Medellín Y Cúcuta - Bucaramanga	Easyfly S.A Aeropuerto - Alcaldía Municipal De Lebrija Santander	2/07/2020 7/07/2020 9/07/2020 21/07/2020
Prueba Piloto Reactivación Bagre - Aeropuerto Olaya Herrera De Medellín	Bagre Antioquia	Bagre - Medellín	Municipio Del Bagre	6/07/2020 30/07/2020
Prueba Piloto Reactivación Aeropuerto Internacional Matecaña	Risaralda	Pereira - Rionegro Pereira - San Andrés	Alcaldía Pereira - Ministerio De Transporte	9/06/2020 6/07/2020 14/07/2020 4/08/2020
Prueba Piloto Reactivación Aeropuerto Internacional Camilo Daza	San José De Cúcuta	Cúcuta - Arauca Cúcuta - Medellín Cúcuta - Bucaramanga	Easyfly - Ministerio Del Interior - Alcaldía San José De Cúcuta	6/07/2020 7/07/2020 14/07/2020
Prueba Piloto Reactivación Aeropuerto Los Garzones	Córdoba	Montería - Medellín	Alcaldía De Montería	12/06/2020 6/07/2020
Apertura Aeropuerto Guaviare - Reactivación Del Transporte Aéreo Doméstico En Zona Regional	Guaviare	San José Del Guaviare - Miraflores	Gobernación De San José Del Guaviare	23/06/2020 6/07/2020 21/07/2020



Descripción Solicitud	Municipio	Ruta	Entidad solicitante	Fecha
Prueba Piloto Reactivación Aeropuerto Caucasia	Caucasia	Caucasia - Medellín	Alcaldía Municipio de Caucasia	7/07/2020
Plan Piloto Aeropuerto Antonio Nariño	Chachagüí	Palmira - Chachagüí	Alcaldía Municipal De Chachagüí	7/07/2020 31/07/2020
Prueba Piloto - Vuelos Domésticos - Reiterar Solicitud De Apertura De Vuelos Domésticos Rutas Bogotá Y Cali - Vuelos Domésticos En El Aeropuerto Contador Pitalito-Huila	Huila - Pitalito	Neiva – Bogotá Bogotá - Neiva Neiva - Cali Cali - Neiva	Alcaldía De Neiva - Cámara De Comercio Neiva - Ministerio De Transporte -Agencia Nacional De Infraestructura	16/06/2020 10/07/2020 15/07/2020 16/07/2020 30/07/2020 31/07/2020
Plan Piloto de Las Operaciones El Edén De Armenia	Quindío		Comité Intergremial Y Empresarial Del Quindío	04/06/2020 16/06/2020
Reapertura Del Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena.	Bolívar	Cartagena De India - Pereira	Departamento Administrativo De La Presidencia De La República - Ministerio De Transporte - Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias	18/06/2020 27/07/2020 28/07/2020 03/08/2020
Solicitud Para Iniciar El Proceso De Autorización Para Implementar Plan Piloto En El Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón De La Ciudad De	Cartago Valle		Alcaldía De Santiago De Cali - Alcaldía Municipal De Cartago - Gobernación Valle Del Cauca	18/06/2020 21/07/2020 31/07/2020
Solicitud De Autorización Para La Implementación De Planes Piloto En El Transporte Doméstico De Personas Vía Aérea- Decreto Nacional N°847 De 14 de junio	Casanare	Aeródromo Municipal Villanueva Casanare A Bogotá	Alcaldía De Villanueva Casanare	18/06/2020 09/07/2020 15/07/2020
Reactivación Vuelos Domésticos- Municipio De Florencia	Florencia	Bogotá-Florencia- Bogotá Y Cali- Florencia-Cali	Alcaldía De Florencia	19/06/2020
Proyecto Re-Apertura Aeropuerto Calderón	Boyacá		Luma Integral Proyectos S.A.S - Alcaldía De Boyacá	6/07/2020
Solicitud Plan Piloto Aeropuerto Vanguardia- Alcaldía de Villavicencio. Autorización Implementación Plan Piloto En El Transporte Domestico De Personas Por Vía Área Entre El Municipio De La Macarena - Meta Y La Ciudad De Villavicencio.	Municipio De La Macarena Alcaldía Municipal	Villavicencio - Bogotá La Macarena Meta - Villavicencio	Alcaldía Municipal De Villavicencio	16/07/2020 17/07/2020 22/07/2020 30/07/2020
Solicitud De Autorización Para Implementar Plan Piloto En El Transporte Domestico De Personas Por Vía Aérea Desde Y Hacia Arauca	Arauca	Arauca - Cúcuta Arauca - Bucaramanga	Alcaldía De Arauca	17/07/2020
Anuncio De Entendimiento Entre El Departamento De Archipiélago San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Y El Municipio De Rionegro Para La Prueba Piloto De Apertura De Aeropuertos.	San Andrés	San Andrés - Rionegro	Gobernación De San Andrés Y Providencia	30/07/2020 31/07/2020
Reiteración Solicitud Apoyo Plan Retorno Bogotá-Inírida-Bogotá	Inírida	Bogotá-Inírida-Bogotá	Alcaldía De Inírida	3/08/2020

Fuente. Oficina de Transporte Aéreo. Aerocivil.



En esta primera Fase del Plan de Reactivación, entraron en operación las siguientes Rutas Piloto para el reinicio de operación doméstica, previa aprobación del Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y autorizaciones de Aerocivil:

- Bucaramanga - Cúcuta- Bucaramanga en operación a partir del 21 de Julio de 2020, con dos vuelos diarios. En el primer mes realizó 60 vuelos y movilizó más de 1.000 pasajeros, en condiciones exitosas y sin problemas de salud.
- Bucaramanga- Rionegro- Bucaramanga en operación a partir del 18 de agosto de 2020, con un vuelo diario.
- Pereira- Rionegro –Pereira en operación a partir del 18 de agosto de 2020, con un vuelo diario.
- Rionegro - Cúcuta- Rionegro en operación a partir del 19 de agosto de 2020, con tres vuelos semanales.

EasyFly es el operador de las anteriores rutas en Equipos ATR 42- 500 -600 Capacidad Max 48 pasajeros.

### **Bucaramanga- Cúcuta- Bucaramanga**

La primera ruta piloto aprobada fue Bucaramanga- Cúcuta- Bucaramanga. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 990 de 2020, como paso inicial el Ministerio del Interior en comunicación radicada con No OFI2020-22127-DVR-3000 autorizó como parte del Plan Piloto, el funcionamiento de los aeropuertos internacionales Camilo Daza de Cúcuta y Palonegro de Bucaramanga. Posteriormente en Comunicado No 21 del 7 de julio de 2020 el Gobierno Nacional verificó la implementación del protocolo de bioseguridad en los aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta y Palonegro que sirve a la ciudad de Bucaramanga.

Mediante Comunicación 1062-193.2020020312 del 16 de julio de 2020, Aerocivil a través de la Oficina de Transporte Aéreo autorizó a la empresa aérea Easyfly la comercialización de vuelos especiales piloto en la ruta Bucaramanga- Cúcuta. La ruta es operada inicialmente en aeronaves ATR 42, con capacidad para 48 pasajeros y estrictas medidas de seguridad en la aplicación de los protocolos de bioseguridad.

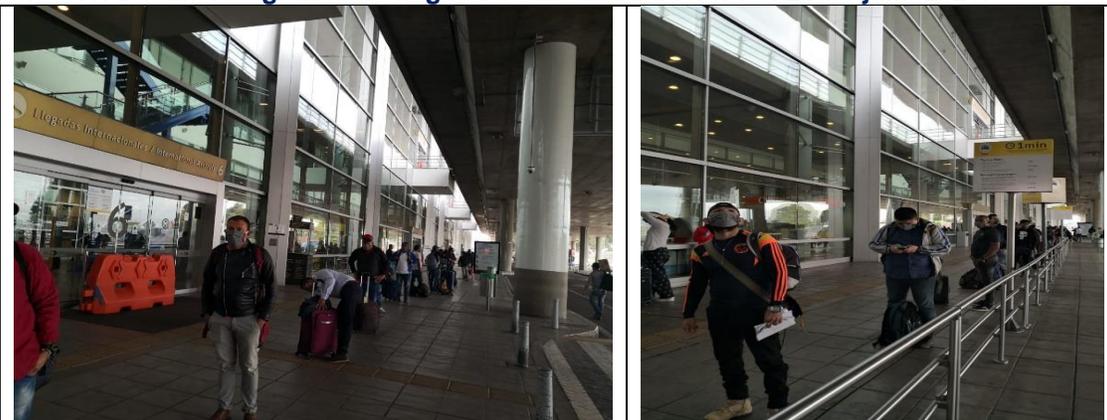
El primer vuelo en esta ruta se realizó el 21 de julio de 2020 que inició su operación desde el aeropuerto internacional de Palonegro que sirve a la ciudad de Bucaramanga a las 8 y 15 de la mañana, rumbo al aeropuerto Internacional Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta; permaneció 30 minutos en plataforma para el proceso de desinfección de la aeronave y se preparó para el regreso a Bucaramanga. En la tarde a las 3:15 pm inició la ruta desde Cúcuta hacia Bucaramanga y retorno Cúcuta.

**Gráfico 46. Detalle fotográfico de primer vuelo piloto Bucaramanga-Cúcuta-Bucaramanga.21 de julio de 2020.**



Fuente. Archivo Fotográfico El Espectador.

**Gráfico 47. Detalle fotográfico de llegada a Cúcuta vuelo 4471 el 21 de julio 2020.**



Fuente: Archivo fotográfico Aerocivil.

### **Autorizaciones Ministerio de Salud y Protección Social**

Según comunicación con Radicado 202020001208841 del 07 de agosto de 2020, del Ministro de Salud y Protección Social, emitió recomendación favorable al piloto de apertura de los siguientes Aeropuertos:

- Aeropuerto Internacional José María Córdoba, Localizado en el Municipio de Rionegro Antioquia
- Aeropuerto Internacional Palonegro del Municipio de Lebrija Santander
- Aeropuerto Internacional Camilo Daza de Cúcuta – N de Santander
- Aeropuerto Internacional Matecaña, localizado en el Municipio de Pereira
- Aeropuerto la Nubia, localizado en el Municipio de Manizales
- Aeropuerto Internacional el Edén, localizado en el Municipio de Armenia
- Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla, localizado en el Archipiélago de San Andrés.

Con base en estas solicitudes se abrieron las siguientes rutas:

### **Rionegro –Pereira – Rionegro**

Mediante Comunicación 1062-193.2020023159 del 12 de agosto de 2020, Aerocivil a través



de la Oficina de Transporte Aéreo autorizó a la empresa aérea Easyfly la comercialización de vuelos especiales piloto a partir del 18 de agosto, en las rutas Bucaramanga- Rionegro-Bucaramanga; Pereira- Rionegro-Pereira y a través de vuelos chárter la ruta Cúcuta-Rionegro- Cúcuta. La ruta es operada inicialmente en aeronaves ATR 42, con capacidad para 48 pasajeros y estrictas medidas de seguridad en la aplicación de los protocolos de bioseguridad.

El 18 de agosto de 2020 entró en operación la ruta Rionegro –Pereira – Rionegro, por la aerolínea EasyFly, cumpliendo con la aplicación estricta de los protocolos de bioseguridad de la Resolución 1054 de 2020, informando diariamente sobre el movimiento de pasajeros en formato establecido por UAEAC, así como asistir a las reuniones de seguimiento.

### Autorizaciones Ministerio del Interior

El Vice Ministerio del Interior radicó comunicaciones con fecha 20 de agosto de 2020, emitiendo recomendación favorable al piloto de apertura de acuerdo con la siguiente relación de aeropuertos Origen con los respectivos destinos así:

**Tabla 11. Autorizaciones Mininterior para Rutas Piloto de apertura 20 de agosto de 2020.**

No comunicación	Aeropuerto origen	Aeropuertos Destino	Fecha
OFI2020-28292-DVR-3000	Palmira-Valle del Cauca	José María Córdova -Rionegro	20 de agosto de 2020
		Ernesto Cortissoz – Barranquilla	
OFI2020-28325-DVR-3000	Olaya Herrera de Medellín	El Edén-Armenia	20 de agosto de 2020
		Camilo Daza- Cúcuta	
		El Tomín- El Bagre	
		Los Garzones-Montería	
		Matecaña-Pereira	
		Gustavo Rojas Pinilla- San Andrés	
		Golfo de Morrosquillo- Santiago deTolú	
		Alí Piedrahita-Urrao	
OFI2020-28327-DVR-3000	Camilo Daza - Cúcuta	Santiago Pérez Quiroz- Arauca	20 de agosto de 2020
OFI2020-28337-DVR-3000	Matecaña-Pereira	Gustavo Rojas Pinilla- San Andrés	20 de agosto de 2020
		Rafael Núñez-Cartagena	20 de agosto de 2020

Fuente. Ministerio del Interior

Con base en los nuevos lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud con relación a la efectividad y velocidad para la obtención de resultados de las pruebas de antígenos, la capacidad de la prueba PCR y las pruebas serológicas con certificado médico de que la enfermedad ya cursó, en el caso del aeropuerto de San Andrés y para el aeródromo Chiriguani, se hizo necesario implementar de manera obligatoria la toma de una prueba de antígeno o el certificado de las otras alternativas diagnósticas o confirmatoria máximo dos días previos al vuelo en el entendido que el archipiélago de San Andrés es un territorio de baja afectación, como medida adicional a lo señalado en el protocolo establecido en la resolución 1054 de 2020.

### 17.3 Fase I de activación selectiva vuelos domésticos

El 1o de septiembre de 2020, se inició la primera fase de reactivación de vuelos domésticos, en la cual Aerocivil dio apertura a 16 aeropuertos, poniendo en marcha 37 rutas domésticas operadas por 6 aerolíneas (Avianca, LATAM, Satena, Viva Air, Wingo y EasyFly; que movilizaron 193.665 pasajeros en 2.272 operaciones, entre el 1 de septiembre y el 20 de

ese mismo mes, con una tasa de ocupación cercana al 70%. Las ciudades autorizadas para la Fase I de reactivación fueron las siguientes:

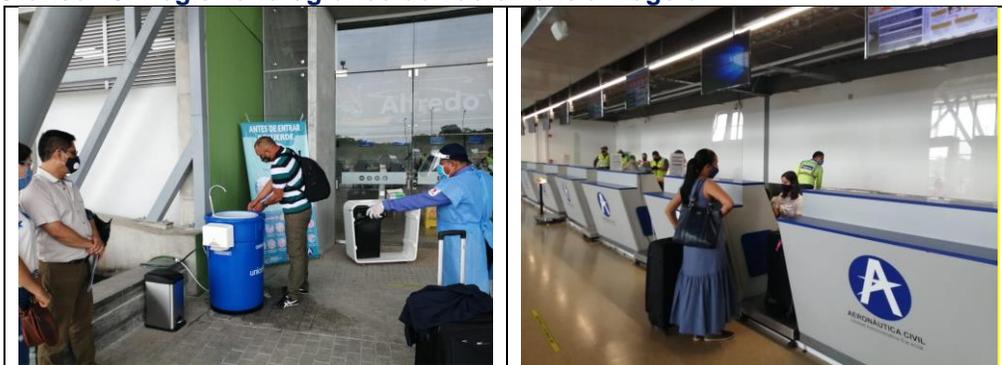
- Bogotá (BOG)
- Rionegro (MDE)
- Cartagena (CTG)
- Cali (CLO)
- Barranquilla (BAQ)
- San Andrés (ADZ)
- Santa Marta (SMR)
- Bucaramanga (BGA)
- Pereira (PEI)
- Cúcuta (CUC)
- Leticia (LET)
- Medellín (EOH)
- Montería (MTR)
- Villavicencio (VVC)
- Pasto (PSO)
- Florencia (FLA)

**Gráfico 48. Fase I de activación selectiva. Vuelos 1o de septiembre de 2020.**



Fuente. Archivo fotográfico Aerocivil.

**Gráfico 49. Registro fotográfico de vuelo Leticia-Bogotá.**



Fuente. Archivo fotográfico Aerocivil.

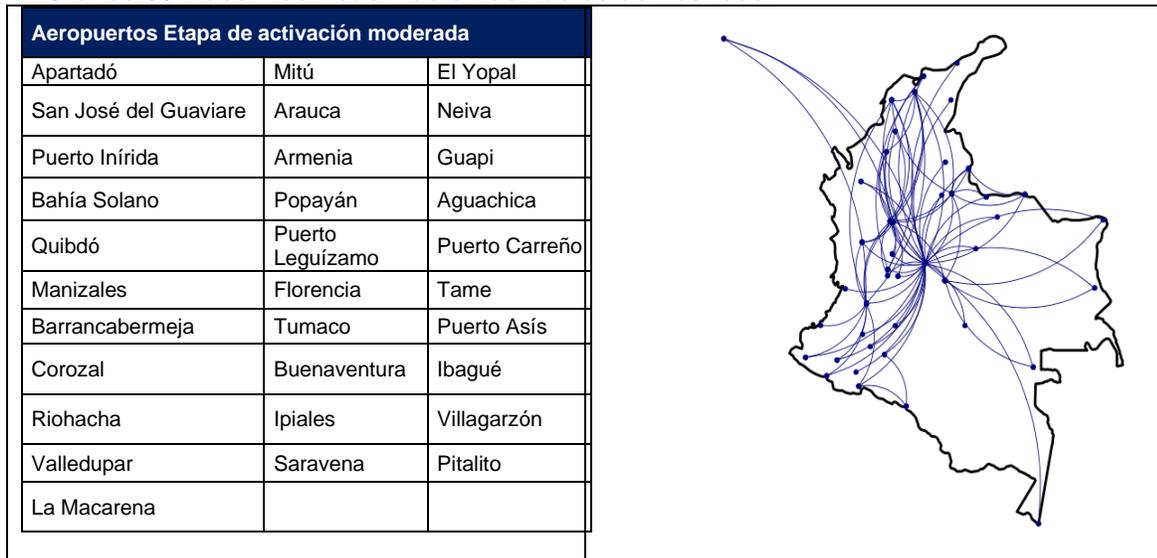


### 17.4 Fase II de Reactivación de vuelos domésticos.

La Fase II de activación moderada se inició el 21 de septiembre de 2020 hasta octubre 31 de 2020, con la entrada en operación de 31 aeropuertos adicionales. El aumento considerable de las operaciones domésticas y el reinicio de las operaciones internacionales se vio reflejado en un crecimiento significativo de conectividad, que permitió que en la fase II de vuelos domésticos (21 de septiembre -31 de octubre de 2020) se movilizarán 831.162 pasajeros en 9.511 operaciones.

Esta segunda fase, permitió que la totalidad de los 8 operadores nacionales pusieran en marcha 88 rutas, logrando no solo recuperar conectividad sino también fomentar la competencia en la gran mayoría de las rutas comercialmente viables (rutas no consideradas como sociales), lo cual no solo les brindó a los pasajeros un aumento significativo en el número de destinos disponibles sino también un aumento en la oferta de parte de las aerolíneas, que tuvieron una demanda más alta que en la primera fase y lograron tener una tasa de ocupación del 77% en el mercado doméstico.

**Gráfico 50. Fase II de Reactivación de vuelos domésticos.**



Fuente Aerocivil.

**Gráfico 51. Registro fotográfico reinicio de operaciones Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia, vuelo de Satena Florencia – Bogotá. 15 de septiembre de 2020.**





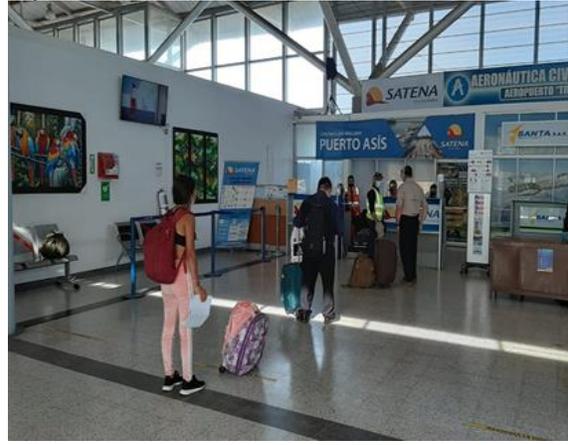
Fuente. Archivo fotográfico Aerocivil.

### Gráfico 52. Reinicio operaciones aeropuerto Puerto Asís vuelo Bogotá- puerto Asís- Bogotá.

Primer vuelo Bogotá- puerto Asís- Bogotá. 26 de septiembre de 2020



Primer vuelo Bogotá- puerto Asís- Bogotá. 26 de septiembre de 2020



Primer vuelo Bogotá- puerto Asís- Bogotá. 26 de septiembre de 2020



Primer vuelo Bogotá- Valledupar - Bogotá. 2 de octubre de 2020

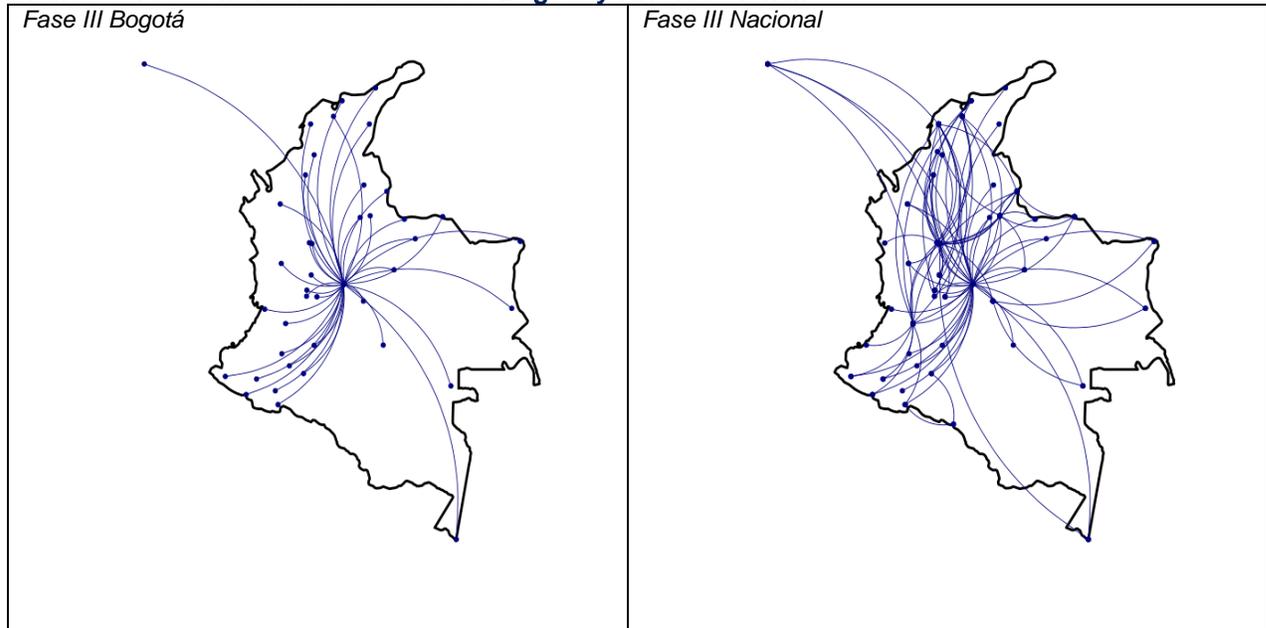


Fuente. Archivo fotográfico Aerocivil.

### 17.5 Fase III de Reactivación de vuelos domésticos.

Esta fase va de noviembre 1 a diciembre 31 de 2020 con la necesidad de aumentar las operaciones bajo las restricciones de capacidad establecidas para cada uno de los aeropuertos. Además, se incluyeron los aeropuertos de Tolú (TLU) y Providencia (PVA).

**Gráfico 53. Fase III Vuelos domésticos Bogotá y Nivel Nacional.**



Fuente. Oficina de Transporte Aéreo. Aerocivil.

Entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2020 se movilizaron 2.412.142 pasajeros en 25.309 vuelos. A finales de noviembre se reiniciaron 98 rutas domésticas lo que representa el 89% del total de rutas en dicho mercado.

### 17.6 Protocolo de Bioseguridad para vuelos Internacionales- Resoluciones No 1627 de 2020 y 1972 de 2020

Aerocivil trabajó conjuntamente con la OACI y demás países signatarios, el Protocolo de bioseguridad aplicable a las operaciones internacionales, que fue concertado con el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que lo emite en Resolución No 1627 de septiembre de 2020, que señala, entre otras medidas que todo vuelo procedente del exterior tendrá que presentar prueba PCR con resultado Negativo para COVID 19 con una antelación no mayor a 96 horas antes del embarque y diligenciar 24 horas antes de la salida del vuelo el formato Check-Mig de Migración Colombia – autoridad de control, verificación migratoria y extranjería disponible en el vínculo <https://apps.migracionColombia.gov.co/pre-registro/public/preregistro.jsf>.

Sin embargo, la Resolución No 1972 de noviembre de 2020 modifica la Resolución 1627 de 2020 suprimiendo la exigencia de presentar, previo al embarque en el país de origen la prueba PCR con resultado negativo; también se puntualiza que el uso del tapabocas durante el vuelo es obligatorio para mayores de dos (2) años. Adicionalmente se puntualiza las Medidas generales de bioseguridad indicadas en la Resolución 666 de 2020, y las



medidas adoptadas en la Resolución 1517 de 2020, son complementarias a este protocolo. Se destacan entre otras las siguientes medidas:

#### **Dentro del terminal**

- Instalar en los lugares de control aduanero señales visuales, garantizando el distanciamiento físico mínimo de 2 metros entre cada pasajero o grupo familiar.
- Impedir el ingreso del pasajero al área de atención de inmigración cuando los oficiales de migración o los equipos electrónicos indiquen que el espacio no cuenta con más capacidad de atención por tener el máximo aforo permitido.
- Disponer de gel antibacterial o alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%
- Instalar elementos de separación o señales visuales que garanticen el distanciamiento físico mínimo de un metro entre el filtro de atención del oficial de migración y el pasajero. Las personas que requieran asistencia para su desplazamiento o para darse a entender o cuando se trate de niños, niñas o adolescentes menores de 12 años, podrán estar asistidos por uno de sus padres o un acompañante.
- Informar a los viajeros sobre la prohibición de consumir alimentos y bebidas en las áreas de inmigración o emigración.

#### **Operación antes del vuelo (Resolución 1972 de 2020)**

- Impedir el abordaje al pasajero que presente fiebre o síntomas respiratorios asociados a COVID-19 y a aquellos que no hayan diligenciado, previamente, la aplicación Check-Mig.
- Informar en sus páginas web que cada viajero que llegue al país será objeto de rastreo por parte de su asegurador o la secretaría de salud del lugar donde permanecerá durante los siguientes 14 días.
- Anunciar en la sala de embarque que es obligatorio el uso de tapabocas para todas las personas mayores de dos años, durante todo el vuelo y que en la medida de lo posible no deben utilizarse los baños de la aeronave.
- Informar en sus páginas web y al momento de la venta del tiquete que, durante vuelos de más de 2 horas, los pasajeros deben llevar múltiples tapabocas para reemplazarlos.

#### **Operación durante el vuelo**

- La tripulación deberá anunciar a los pasajeros que deben mantener la silla asignada durante todo el tiempo del vuelo.
- Designar, en la medida de lo posible, un baño para la tripulación. siempre que haya suficientes para el uso de los pasajeros, sin que se genere aglomeración.
- Asignar los baños según la ubicación de los pasajeros.
- Distribuir los alimentos, cuando a ello haya lugar, en contenedores sellados y preenvasados y por ubicación de letras en la aeronave, para evitar que los pasajeros de la misma fila coman al mismo tiempo.
- Limpiar y desinfectar los sistemas de entretenimiento abordo después de cada vuelo.
- Prohibir que los tripulantes de cabina compartan los elementos utilizados para las demostraciones de seguridad.
- Aislar, al viajero que presente sintomatología asociada a COVID-19".

#### **Pasajeros (Resolución 1972 de 2020)**

- Responder al rastreo y seguimiento estricto que realizará el asegurador o la secretaria de salud de la jurisdicción donde permanecerá o reside. Esta medida aplica para todas las personas que lleguen al país procedente del exterior, sean connacionales o no.

- Informar verazmente respecto de su condición de salud y si presenta síntomas asociados a COVID-19.
- Seguir las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 1517 de 2020 o la que la modifique o sustituya, cuando haga tránsito o conexión en el territorio nacional.
- Portar múltiples tapabocas para reemplazarlos durante el vuelo, cuando este sea de más de 2 horas.
- Ingresar al terminal aéreo máximo 3 horas antes de la hora prevista para la salida de su vuelo
- Conocer y cumplir con todos los requisitos sanitarios hechos por el país de destino tales como pruebas o cuarentenas.
- Diligenciar el formulario de pre check in migratorio dispuesto en la aplicación "Check-Mig", previo al vuelo de ingreso al territorio nacional. Esta medida aplica para todas las personas que lleguen al país procedente del exterior, sean connacionales o no.
- Mantener la silla asignada durante todo el tiempo del vuelo.
- Reportar a la EPS, a la entidad territorial de salud de donde sea su residencia y a la aerolínea, si durante los 14 días posteriores a su viaje presenta síntomas que coincidan con COVID-19.
- Usar de manera obligatoria los elementos de protección, como mínimo un tapabocas, desde la entrada al aeropuerto, durante el viaje y en el puerto de llegada, de conformidad con las disposiciones exigidas por la autoridad sanitaria, el cual siempre deberá estar puesto de la manera adecuada. El tapabocas es obligatorio para las personas mayores de dos (2) años.
- Respetar la señalización dispuesta por el aeropuerto y la aeronave para garantizar las separaciones entre personas y cuando no exista respetar el distanciamiento mínimo de 2 metros.
- Limitar al máximo la conversación y toda conducta que genere riesgo de contagio, como compartir alimentos.

**Gráfico 54. Registro Fotográfico PMU verificación de protocolos de bioseguridad.**

<p><i>PMU Liderado por Aerocivil para verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los aeropuertos del país</i></p>	<p><i>La ViceMinistra de Transporte en PMU con el Director General de Aerocivil para verificar cumplimiento de protocolos de bioseguridad</i></p>
<p><i>Viajeros nacionales e internacionales en los aeropuertos del País semana de receso escolar 2 -</i></p>	<p><i>Viajeros nacionales e internacionales en los aeropuertos del País semana de receso escolar 2 -12 de octubre de</i></p>

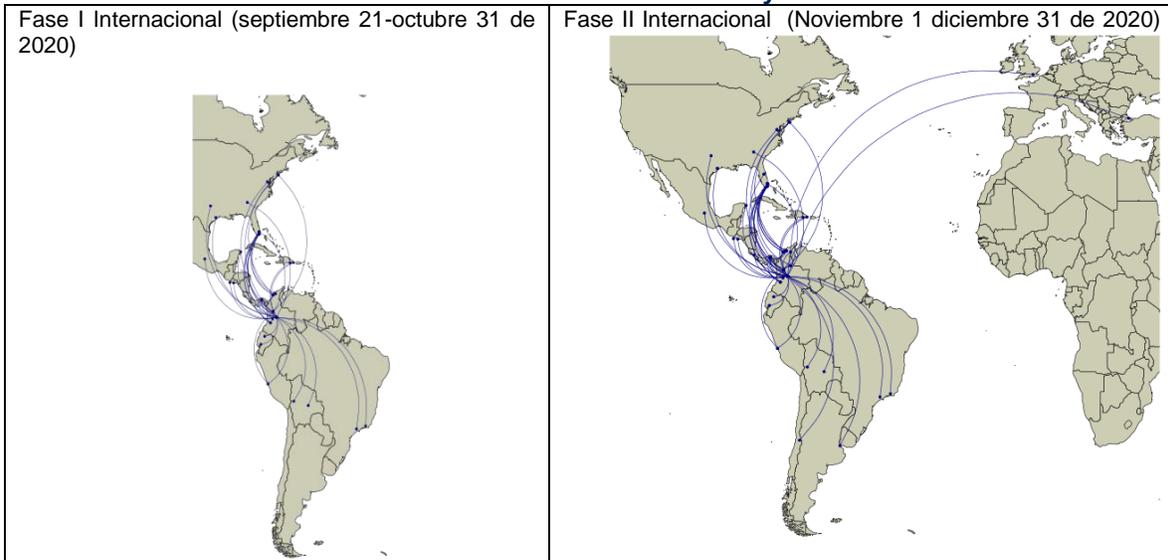


Fuente. Archivo fotográfico Aerocivil.

### 17.7 Fase I de activación conectividad internacional.

Aerocivil solicitó el 24 de agosto de 2020, al Ministerio de Salud y Protección Social concepto favorable para el levantamiento de la suspensión del desembarque con fines de ingreso o conexión en el territorio colombiano de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea, el cual fue emitido el 26 de agosto y sirvió de base para la Resolución No 1769 del 15 de septiembre de 2020 que levantó dicha suspensión.

#### Gráfico 55. Reactivación Conectividad Internacional Fases I y II.



Fuente. Oficina de Transporte Aéreo. Aerocivil.

La Fase I de activación selectiva de la conectividad internacional de vuelos comerciales se inició el 21 de septiembre en los aeropuertos de Rionegro, Cartagena y Cali. Para restablecerla se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de priorización:

**Apertura Internacional:** Países/rutas abiertas al tráfico internacional. Se identificó la



posibilidad de reabrir rutas de manera inmediata con países que no tuvieran ningún tipo de restricción a la entrada de pasajeros provenientes de Colombia.

**Capacidad Aeroportuaria:** Capacidad del aeropuerto para procesar vuelos Internacionales. Este criterio se basa en el hecho que todos los Aeropuertos del territorio colombiano están sujetos a un control en el reinicio de las operaciones y requerirán de la asignación de slots para operación internacional; este proceso se ha denominado “*Asignación de Slots Sanitarios Internacionales*”

**Viabilidad Comercial:** Interés de aerolíneas por implementar vuelos

La reactivación internacional, enmarcada en la fase I internacional, permitió poner en operación 35 rutas operadas por 11 aerolíneas que retomaron los servicios regulares hacia 21 destinos en 10 países en América. En esta fase que cubrió del 21 de septiembre al 31 de octubre se movilizaron 211.405 pasajeros en 1.815 operaciones, con una tasa de ocupación del 73%, superior a como había iniciado el mercado doméstico.

### **17.8 Fase II de Reactivación conectividad internacional**

De manera paralela con la Fase III de Reactivación Doméstica, la Fase II de Reactivación de conectividad Internacional inició el 1 de noviembre del 2020, logrando aumentar a 30 destinos la conectividad internacional, entre los que se destacan las primeras dos rutas que conectaron de manera regular a Colombia con Europa, Londres y Estambul. Así mismo, se han autorizado un total de 56 rutas internacionales, de las cuales ya están operando 42 y se espera que las demás entren en operación en la temporada de final de año.

Se destaca el crecimiento gradual y sostenido del total de viajeros movilizados desde el 1 de septiembre de 2020 fecha en la que se autorizó el reinicio del transporte de pasajeros en vuelos comerciales, pasando de 365.903 pasajeros movilizados en septiembre a 1.872.258 pasajeros movilizados durante el mes de diciembre, y de 37 rutas autorizadas en septiembre a más de 144 en diciembre.

Se observa que el crecimiento de las rutas aéreas principales ha sido muy dinámico. Es así como en septiembre una ruta promedio alcanzó a movilizar el 40% de los pasajeros transportados en el mismo mes de 2019.

Respecto a la conectividad con la que contaba el mercado colombiano, antes de la pandemia, durante el proceso de reactivación se han puesto en operación el 83% de las 110 rutas domésticas con las que contaba durante los meses que precedieron al impacto de la pandemia. En el mercado internacional, se han autorizado el 70%, del cual han iniciado operaciones el 49% de las 83 rutas internacionales que operaban de manera regular justo antes de iniciar los procesos que restringieron este tipo de operación. No obstante, aún falta recuperar la conectividad con la Unión Europea (España, Holanda, Francia, Alemania), Uruguay, Curazao, Canadá, y Venezuela, por causa de las restricciones existentes en estos países.

Entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, durante más de 100 días de reactivación del transporte aéreo, se movilizaron un total de 4.414.672 pasajeros por vía aérea nacional (3.436.969) e internacional (977.703); en 45.781 operaciones aéreas, más de 144 rutas nacionales y 52 internacionales, con estricta aplicación del Protocolo de Bioseguridad diseñado e implementado por la Aeronautica Civil, lo cual permite a miles de



ciudadanos movilizarse por vía aérea en condiciones de seguridad y generar confianza como gran articulador de la conectividad y jalonador de la economía.

**Tabla 12. Balance Reactivación del transporte aéreo septiembre- diciembre de 2020 Vs 2019.**

Mes	Reactivación			% niveles 2019			Crecimiento Mes a Mes		
	Internal.	Nacional	Total	Internal.	Nacional	Total	Internal.	Nacional	Total
Septiembre	36,47	329,433	<b>365,903</b>	1.2%	13.0%	<b>9.1%</b>			
Octubre	188,481	695,394	<b>883,875</b>	13.3%	28.1%	<b>23.0%</b>	417%	111%	<b>142%</b>
Noviembre	274,806	1017,83	<b>1.292,636</b>	23.2%	39.2%	<b>34.0%</b>	45,80%	45.7%	<b>46%</b>
Diciembre	477,946	1.394,31	<b>1.872,258</b>	11,79%	8,79%	<b>9,79%</b>	73,92%	36,99%	<b>44,84%</b>

Fuente. Power Bi. Informe diario de movilización de pasajeros. Oficina de Transporte Aéreo. Aerocivil.

Los aeropuertos con mayor movilización de pasajeros a diciembre son Bogotá con 2.602.677, Rionegro con 756.350, Cali con 554.718, Cartagena con 428.010, Barranquilla 306.748 y Santa Marta con 224.666.

Se resalta la consolidación de rutas internacionales como Bogotá – Miami – Bogotá que ha movilizó 38.293 pasajeros, Bogotá – Panamá – Bogotá que ha movilizó 31.699 y Rionegro – Miami – Rionegro que ha movilizó 28.715 desde la reactivación. Del mismo modo se destaca que se ha recuperado la conectividad en rutas regulares con 31 destinos en 19 países.

Durante el mes de diciembre de 2020 se movilizaron 1.775.276 pasajeros, de los cuales 461.336 fueron internacionales y 1.313.940 fueron nacionales.

## 17. Plan de Retorno Inteligente a la Entidad

**Objetivo:** Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente el plan de retorno inteligente de forma progresiva y adaptable a las labores, como continuación del plan de contingencia, cumpliendo con las estrategias de prevención y autocuidado contempladas dentro de la fase de mitigación COVID -19.

Este Plan fue adoptado mediante la Resolución 1075 de 22 de mayo de 2020 expedida por la Secretaría General de la Entidad, “por la cual se dictan las medidas generales de bioseguridad para el reinicio de actividades presenciales en el marco de la contingencia por la COVID-19 y se adoptan los lineamientos establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”; señala las medidas generales de bioseguridad para el reinicio de actividades presenciales en el marco de la contingencia por la COVID-19.

La responsabilidad de su ejecución aplica a los servidores públicos, contratistas, pasantes, estudiantes del Centro de Estudios Aeronáuticos, y visitantes de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y señala las medidas de prevención para el ingreso y permanencia en los centros de trabajo, en las rutas de transporte y demás necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19.

Adicionalmente señala las responsabilidades específicas de aplicación en las diferentes áreas: Secretaría General, Dirección de Talento Humano, Direcciones Regionales



Aeronáuticas, Gerencias y Administración de aeropuertos, Dirección de Informática, Direcciones de Área, Jefaturas de Oficina y Coordinaciones, Dirección Administrativa y Supervisores de Contratos de Transporte y Aseo, Grupo AVSEC con el Prestador de Servicios de Vigilancia, Grupo de Bienestar Social, Oficina de Transporte Aéreo y Grupo de Atención al Usuario, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Líderes Grupo de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y asesores ARL de las Direcciones Regionales Aeronáuticas y Supervisores de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Considera además de los Documentos de Referencia del Gobierno Nacional para su construcción y los siguientes actos administrativos de la entidad:

Protocolo de manejo de casos por COVID-19 GDIR-2.3-08-002. Versión 2., El protocolo dirigido a todos los servidores públicos de la Aeronautica Civil, contratistas personas naturales y partes interesadas las cuales conocer y atender las exigencias legales y reglamentarias establecidas por las autoridades competentes y acatadas por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronautica Civil, relacionadas con las medidas de bioseguridad a seguir para mitigar el efecto de la pandemia del COVID-19. Determina los lineamientos de manejo de casos confirmados, sospechosos y/o contactos estrechos de COVID-19 en la entidad.

Circular 058 radicada con No 3000.082-2020012093 del 26 de mayo de 2020 dirigida a los servidores aeronáuticos. Aislamiento Inteligente y productivo para atender la contingencia generada por el COVID-19. Continuidad del trabajo en casa. Medida vigente hasta agosto de 2020.

Esta circular señala que no habrá regreso a servicios presenciales hasta que se imparta instrucción al respecto por parte de dicha Dirección y exige a cada jefe responsable realizar seguimiento al plan de trabajo y compromisos señalados para cada funcionario. De igual manera, los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de su equipo de trabajo.

Con relación a la Dirección de informática, se adoptaron las medidas necesarias para el trabajo en casa, con relación al funcionamiento de los componentes tecnológicos que permiten acceder desde cualquier sitio con conexión a internet, así como el servicio de Microsoft Teams para realizar videoconferencias y reuniones. También se da instrucción para que cada jefe de las áreas realice análisis y evaluación de las actividades que deben atenderse de manera presencial, las cuales obedecerán a casos muy puntuales e imprescindibles para la efectiva prestación del servicio, para lo cual darán cumplimiento a los protocolos de bioseguridad previamente establecidos.

En los eventos en que sea necesario, los jefes de las áreas administrativas pueden autorizar desplazamientos a las oficinas de la Aerocivil, por parte de servidores aeronáuticos y contratistas, para efectos de lo cual se deberá dar cumplimiento a las directrices emitidas en la caracterización de la población realizada y comunicada a cada jefe de aérea, acompañada del cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad.

También se precisa que quienes desempeñen labores bajo la modalidad de turno, teniendo cuenta la misionalidad de sus cargos, continuarán desarrollando funciones o actividades



presenciales.

Esta medida regirá hasta el mes de agosto de 2020 y podrá levantarse antes de dicha fecha cuando desaparezcan las causas que la originaron, conforme las normas que para tal efecto decreta el Gobierno Nacional.

- Circular 064 radicada con No 3100.082-2020015577 del 14 de julio de 2020, dirigida a los directores regionales Aeronáuticos, servidores aeronáuticos y contratistas persona natural con Asunto Información Logística para control de temperatura al ingreso y salida de las áreas de trabajo.

Mediante esta circular se informa a los Directores Aeronáutico Regionales, Administradores, Servidores aeronáuticos y contratistas personas naturales, que con el propósito de cumplir con los protocolos adoptados por la entidad en la Resolución Interna 01075 del 22 de mayo de 2020, sobre los procedimientos para la toma de temperatura, estos serán realizados por el personal de seguridad, quienes vienen recibiendo la capacitación específica, que les permita realizar este control de acuerdo con los parámetros requeridos.

En las Dirección Regionales y Aeropuertos, la responsabilidad del reporte oportuno de los registros diarios de control de temperatura está a cargo de los directores regionales y Administradores, quienes deben determinar la logística para que estos registros lleguen diariamente a las profesionales en salud encargadas, para las orientaciones que correspondan en cada caso.

- Circular No 065 con No 3000.082-2020015874 del 17 de julio de 2020 emitida por la Dirección de Talento Humano, dirigida a servidores aeronáuticos, y contratistas naturales y solicita a los jefes inmediatos socializar al interior de los equipos de trabajo de Aerocivil la Guía Protocolos de bioseguridad COVID-19 a cumplir en actividades extramurales, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta guía contempla los aspectos referenciados por la resolución 666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud, la resolución interna 1075 del 22 de mayo de 2020, el Plan retorno inteligente de la Entidad, la resolución 000677 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Guía (lineamiento para la prevención del contagio por COVID-19 para el personal que realiza actividades de asistencia Social) expedida el 19 de marzo 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Circular 70 radicada con No 3100.082-2020018215 del 21 de agosto de 2020 mediante la cual se da alcance a la circular No 064 del 10 de julio de 2020 para informar que para el control de toma de temperatura se contara con el apoyo del personal que presta los servicios de vigilancia en la Entidad, los auxiliares de servicio de sanidad y/o los brigadistas, quienes han recibido capacitación específica que les permite realizar el ejercicio de la toma de temperatura de acuerdo con los protocolos establecidos.
- Circular 76 del 31 de agosto de 2020 emitida por la Dirección de Talento Humano y asunto Retorno Inteligente a labores presenciales.



Con fundamento en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 en el que se regula la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable que rige en el marco de la emergencia sanitaria, en la Resolución No 1462 del 25 de agosto de 2020 que prorroga la emergencia sanitaria en el país hasta el 30 de noviembre de 2020 y en la Directiva Presidencial No 07 del 27 de agosto de 2020 en la que se imparten directrices para la transición gradual y progresiva hacia la prestación presencial del servicio de los servidores públicos y contratistas del Estado y dado que a partir del 1º de septiembre de 2020 el Gobierno Nacional ha autorizado la apertura de algunos aeropuertos.

Lo anterior conlleva a que la entidad deba retomar paulatinamente la normalidad, en cuanto a la prestación del servicio presencial por lo cual dicha circular informa como se desarrollará la primera fase de retorno inteligente:

### **Fechas de retorno del personal misional<sup>13</sup>**

El día 01 de septiembre de 2020, retornaron a labores presenciales secretarios, Directores de Área, Jefes de Oficina, Asesores aeronáuticos, Directores Regionales, Administradores de Aeropuerto que no tienen ningún reporte de condición de salud especial de mayor riesgo frente al COVID-19.

El día 07 de septiembre de 2020, retornaron a labores presenciales los coordinadores de grupo que no tienen reportes de condición de salud especial de mayor riesgo frente al COVID-19.

Los Secretarios, Directores de Área, Jefes de Oficina, Asesores aeronáuticos, Directores Regionales, Administradores de Aeropuerto y Coordinadores de grupo, realizarán el análisis del comportamiento ocupacional de las áreas de la entidad, el avance de la operación aérea y los comportamientos epidemiológicos de la pandemia, con el propósito de identificar las necesidades de personal y de esta manera poder determinar el retorno presencial de los demás servidores públicos, contratistas y pasantes.

Una vez determinada la necesidad de personal de cada una de las áreas y, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva presidencial No.07 del 27 de agosto de 2020, en lo relativo a la prestación de sus servicios de manera presencial del 30% de los servidores y contratistas y el 70% restante con trabajo en casa, se procedió a realizar la organización de grupos de trabajo y fecha de retorno del resto del personal administrativo, privilegiando el mantenimiento de trabajo en casa del personal que tiene condiciones de salud especiales. En todo caso, para quienes deben reintegrarse al servicio, se previó organizar por grupos:

**Grupo A:** Los servidores públicos que sean asignados a este grupo de trabajo, prestarán su servicio presencial los días lunes, miércoles y viernes y desde casa los días martes y jueves.

**Grupo B:** Los servidores públicos que sean asignados a este grupo de trabajo, prestarán sus servicios presenciales los días martes y jueves, y desde casa los días lunes, miércoles y viernes.

Estos grupos son rotativos cada semana.

---

<sup>13</sup> Personal misional: todos aquellos servidores públicos que prestan sus servicios en las áreas que garantizan el desarrollo adecuado de la operación aérea, entre las que se encuentran control tránsito aéreo, SEI, SAR, soporte técnico, AIM, MET, inspectores y el personal del grupo de atención al usuario.



**Distanciamiento individual responsable y autocuidado:** Todos los servidores públicos y/o contratistas naturales y/o pasantes y/o partes interesadas, que permanezcan en los centros de trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad de la entidad establecido en la Resolución Interna 01075 de 2020 y el Plan de Retorno Inteligente versión 05 (GDIR- 2.3-11-005), con el propósito de garantizar la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio.

**Formato Declaración de controles de autocuidado y prevención en el hogar frente al COVID-19.** Debido a que a partir del 1° de septiembre de 2020, el Gobierno Nacional autorizó la apertura de algunos aeropuertos, se hace necesario que la entidad retome gradualmente la prestación del servicio presencial. Por tal motivo, la entidad emitió las recomendaciones de bioseguridad, controles de autocuidado y prevención en el hogar frente al COVID-19. Las medidas de bioseguridad a seguir, se encuentran basadas en los lineamientos de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Esto formato contiene una Declaración mediante la cual cada funcionario se compromete a cumplir las medias de bioseguridad mencionadas para realizar actividades laborales presenciales, de acuerdo con las programaciones que se establezcan.

## 18. Ejecución del Plan de Retorno Inteligente

El Plan de Retorno Inteligente hace parte del Plan General de Contingencia para COVID-19 previamente establecido por la Aeronáutica Civil, con una cobertura para todos sus centros de trabajo (Nivel Central, Direcciones Regionales, Aeropuertos y estaciones) y aplicando a todos los servidores públicos, contratistas tanto naturales como jurídicos y pasantes de la Aerocivil.

Señala el Plan que los servidores públicos que se encuentran clasificados como población especial con alto riesgo de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución No 00666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y la Circular Interna N.026 del 11 de marzo del 2020, mediante la cual las mujeres en estado de gestación, personas con problemas respiratorios crónicos, personas con tratamientos de enfermedades especiales y población que supere los 60 años, deben continuar con la modalidad de trabajo en casa.

De la misma manera la circular 058 del 26 de mayo de 2020, radicada con No 3000.082-2020012093 dirigida a los servidores aeronáuticos. Aislamiento Inteligente y productivo para atender la contingencia generada por el COVID-19, determina la continuidad del trabajo en casa hasta el mes de agosto de 2020.

**Gráfico 56. Gráfico Detalle fotográfico de proceso de desinfección edificio NEAA.**



*Fuente. Dirección Administrativa. Aerocivil*

**Población clasificada como de Alto Riesgo:**

- Personas a partir de los 60 años
- Personas en condición de salud especial: EPOC, asma, bronquitis, diabetes, hipertensión, cardiopatías, obesidad, obesidad mórbida, VIH, cáncer, personas con trasplantes, toma crónica de medicamentos corticoides o inmunosupresores, enfermedades autoinmunes, tuberculosis, enfermedades renales y mujeres en embarazo.



- Personas que convivan o sean cuidadores de adultos mayores o personas en condición de discapacidad o personas en condiciones de salud especial que requieran protección.
- Personas que convivan con niños menores de 12 años.
- Servidores públicos que presenten sintomatología respiratoria y/o que tengan historial de contacto con un caso sospechoso o confirmado para COVID-19.

Son responsables de la implementación del Plan:

- Secretaria General y Dirección de Talento Humano
- Directores Aeronáuticos Regionales
- Administradores de aeropuertos
- Dirección de Informática
- Directores de área, jefes de Oficina y/o Coordinadores de Área
- Dirección Administrativa
- Grupo de Bienestar Social
- Oficina de Transporte Aéreo y Grupo de Atención al usuario
- Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo
- Líderes grupo de gestión de seguridad y salud en el trabajo y asesores ARL de las direcciones regionales.
- Brigadistas
- Población aeronáutica y partes Interesadas

El Plan detalla las responsabilidades específicas de cada área responsable de la implementación del Plan.

### **18.1 Medidas preventivas del Plan de Retorno Inteligente**

Con el propósito de asegurar el estado de salud de los funcionarios, el Plan de Retorno Inteligente establece una serie de medidas preventivas y de bioseguridad en los siguientes casos:

- Medidas preventivas para el ingreso y permanencia en los centros de trabajo.
- Medidas de prevención dentro de las rutas de transporte.
- Medidas a cumplir para asegurar la limpieza, aseo y desinfección de todas las áreas.
- Medidas de prevención en el puesto de trabajo y con grupos de trabajo-
- Medidas preventivas en áreas sociales (comedores, gimnasios, ascensores, entre otros).
- Medidas preventivas en casa (al salir de la vivienda y para el regreso a casa).

#### **Lineamientos para grupos que por necesidades del área requieran la realización de comisión de servicios a lugares donde hay incidencia de casos.**

En estos casos se requiere diligenciar el Formato de seguimiento de actividades de servidores públicos en grupos de posible exposición a COVID-19.

Si realiza una comisión (nacional e internacional), fuera de la ciudad de radicación y no presenta sintomatología relacionada con COVID-19, deberá:

- Dar cumplimiento a la normatividad de cuarentena preventiva una vez regrese por un periodo de 14 días (o de acuerdo con la disposición legal vigente de la ciudad de radicación).



- Diligenciar el formato Cuestionario de sintomatología respiratoria (GDIR-2-3-12-162 Cuestionario de sintomatología respiratoria) investigación de contactos estrechos (GDIR-2-3-12-163 Cuestionario de investigación de contactos estrechos).
- Iniciar modalidad de trabajo en casa o trabajo remoto de acuerdo con las indicaciones establecidas por su jefe inmediato.

Para los servidores que se encuentren en la modalidad de trabajo en casa, trabajo remoto o se aíslen por ser caso sospechoso y/o contacto estrecho deberán diligenciar diariamente el autoreporte de síntomas mediante la plataforma dispuesta por la entidad para tal fin (plataforma Alissta).

Durante la comisión deberá aplicar las recomendaciones de bioseguridad emitidas en el Plan. Adicionalmente es necesario cumplir con lo establecido en los Lineamientos de atención frente a un posible caso sospechoso por COVID-19:

- En caso de presentar sintomatología respiratoria no asistir a la entidad, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud e informar al jefe inmediato, iniciar el aislamiento preventivo y de acuerdo con la evolución y como medida preventiva, debe adoptar la modalidad trabajo en casa o trabajo remoto en coordinación con el jefe inmediato para aspectos relacionados con las funciones y resultados laborales, situación que no procederá si durante el aislamiento social se presenta una incapacidad médica, la cual deberá remitir igualmente de forma inmediata por los canales que la entidad ha dispuesto.
- En caso que al servidor, contratista o pasante o algún miembro de su círculo de contactos cercanos, se le practique una prueba para determinar la presencia de la enfermedad COVID-19, deberá reportar de inmediato a seguridad y salud en el trabajo y al jefe e iniciar por prevención el aislamiento social adoptando la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa en coordinación con el jefe inmediato para aspectos relacionados con las funciones y resultados laborales; aislamiento social que en tiempo dependerá del resultado de la prueba.

### **Plan de Comunicaciones**

El Grupo de Comunicaciones y Prensa tiene las siguientes responsabilidades:

- Divulgar la información oficial del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y la Organización Mundial de Salud.
- Hacer divulgación y énfasis de las líneas telefónicas que dispuso el ministerio de salud para atención del COVID -19.
- Divulgar la información actualizada en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, de acuerdo a lo que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Reiterar a todos los servidores públicos, la importancia del uso de elementos de protección personal, lavado de manos constante y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).
- Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches, página



- web, correo electrónico o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención que ha tomado la entidad referente al COVID-19.
- Utilizar medios de comunicación internos, protectores de pantalla de los computadores, correos electrónicos, intranet, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su labor.
  - Divulgar a los colaboradores los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 en la entidad.

### Seguimiento de actividades de servidores públicos en grupos de posible exposición a COVID

El Objetivo es realizar control permanente al estado de salud de los funcionarios de planta y contratistas que realicen labores fuera de la Entidad, Sectores Aeroportuarios y Atención de Personal Externo.

**Tabla 13. Formato Seguimiento actividades servidores públicos posible exposición a COVID-19.**

SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN GRUPOS DE POSIBLE EXPOSICIÓN A COVID-19 (Labores fuera de la Entidad, Sectores Aeroportuarios y Atención de Personal Externo)						
Nota: El registro deberá ser diligenciado por el coordinador del área semanalmente y remitido a: <a href="mailto:mildred.perez@aerocivil.gov.co">mildred.perez@aerocivil.gov.co</a>						
Regional: _____		Aeropuerto: _____			Grupo: _____	
Coordinador del Grupo: _____						
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA DESARROLLAR	MEDIO DE DESPLAZAMIENTO O	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A USAR

Fuente. Aerocivil.

Cada vez que los funcionarios de planta y contratistas ingresen a las instalaciones de Aerocivil o que deban realizar labores fuera de la Entidad y aquellos que deban prestar atención de Personal Externo, deberán registrarse; dicho registro deberá ser diligenciado por el coordinador del área y remitido semanalmente a la dirección de Talento Humano donde se realizará seguimiento y control permanente.

Cada vez que los funcionarios de planta y contratistas ingresen a las instalaciones de Aerocivil o que deban realizar labores fuera de la Entidad y aquellos que deban prestar atención de Personal Externo, dicho registro deberá ser diligenciado por el coordinador del área semanalmente y remitido a la dirección de Talento Humano donde se realizará seguimiento y control permanente.



## Bibliografía

Comunicación y Prensa Aerocivil <http://www.aerocivil.gov.co/prensa/noticias>. 2020

Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana -CIAC- S.A. Reactivación de la Industria Aeronáutica Colombiana <https://www.ciac.gov.co/sala-de-prensa/> 2020

Líneas de crédito en el marco de la Emergencia Sanitaria.  
<https://www.bancoldex.com/soluciones-financieras/lineas-de-credito/linea-colombia-responde-para-todos-3561>.2020

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1627 de 15 de septiembre de 2020. Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del coronavirus COVID-19, para el transporte Internacional de personas por vía aérea.  
[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201627%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201627%20de%202020.pdf)

Ministerio de Salud y Protección Social Resolución 1517 de 1 de septiembre de 2020. Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea, se deroga la Resolución 1054 de 2020, y se dictan otras disposiciones.  
[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201517%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201517%20de%202020.pdf)

Ministerio de salud y Protección Social. Medidas frente a la pandemia <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-COVID-19.aspx>

Ministerio de Transporte. Medidas.  
<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8238/medidas-para-la-contencion-del-coronavirus-COVID-19/>. 2020

Normatividad Emergencia Sanitaria. <http://www.aerocivil.gov.co/prensa/Pages/Aerocivil-Covid19-documentos.aspx>. 2020

Olivera Mauricio. Cabrera Pilar. Bermúdez Wendy. Hernández Adriana. El impacto del transporte aéreo en la economía colombiana y las políticas públicas. Cuadernos Fedesarrollo 34. abril 2011. Pág. 21

Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-. Anexo 9. Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional y las instalaciones y medios necesarios para las medidas de salud pública en los aeropuertos. Octubre 2017

Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-. Anexo 11. Planes de contingencia para supuestos de interrupción de los servicios. 2016



Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-. Informe del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo de la OACI. Documento de orientación El despegue: Orientaciones para el transporte aéreo durante la crisis sanitaria causada por la COVID-19 <https://www.icao.int/Security/COVID-19/EBandSL/067s.pdf>

Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-. Marco Estratégico de la Región Sudamericana en respuesta al COVID-19  
[https://www.icao.int/SAM/Documents/ICAO%20SAM%20Strategy\\_CART%20Webinar\\_fr%20spa.pdf](https://www.icao.int/SAM/Documents/ICAO%20SAM%20Strategy_CART%20Webinar_fr%20spa.pdf)

Organización Mundial de la Salud (2005). Reglamento Sanitario Internacional. Ginebra. Tercera edición 2016.

Presidencia de la República. Decretos Emergencia Sanitaria COVID-19.  
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/decretos-2020> .

Ministerio de Salud y Protección Social (febrero 28 de 2020). Guía de Tamización del Viajero. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/asif04-guia-tamizaje-poblacional-puntos-entrada-coronavirus.pdf>

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil. Instructivo Plan Piloto de Conectividad Esencial para Reinicio de Operaciones Aéreas. Junio de 2020.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil. Soporte Técnico al Plan Piloto de transporte público por vía aérea. Junio 12 de 2020.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.  
<http://www.aerocivil.gov.co/prensa/Pages/Aerocivil-Covid19-documentos.aspx>

Webinar Colombia Listos para despegar  
<https://www.iata.org/contentassets/0b6d1c34ebb24fa390b6030be3327751/iata-colombia-webinar-listos-para-despegar.pdf>

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.  
[http://www.aerocivil.gov.co/normatividad/resoluciones\\_2020](http://www.aerocivil.gov.co/normatividad/resoluciones_2020)